



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 31 de enero de 2019

Núm. 5

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, jueves, 31 de enero de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 31 de enero de 2019, siendo la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.). Buenas tardes a todos los compañeros. Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo del Padre Carlos Pérez.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Padre Carlos Pérez, procede con la Invocación.

PADRE PÉREZ: Señor Dios, nos encontramos aquí en tu presencia este Senado con sus senadores y senadoras, con todos aquellos que contribuyen a ser de este Senado lo que fue el principio de tu actitud en la vida. Yo no he venido a ser servido, sino a servir y dar la vida en rescate de muchos. Infunde en el corazón de estos hijos e hijas tuyas ese mismo deseo apasionante, eso que decía Martí: "La Patria es ara y no pedestal". Que sean defensores de la vida humana desde el primer momento de

su concepción hasta su muerte natural. Que sean defensores de los ancianos y de los pobres. Que sean defensores de las periferias existenciales.

Bendícelos a ellos, a estos nobles senadores y senadoras que han sacrificado y sacrifican su vida para servir, para tener la alegría de servir. Bendice a nuestro país y bendice sobre todo al pueblo venezolano que lucha por la paz, la reconciliación, la justicia y la fraternidad. Bendice nuestro mundo y todo esto lo ponemos en tu Nombre bendito. En el nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de seguir con el Orden de los Asuntos, queremos autorizar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, a continuar con una reunión ejecutiva sobre la Resolución del Senado 62, mientras transcurra la sesión.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 8 de noviembre de 2018 y la del lunes, 28 de enero de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No habiendo turnos iniciales, vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 930 y de los P. de la C. 429 y 676, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 902, 939 y 1029; del P. de la C. 727 y de la R. C. de la C. 67, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 113 y del P. de la C. 80, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un tercer informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 79, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 265, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1052; 1105; de la R. C. del S. 323 y de los P. de la C. 1535 y 1640, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, doce informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 65; de las R. del S. 704, 750, 756, 871, 886, 903, 919, 949, 953, 957 y de la R. Conc. de la C. 80, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 969, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 359.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 875.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 912.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1177

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12 de la Ley 273-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”; y enmendar las Secciones 5, 7, 8, 10, 11, 13, 18 y 27 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como: “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”; a los fines de que las entidades financieras internacionales tengan, como norma general, que incorporarse, para aumentar el cargo para solicitar la licencia y aclarar que el solicitante será responsable de los gastos de investigación que se generen como consecuencia de su solicitud; para que las entidades financieras internacionales y las entidades bancarias internacionales tengan, como norma general, una junta de directores constituida bajo el esquema regulatorio; para aumentar la cantidad de activos libre de gravámenes o garantías financieras; para aumentar los derechos de licencia anual por oficina; identificar un cargo por transferencia de control de más de un diez por ciento; para permitir que estas puedan financiar de forma directa a través de préstamos comerciales a una persona doméstica pero en estos casos sin el beneficio de exenciones contributivas que se proveen para estas entidades; y para otros fines relacionados.”
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1178

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para designar la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces; eximir de tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1179

Por los señores Rodríguez Mateo y Vargas Vidot:

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo II; un nuevo inciso (ii) al Artículo III; un nuevo inciso (s) a la Sección II del Artículo IV; y un nuevo Artículo X a la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993,

según enmendada, mejor conocida como la “Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de que sea el pagador único directo de los servicios médicos provistos en Puerto Rico, eliminando la contratación de aseguradoras privadas; establecer los requisitos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1180

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el inciso (5) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a fin de establecer el requisito de certificar la adquisición de un seguro de responsabilidad a todo dueño de embarcación previo a que se le expida el marbete.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1181

Por los señores Romero Lugo y Vargas Vidot:

“Para enmendar el Artículo 11 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, a los fines de extenderle a toda la población penal de Puerto Rico, sin considerar el Código Penal bajo el cual fueron sentenciados y cumplen condena, la oportunidad de recibir las bonificaciones por buena conducta y asiduidad, sujeto a las excepciones y porcentajes de acumulación preceptuados en dicho Artículo; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1182

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (A.S.E.S.)”, a los fines de incluir como beneficiarios del plan de salud del gobierno a los policías municipales, sus cónyuges e hijos; autorizar a la antes mencionada corporación pública a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas; disponer que sea opcional para los policías municipales acogerse al plan de salud del gobierno y de optar por acogerse al mismo la aportación patronal vaya a A.S.E.S; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 346

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia en usufructo a la Puerto Rico Down Syndrome Foundation, del solar y las edificaciones que formaban parte de la Escuela Emilio E. Huyke que ubica en la Calle Santa Rosa, Urbanización Altamesa en el Municipio de San Juan, por el valor nominal de un dólar (\$1.00); a los fines de establecer la nueva sede de la Puerto Rico Down Syndrome Foundation, Inc., lugar recreativo, terapéutico y educativo para los niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 347

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso y la Escuela Thomas Armstrong Toro propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ubicada en la Calle Victoria, esquina Fogos en el Municipio de Ponce al Centro San Francisco, Inc. por el valor nominal de un dólar (\$1); y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 977

Por los señores Neumann Zayas y Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el más sincero agradecimiento y reconocimiento a la selección de baloncesto de Puerto Rico, que representó de manera ejemplar a nuestra Isla en los Juegos Olímpicos Tokio 1964, por motivo de su digna contribución, y legado histórico al baloncesto y al deporte puertorriqueño.”

R. del S. 978

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva para identificar de qué manera se puede integrar el uso de aeronaves sin un piloto humano abordo (UAS, por sus siglas en inglés) o *drones* en funciones gubernamentales relacionadas con incendios, búsqueda y rescate, reconstrucción de accidentes, documentación de escenas de crímenes, manejo de emergencias, incluyendo aquellas que resulten ser catastróficas. Ello con el fin de estudiar la posibilidad de establecer un programa piloto, bajo el Departamento de Seguridad Pública, el cual requiera crear un equipo de operadores certificados de “*drones*” para estar presente en todo tipo de emergencias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 59

Por el señor Rodríguez Aguiló y la señora Lebrón Rodríguez:

“Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia libre de costo de la titularidad de la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora, en el Municipio de Bayamón, a la *National Talent Academy, Inc.*”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 338

Por el señor Parés Otero:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo al Fideicomiso de Ballets de San Juan, la titularidad del anexo a la Escuela Superior Central, localizada en la parada veintiuno y medio (21.5), Avenida Ponce de León, Santurce, en el Municipio de San Juan.”

(GOBIERNO)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes en su sesión del lunes, 28 de enero de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 4 de febrero de 2019.

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento de este, el nombramiento del CPA Raúl Maldonado Gautier, para Secretario del Departamento de Hacienda.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 59 y 338 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, las R. C. de la C. 12 y 383.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1121.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 874; y la R. C. del S. 343, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 786; y la R. C. de la C. 358.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 874 y la R. C. del S. 343.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 786, 1625 y 1651; y la R. C. de la C. 358, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 28 de enero de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 4 de febrero de 2019. Proponemos se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso e, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 1121. Proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dicha medida y solicitamos la creación de un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Vamos a designar el Comité de Conferencia, los compañeros serán el presidente Rivera Schatz, el compañero Seilhamer Rodríguez, compañero senador de Guayama, Rodríguez Mateo, compañero Bhatia Gautier y compañero Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás mensajes y comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-45 para enmendar la Orden Administrativa 17-17, según enmendada.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-46 para establecer los “Procedimientos para el Manejo de Piezas y Químicos en el Taller de Transportación del Senado de Puerto Rico.”

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-47 para enmendar el Reglamento Núm. 12, denominado “Reglamento para la

Administración y Control de la Flota Vehicular del Senado de Puerto Rico,” adoptado en virtud de la Orden Administrativa 10-47.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-48 para enmendar los Artículos V y VI del Reglamento Núm. 4, denominado “Normas que Regirán la Oficina del Oficial Pagador del Senado de Puerto Rico,” adoptado en virtud de la Orden Administrativa 10-58.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-49 para enmendar los Artículos IV, V, VI y VII del Reglamento Núm. 25, denominado “Normas que Regirán los Procesos de Recaudación, Depósito, Control y Contabilidad de Fondos Públicos del Senado de Puerto Rico,” adoptado en virtud de la Orden Administrativa 10-57.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-50 para adoptar el “Reglamento para la Administración y Control del Almacén de Materiales y Suministros del Senado de Puerto Rico.”

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-51 para adoptar el “Reglamento sobre los Procedimientos para el Cobro de Deudas en el Senado de Puerto Rico.”

Del senador Luis A. Berdiel Rivera, una comunicación solicitando se le excuse de toda actividad legislativa del 29 al 30 de enero de 2019, por estar fuera de Puerto Rico atendiendo asuntos personales.

Del señor Francisco Valiente, Administrador de la oficina del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación notificando que el senador Ríos Santiago estará fuera de Puerto Rico del 2 al 10 de febrero del 2019, en viaje oficial.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Hon. Eric Rolón Suárez, que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN, HON. ERIC ROLÓN SUÁREZ:

- Cantidad actual de técnicos socio-penales del Programa de Comunidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación;
- toda directriz, protocolo, reglamentación u orden relativa adoptada sobre las salidas de campo, investigaciones, entrevistas, asistencias a vistas en tribunales autorizadas a estos técnicos socio-penales; la cantidad adeudada, si alguna, por dietas y millajes bajo tal concepto; los cambios, si alguno, a la partida para el pago dichos gastos de viaje y sobre el presupuesto general asignado a este programa, que incluya los documentos, criterios o análisis estadísticos utilizados.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, Hon. Eric Rolón Suárez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN, Apartado 71308, San Juan, PR 00936”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OGP) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Director el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” contiene ciertas disposiciones requiriendo a las agencias la notificación de propuesta de adopción de reglamentación mediante anuncio pagado en un periódico y una emisora de radio. Específicamente dispone que “[s]iempre que la agencia pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento, publicará un aviso en español y en inglés en no menos de un periódico de circulación general en Puerto Rico, y en español e inglés en la red de internet... además deberá pautar un anuncio en una emisora de radio de difusión local de mayor audiencia o mayor cercanía a la comunidad afectada por lo menos en dos (2) ocasiones en cualquier momento en el horario comprendido entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la noche.”

Asimismo, esta misma ley le requiere al Secretario de Estado la publicación de los reglamentos radicados y aprobados por este en un periódico. Específicamente dispone que “[e]l Secretario publicará en dos (2) periódicos de circulación general una síntesis del contenido de cada reglamento radicado, con expresión de su número, fecha de vigencia y agencia que lo aprobó. Esta publicación se llevará a efecto dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la fecha de su radicación.”

Por otro lado, la Ley 81-1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” contiene varias disposiciones sobre la necesidad de publicar avisos en periódicos de circulación general para llevar a cabo subastas, ordenanzas o reglamentación municipal.

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra atravesando por su peor crisis fiscal. Ante esta situación, es imperativo identificar aquellas disposiciones que requieren del uso y desembolso de fondos público, tanto para los municipios, como para las agencias o departamentos ejecutivos.

Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

Todo Gasto Gubernamental por Anuncios y Pautas en Medios. La información solicitada deberá incluir, pero sin limitarse a pago por anuncios en periódicos o radio para publicación de anuncios, reglamentos, ordenanzas subastas, edictos, entre otros. Dicha información deberá ser provista tanto de forma englobada como de forma desglosada por agencia, dependencia, corporación u oficina y municipio.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Departamento) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretaria el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” establece como deber del Secretario o Secretaria del Departamento la obligación de garantizar que toda escuela cuente con bibliotecas, así como el equipo y personal docente necesario para su asegurar su funcionamiento.

Específicamente, el Artículo 2.04 de la Ley 85-2018 dispone lo siguiente:

“Artículo 2.04.-Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

- a. El Secretario será responsable por la administración eficiente y efectiva del Sistema de Educación Pública de conformidad con la ley, la política educativa debidamente establecida y la política pública que la Asamblea Legislativa y el Gobernador adopten, con el fin de realizar los propósitos que la Constitución de Puerto Rico y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública.
- b. El Secretario deberá:
 1. ...

55. **Garantizar que toda escuela del Sistema de Educación Pública, independientemente de si dicho plantel es administrado por el Departamento o una Escuela Pública Alianza, cuente con bibliotecas administradas por el personal docente necesario y debidamente certificado por el Departamento, durante un horario que facilite el acceso de estudiantes, maestros, padres y la comunidad en general.** Las bibliotecas podrán contar con los recursos impresos y equipo tecnológico con Internet de banda ancha para acceder a las diversas fuentes de información. **Aquellas escuelas que, a la fecha de aprobación de esta Ley, no cuenten con una biblioteca deberán establecer la misma dentro del término de dos (2) años a partir de la aprobación de la misma.** Para cumplir con lo dispuesto en este inciso, el Departamento podrá realizar los acuerdos y alianzas necesarias.” (Énfasis nuestro)

Según se desprende del citado artículo, el Departamento tiene la obligación de asegurar que en las escuelas que, a la fecha de aprobación de la Ley 85-2018 no cuenten con una biblioteca, deberán establecer la misma dentro del término de dos (2) años a partir de la aprobación de la misma.

Habiéndose cumplido recientemente 10 meses de la aprobación de la Ley 85-2018, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántas bibliotecas estaban en función y con el personal nombrado y certificado a la fecha del 15 de marzo de 2018? Detallar información por región y escuela.
2. ¿Cuántas bibliotecas están en función al presente con el personal nombrado y certificado? Detallar información por región y escuela.
3. ¿Qué personal del que se encuentra brindando servicios en las bibliotecas están certificados, ya sea como bibliotecario docente o maestro bibliotecario? Detallar información por región y escuela.
4. ¿Cuál es el plan o estrategia de cumplimiento calendarizado para la implementación del requisito que le impone la Ley 85-2019 al Departamento sobre una biblioteca en cada escuela? Detallar información por región y escuela.
5. ¿Qué dificultades, si alguna, han enfrentado para el cumplimiento de este requisito y cuales han sido las alternativas que se le ofrecen a los estudiantes mientras se logra la meta requerida por Ley?”

De la señora Brenda Vega Zambrana, Secretaria del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), una comunicación, remitiendo la Resolución del PFEI sobre el referido del Primer Informe Parcial de la investigación del Senado a la Comisión Estatal de Elecciones, llevada a cabo en torno a la Resolución del Senado 600.

Del honorable Fernando A. Gil Enseñat, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo el Manual de Adquisiciones y Requerimientos Contractuales para CDBG-DR, el cual ha sido sometido por el Departamento de la Vivienda a la Asamblea Legislativa para su ratificación final, según dispuesto por la Ley 137-2014, según enmendada.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, un Informe Final sobre el Informe de Auditoría del Contralor de Puerto Rico TI-18-06.

Del honorable Carlos J. Saavedra Gutiérrez, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre Implementación de Ley 4-2017, Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral, durante el año 2018.

De la licenciada Nyzza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al segundo semestre del 2018 sobre la implantación y cumplimiento de la Ley 8-2017, según requerido por la Ley 32-2018.

De la señora Linda Hernández Rosado, Directora Ejecutiva, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros correspondientes al Año 2017-2018, auditados por la firma RSM Puerto Rico, según requerido por la Ley 68 de 3 de julio de 1986.

Del señor Edgardo Feliciano Sánchez, Oficial Gerencial, División de Presupuesto de la Oficina de Administración, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo el informe trimestral para octubre a diciembre de 2018, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

De la señora Sandra E. Torres López, Presidente, Negociado de Telecomunicaciones, una comunicación, remitiendo el informe trimestral para octubre a diciembre de 2018, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

De la señora Antonia L. Laboy Lugo, Directora Ejecutiva, Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual correspondiente al año fiscal 2017-2018, requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Alba E. Solares Hernández, Secretaria, Legislatura Municipal de Añasco, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución 14, Serie 2018-2019, para “solicitar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que no apruebe el documento presentado como un Reglamento titulado “Estándares para el uso beneficioso de los residuos de combustión de carbón;” y para otros fines.”

Del Municipio de Coamo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Ponce, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Orocovis, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del honorable Jorge L. González Otero, Alcalde, Municipio de Jayuya, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, para el año fiscal 2018.

Del doctor Jorge Haddock, Presidente, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, para el año fiscal 2018.

Del señor Ángel L. Camacho, Ayudante Especial, Oficina de Asuntos Gubernamentales, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, e información relacionada.

Del señor Ángel L. Rosa Barrios, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo la Resolución CEE-RS-19-19 certificando al señor Gregory González Souchet como Alcalde de Peñuelas.

Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la Resolución Número 3103 de la Junta de Gobierno de la AAA, según dispuesto por la Ley 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada.

Del doctor José Luis Díaz Cotto, Principal Oficial Ejecutivo, Centros Sor Isolina Ferré, una comunicación, detallando los resultados de sus labores en el 2018.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría M-19-22 del Municipio de Cidra, del Informe de Auditoría TI-19-03 del Municipio de Guayama, y del Informe de Auditoría DA-19-13 de la Verificación sobre el cumplimiento de la Ley 136-2003, según enmendada, por parte de las entidades gubernamentales en los años fiscales 2012-2013 al 2016-2017.

❖ **El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1651.**

❖ **El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 976.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso h, del senador Luis A. Berdiel, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa del 29 al 30 de enero de 2019, por estar fuera de Puerto Rico; proponemos se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, que se excuse al compañero senador Luis Berdiel.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso i, hay una petición para que se pueda excusar al compañero Carmelo Ríos Santiago, del 2 al 10 de febrero, por motivo de viaje oficial.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso j y en el inciso k y l; el inciso j, pertenece a la compañera López León; el inciso k y l, al compañero Vargas Vidot; los dos van a estar en turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estamos, tengo entendido en el inciso 9, Peticiones y Solicitudes. No quiero interrumpir al compañero, si él ha terminado las solicitudes, es para solicitar unas copias de unas...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Todavía estamos en el turno, compañero senador. Termino.

SR. BHATIA GAUTIER: Claro, cuando usted termine.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier, se le reconoce el turno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para pedir copia del inciso m, n, p, q, r, s, t, v, w, x, y, z, aa y dd. Se le dará al Secretario copia de la solicitud.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Señor Secretario, así sea responder a la solicitud del compañero senador Bhatia Gautier.

Compañero Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo tengo una moción inusual, una solicitud inusual, no sé si el compañero va a objetar, y es que aunque ya hemos pasado por los turnos iniciales breves, quería hacer una solicitud si antes de pasar a los turnos a leer el Calendario si se podría regresar al turno de Turnos Iniciales, por lo inusual de esta semana, en términos de Gobierno. No sé si el compañero pensaba tomar un turno inicial. Pero reconozco que estuve dos (2) minutos tarde para llegar a la sesión, venía de camino, mis asesores habían informado que queríamos un Turno Inicial, pero simplemente como una solicitud de Privilegio inusual solicito al compañero que considere la posibilidad.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier fuimos convocados a la una de la tarde (1:00 p.m.) al Senado. De igual manera, hago un llamado al Sargento de Armas para que le diga a todos los compañeros senadores que se den cita al Hemiciclo del Senado. Fuimos convocados a la una de la tarde (1:00 p.m.), comenzamos a la una y siete minutos de la tarde (1:07) y los turnos iniciales ya pasaron. El Calendario es un poco amplio, así que no vamos a dar paso a esa oportunidad. Vamos a continuar entonces con el Orden de los Asuntos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, voy a leer el inciso m, del honorable Fernando A. Gil Enseñat, Secretario del Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo el Manual de Adquisiciones y Requerimientos Contractuales para CDBGDR, el cual ha sido sometido por el Departamento de la Vivienda a la Asamblea Legislativa, para su ratificación final, según dispuesto por la Ley 137-2014, según enmendada. Esto es para conocimiento de todos los compañeros senadores, del Cuerpo del Senado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Está en el récord. Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban las demás peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0032-19

Por el señor Vargas Vidot:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a la joven Amanda Sofía Rosado Collazo por su vocación de servicio y compasión por la población desventajada.”

Moción Núm. 0033-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese el más sincero reconocimiento y agradecimiento a todo el personal del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré por su impecable labor durante la puesta en escena del musical Hamilton, cuyas funciones se presentaron desde el 11 al 27 de enero de 2019.”

Moción Núm. 0034-19

Por el señor Martínez Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Ministerio Canto para ti Señor y a su líder, Rosa Ferrer, por su gran labor ejemplar y treinta años de servicio desinteresado ministrando en las comunidades la palabra del Señor a través de la música.”

Moción Núm. 0035-19

Por el señor Neumann Zayas:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento durante la Semana de la Policía al _____, _____, Placa # _____ quien forma parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0036-19

Por los señores Rivera Schatz y Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Amanda Serrano, por motivo de su logro alcanzado como boxeadora profesional, convirtiéndose en la primera boxeadora en alcanzar títulos en siete (7) categorías de peso diferentes.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

❖ **R. del S. 977**

Por los señores Neumann Zayas y Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el más sincero agradecimiento y reconocimiento a la selección de baloncesto de Puerto Rico, que representó de manera ejemplar a nuestra isla en los Juegos Olímpicos Tokio 1964, por motivo de su digna contribución[?] y legado histórico al baloncesto y al deporte puertorriqueño.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. del S. 1126.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 1031.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 328.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la concurrencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 328 se incluya en la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Segundo Informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 329.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Correa Rivera, donde solicita prórroga de treinta (30) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para el Proyecto del Senado 1126.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, treinta (30) días calendario.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, no hay Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No hay Asuntos Pendientes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante con la discusión del Calendario, la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1080**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud; y de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1094**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1105**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Decimonoveno Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 581**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee **Resolución del Senado 704**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 749**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 756**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 871**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 903**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 919**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 949**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 953**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 969**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 521**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1535**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1858**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente de la Cámara 80**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 329**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, queremos anunciarles a los compañeros que vamos a tener un receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) para comenzar con la discusión del Calendario, pero a las dos y treinta (2:30) la Mayoría Parlamentaria tenemos caucus en la Oficina del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Vamos entonces a decretar un receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), no sin antes dejándole saber al Sargento de Armas que le deje saber a todos los senadores que se encuentran en la periferia del Capitolio que vamos a estar a las dos y treinta (2:30) convocados en caucus en la Oficina del Presidente del Senado. Receso. El Senado de Puerto Rico recesa hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado, a las cuatro y cincuenta y un minutos de la tarde (4:51 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos dado cuenta del inciso n, donde se notifica que el honorable Fernando A. Gil Enseñat, Secretario del Departamento de la Vivienda, una comunicación remitiendo el Manual de Adquisiciones y Requerimientos Contractuales para CDBG-DR, el cual ha sido sometido por el Departamento de la Vivienda a la Asamblea Legislativa para ratificación final, según dispuesto en la Ley 137 de 2014, según enmendada. Señor Presidente, tengo entendido que va a ser referido a la Comisión de Su Señoría, Asuntos Internos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Adelante, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedirle al señor Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 315, con el fin de reconsiderarlo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para volver al turno de discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1080**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1080 sea devuelto a Comisión por petición de la compañera Vázquez Nieves para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda, regresa y se devuelve a Comisión el Proyecto del Senado 1080.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1094**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida, Proyecto del Senado 1094 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “Se” eliminar “conmemorara” y sustituir por “celebrará”

En la Exposición de Motivos:

Página 3, antes del último párrafo,

añadir el siguiente texto “Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa promueve y fomenta las actividades turísticas en Puerto Rico. Somos conscientes que, para conseguir crecer aún más nuestra industria de Turismo, y de esa manera mejorar nuestro progreso colectivo y económico, social y cultural, se requiere el más alto grado de cooperación consciente y efectiva de todos y cada uno de los habitantes de Puerto Rico, prestando apoyo y respaldo moral y cívico a los planes del Gobierno. Del trato que reciban en Puerto Rico los turistas o visitantes extranjeros, no sólo de parte de los oficiales del Gobierno, sino también del pueblo en general, ha de depender la opinión en los Estados Unidos y países extranjeros en cuanto a la cultura de nuestro país, y lo que es más, la disposición de otras personas a visitar nuestra tierra. En el pasado, había una tendencia mal fundada por parte de personas poco escrupulosas de especular o cobrar a los extranjeros visitantes precios exagerados por servicios prestados o efectos vendidos, o de crearles dificultades innecesarias, disgustando de esta manera a dichos visitantes, especialmente a aquellos que nos visitan en viaje de recreo o descanso. Eso ha cambiado mucho con la educación y por eso es importante que esos esfuerzos se amplíen.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es la Compañía de Turismo quien debe celebrar una campaña educativa hacia la continuación de la observancia de un trato justo, ecuánime y cortés hacia los turistas y extranjeros visitantes en Puerto Rico. Esa campaña debe centrarse en lo que respecta a la enseñanza, persuasión, celo y vigilancia en cuanto a que los turistas y extranjeros que visitan a Puerto Rico en viaje de recreo o descanso reciban un trato justo, ecuánime, respetuoso, afable, cortés y de espontánea simpatía por parte de empleados públicos, dueños y empleados de hoteles y de empresas de transporte, y conductores de vehículos públicos, dueños y empleados de

Página 3, último párrafo, línea 4,

establecimientos comerciales, vendedores ambulantes, portadores, agentes de tráfico, y público en general. Igualmente, debemos procurar que la juventud puertorriqueña participe de estas actividades.”

eliminar “alrededor de la Isla” y sustituir por “en cada municipio”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se acepten y se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot tomará un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero senador Vargas Vidot. Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decirles que después de analizar la medida, yo creo que esto es una buena medida, tiene un fin loable, me parece que va dirigido hacia lo correcto y felicitamos al senador por esta iniciativa y sobre todo ahora cuando se añaden elementos que la hacen mucho más definida, ¿no?

Sin embargo, aprovecho el turno para presentar ante los compañeros y compañeras una pregunta -¿verdad?- considerando cuál es la exposición que, la Exposición de Motivos que hace que tenga esta vida, que tenga un basamento racional y que aplaudimos y que aplaudo, cabe preguntarse - si alguien de la Mayoría Parlamentaria pudiera contestar- qué ha hecho el DMO. Qué ha hecho con todo el dinero público que se le provee y el que se aumentará en el próximo año fiscal. O sea, consideramos que la medida está en lo correcto porque está estimulando, precisamente, las posibilidades de un área que debe de genuinamente en el mejor sentido de la palabra explotarse, pero en este caso en particular nos llama, a mí me llama la atención, no voy a diluirme en el plural - ¿verdad?- como hace alguna gente, pero me llama la atención y me obliga a preguntarme, ¿qué hace el DMO?

El compañero Cirilo Tirado radicó la Resolución del Senado 422, precisamente, para investigar esto y no se le ha dado ningún trámite. La misma está en la Comisión de Asuntos Internos desde septiembre de 2017 y yo creo que el pueblo de Puerto Rico merece que se le explique qué se hace y qué se ha hecho con esos recursos, precisamente, porque en términos de las columnas que se explican dentro de los objetivos y las metas del Partido Nuevo Progresista como puntuales para el éxito del país, el DMO es una de las piezas que se plantean con tales características.

Así que es una pregunta genuina. No estoy en contra de nadie aquí, sino que básicamente es que creo que tenemos el deber moral de contestarle al pueblo, ¿qué se hace con el dinero del DMO. ¿Qué se ha logrado? ¿Dónde está? Y si está en una oscuridad que debemos de sacarla.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1094, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda del Informe en el título? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “conmemorara” y sustituir por “celebrar”

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1105**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1105, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en el título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Decimonoveno Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Decimonoveno Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se recibe el Decimonoveno Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 581**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente la Resolución del Senado 581 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

después de “no deseable, en” eliminar todo su contenido e insertar “establecimientos públicos” después de “salud pública” eliminar todo su contenido e insertar “y en violación a los reglamentos y códigos de construcción para establecimientos públicos.”

Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar líneas de la 4 a la 6 después de “mantener los” eliminar “baños” e insertar “servicios sanitarios”

Página 1, párrafo 1,

Página 1, párrafo 2, línea 1,

después de “según enmendada” insertar “, y a los reglamentos y códigos de construcción para establecimientos públicos”

Página 1, párrafo 2, línea 5,

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

después de “práctica de” eliminar “muchos negocios” e insertar “establecimientos públicos” después de “mismos” eliminar “al público” e insertar “a sus clientes en contravención con las leyes, reglamentos y códigos aplicables”

Página 2, línea 3,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot tomará un breve turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, quiero poner como ejemplo esta medida que me parece excelente. O sea, estoy sorprendido positivamente porque aun cuando no necesariamente quizás muchos legisladores/legisladoras no ven el contenido, digo, estoy asumiendo quizás mal de la misma. Esto es un detalle de cotidianidad.

Esto es un detalle que el senador Rodríguez Mateo recoge algo genuinamente salubrista, nos tiene acostumbrado a buenas cosas y además de eso, aunque parezca algo que no va a causar ninguna controversia para ningún medio la realidad es que esto es un ejemplo de cómo el país se vuelve caótico cuando hay una aplicación de una regulación que sirve para lograr ganancia de un dueño de un negocio y una vez que se aprueba esa regulación y la persona tiene el certificado que le amplía su capacidad para ganar dinero, entonces inmediatamente el cliente pierde protagonismo en la operación del negocio.

Esto es un asunto que a lo mejor pasa desapercibido hasta que alguien no tiene el problema y no llega hasta un negocio que tiene los sanitarios y está cerrado. Ojalá que en algún momento veinte (20) años después alguien diga, contra, por fin alguien se acordó de que los seres humanos no solamente vamos a comer en el lugar, sino también que vamos a utilizar íntegramente las cosas. Pero medidas como esta para que los compañeros no se turben en la historia de la salud pública, sobre todo en Londres, se habla cuando precisamente no había acceso a servicios de esta naturaleza y se promovían permanentemente epidemias en toda la población que eventualmente costó la vida.

Claro, hay que leer para entender eso, ¿verdad? Yo sé que el senador tiene un extenso conocimiento de salud pública y le agradezco profundamente que se atreva a traer algo tan cotidiano para que nosotros y nosotras aquí hagamos algo tan sencillo, pero tan profundo y complejo para el pueblo. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, reconocemos que esta medida es del compañero Rodríguez Mateo, quien a su vez es salubrista y doctor de profesión.

Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 527, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “práctica de” eliminar “muchos negocios” e insertar “establecimientos públicos” después de “mismos” eliminar “al público” e insertar “a sus clientes en contravención con las leyes, reglamentos y códigos aplicables”

Página 2, línea 3,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solamente para aclarar a Secretaría que aparentemente la grabación recoge que es el 527, pero estamos recogiendo la Resolución del Senado 581.

SR. VICEPRESIDENTE: Para corregir, estamos considerando la Resolución del Senado 581, así que...

SR. RÍOS SANTIAGO: Y en las enmiendas también.

SR. VICEPRESIDENTE: ...todas las enmiendas aprobadas son en referencia a la Resolución del Senado 581.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solamente nos falta que se aprueben las enmiendas en Sala al título que han sido leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 704**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 704 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción para aprobar las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

después de “y” eliminar todo su contenido y sustituir por “evaluar alternativas de colaboración del sector público y privado, para poner en condiciones estas facilidades.”

Página 2, línea 4,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Miguel Laureano, autor de la medida, tomará un turno sobre ella.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero senador Miguel Laureano, adelante.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente. Muchos saludos a todos los compañeros.

Unas breves expresiones sobre esta Resolución que se presentó, y es que el centenario Faro de Maunabo no fue la excepción de las pérdidas y los daños de lo que fue el huracán María en su azote por Puerto Rico y por tal razón este servidor presentó la Resolución del Senado 704, que busca investigar su actual estado e identificar los recursos que requería restaurar el emblemático edificio. El impacto sufrido sobre esta histórica estructura que data desde el 1892 hace imperativo que el Senado

de Puerto Rico, a través de la Comisión de Turismo, realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Faro con el fin de reconstruir tan valioso activo cultural y turístico.

Puerto Rico en estos momentos se encuentra en un proceso de reconstrucción donde se han unido gobierno estatal, la empresa privada y el gobierno de los Estados Unidos. El esfuerzo en estos momentos debe ser de unir fuerzas entre el Gobierno de Puerto Rico y las empresas privadas para continuar el trabajo de reconstrucción de Puerto Rico.

Este centenario edificio, señor Presidente, ubica en el extremo sureste de Puerto Rico y es un ícono del Municipio de Maunabo y por tal razón merece la atención de todos los puertorriqueños. El fuerte azote del huracán María sobre esta región afectó severamente al Faro, por lo que tenemos que integrar esfuerzos para ponerlo en óptimas condiciones. Aun cuando las limitaciones económicas nos imponen prioridades y planes, hacemos un llamado también a las empresas privadas para que se unan en este esfuerzo.

Lo que buscamos, además, señor Presidente, es ayudar al Municipio de Maunabo, el cual recibió el poder de este Faro, el cual recibe miles de turistas diariamente y en estos momentos no se encuentra en las condiciones, cuando este Faro ha sido imagen de Puerto Rico en muchos lugares. Por eso les pido a los compañeros que se apruebe esta Resolución y agradezco al compañero Joíto Pérez en toda la atención que le pueda brindar a esta Resolución.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Laureano Correa.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 704, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 704, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe en el título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “y” eliminar todo su contenido y sustituir por “evaluar alternativas de colaboración del sector público y privado, para poner en condiciones estas facilidades.”

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 749**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 749 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 749, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar, antes de continuar con el Calendario de Órdenes Especiales del Día, que se levante la Regla 22.2 para considerar medidas pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 756**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 756 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 765, según ha sido enmendada, aquellos que están a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 871**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Resolución del Senado 871, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 871, según ha sido enmendada, aquellos que están a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 903**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 903, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 903, según ha sido enmendada, aquellos que están a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 919**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 919 es una medida que viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, segundo párrafo, línea 3,

después de “sexual en” eliminar todo su contenido y sustituir por “los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico”

Página 3, segundo párrafo, línea 4,

eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

después de “Comisión de” eliminar “Educación y Reforma Universitaria” y sustituir por “Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre Hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico”

Página 3, línea 2,

después de “en torno a” insertar “las alegaciones de”

Página 3, línea 7,

eliminar “90” y sustituir por “180”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala adicionales consultadas con la autora de la medida para presentarlas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: En la Exposición de Motivos, Presidente, página 3, segundo párrafo, línea 3, después de “sexual en” eliminar todo su contenido y sustituir por “los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico”. Página 3, segundo párrafo, línea 4, eliminar todo su contenido. En el Resuélvese, página 3, línea 3, después de “sexual en” eliminar todo su contenido y sustituir por “los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico”; y en la página 3, línea 4, eliminar todo su contenido. Son las enmiendas, Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala presentadas por el senador Torres Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Zoé Laboy tomará un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a iniciar la discusión, reconociendo a la senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Nada, unos comentarios breves con relación a esta Resolución. Primero, agradezco el trabajo de la Comisión de Asuntos Internos por haberla atendido y agradezco al Cuerpo por permitir que esta Resolución sea reasignada a la nueva Comisión que tenemos la responsabilidad de presidir.

Debo mencionar que este tema, agradezco al compañero Jossie por haber presentado la enmienda, porque nosotros habíamos incluido tres recintos específicos porque recibimos información, visitas en la oficina de personas que han sufrido hostigamiento sexual en estos recintos en particular y aunque decía entre otros, creo que la enmienda del compañero es meritoria y también agradezco esa enmienda.

Solamente quiero dejar claro para récord. Nosotros vamos a estar trabajando, todas las compañeras senadoras de este Cuerpo vamos a estar trabajando con todo el ánimo que tenemos para evaluar qué está pasando con el tema del hostigamiento sexual, particularmente dentro de las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Nosotros con relación a la Universidad de Puerto Rico tenemos información por las visitas que hemos recibido en la oficina, como ya mencioné, también hay un reportaje de este año de Pulso Estudiantil como también entre los medios de información tenemos un reportaje de Noticel.

Así que, nuevamente, les aseguro a esas víctimas que nos están escuchando, vamos a estar visitando físicamente los recintos de la Universidad de Puerto Rico, para que tengan la oportunidad de dar el paso adelante y denunciar. Y mi petición a toda persona, mayormente las víctimas son mujeres, toda persona que se sienta que está siendo hostigada, aquí en el Senado de Puerto Rico tienen aliados y aliadas.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución 919, de la compañera Zoé Laboy Alvarado, sea aprobada según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 919, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Torres Torres, que tiene enmiendas adicionales en el título.

SR. TORRES TORRES: En la línea 3, después de “sexual en” eliminar todo su contenido y sustituir por “los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico”; y en la línea 4, eliminar todo su contenido. Son las enmiendas, Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda aprobada la enmienda en Sala al título de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales para que Secretaría le dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Comisión de” eliminar “Educación y Reforma Universitaria” y sustituir por “Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y

Página 1, línea 2,

acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico” después de “en torno a” insertar “las alegaciones de”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 949**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 953...

SR. VICEPRESIDENTE: 949.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...949, perdón, 949 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 949, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 953**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 953, de la autoría de la compañera Laboy Alvarado, viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

después de “de” eliminar “Asuntos de la Mujer” y sustituir por “Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico”

Página 4, línea 10,

eliminar “noventa (90)” y sustituir por “ciento ochenta (180)”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Zoé Laboy Alvarado hará una presentación de su medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Nuevamente, unos comentarios cortos. Quiero decir que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres es una oficina bien importante, le sirve bien al pueblo de Puerto Rico y sé que hay personas que -¿verdad?- un poco dicen, ¿por qué de las mujeres y no de los hombres? Sin embargo, es una realidad que no podemos negar que la mayor parte de las víctimas, tanto de hostigamiento sexual como de agresiones sexuales, violación, violación, debo decir violencia doméstica, son mujeres.

Nosotros tenemos el propósito con esta Resolución de evaluar la ley que crea esa Oficina, porque entendemos que se debe hacer una mirada muy de cerca para determinar si esa ley requiere algunas enmiendas para atender todos los asuntos que se atienden, pero muy en particular el hostigamiento sexual. Sabemos que lamentablemente durante estos dos años, últimos dos años hemos escuchado de casos de hostigamiento sexual, inclusive dentro del Gobierno al que yo pertenezco y eso tiene que ser investigado y no debe ser, no debe quedar impune.

Así que vamos a estar trabajando junto con la compañera Procuradora de las Mujeres, Lersy Boria, porque también hemos escuchado que en varias ocasiones ella ha dicho que los recortes que se le han hecho no le permiten llevar a cabo sus responsabilidades como debería. Así que la Procuradora que vea en esta servidora y en todas las compañeras que pertenecemos a esta nueva Comisión, que va a estar atendiendo los asuntos de hostigamiento sexual y violencia contra la mujer, que vea en todas nosotras y en todos los compañeros y compañeras aquí en el Senado, aliados y aliadas.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Laboy Alvarado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 953, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos, que hay enmiendas en Sala, perdón, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “de” eliminar “Asuntos de la Mujer” y sustituir por “Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 969**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Resolución del Senado 969...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no, una vez la apruebe, pues ya no habría un turno sobre la medida, así que...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que yo quería hacer una enmienda a esta Resolución. Es la Resolución del Senado 969. Básicamente extiende la vigencia de la Comisión Especial de Energía, que usted preside, señor Vicepresidente, hasta el 30 de junio. Sin embargo, aunque el Senado termina sus funciones el 31 de diciembre, y aunque no haya Sesión, una Octava Sesión, no se sabe, yo recomendaría, señor Presidente, y lo hago como una enmienda, que la vigencia culminará el 31 de diciembre de 2010. Porque la Comisión siempre puede hacer vistas públicas, seguimiento, “oversight”, como le llaman, supervisión, y la Comisión, si es necesario, si la Comisión quisiera hacer, así que yo... Señor Presidente, la enmienda es, la única página, línea 4, cambiar “y su vigencia culminará”, quitar “30 de junio de 2020” y poner “31 de diciembre de 2020”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiéndome usted dado el consentimiento, ya que es su medida, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas sugeridas y sometidas por el senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Resolución del Senado 969, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 969, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 521**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 521 viene acompañado con enmiendas del Informe, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 521, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1535**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1535 viene acompañado con enmiendas del Informe, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1535, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pasar a la próxima medida, queremos advertir a los miembros del Senado de Puerto Rico que en los próximos minutos estaríamos llevando una Votación Final, para que los compañeros y compañeras que estén cerca se personen al Hemiciclo del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente notificado a todos los compañeros y compañeras del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 1858.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. RÍOS SANTIAGO: El próximo asunto sería el Proyecto de la Cámara 1858.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1858**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1858, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente de la Cámara 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 80 pase a Asuntos, perdón, Proyecto de la Cámara 1858...

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: En la Resolución Concurrente de la Cámara 80, vamos a pedir que pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, vamos a dejar en Asuntos Pendientes la Resolución Concurrente de la Cámara 80.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 329 (segundo informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a asumir un turno sobre la medida, ya que no tiene enmiendas. Estamos en la Resolución Conjunta de la Cámara 329. Sí, Resolución Conjunta de la Cámara 329, para propósito de discusión de los compañeros y compañeras y de los que nos están viendo, esta es la que, es la Resolución...

SR. VICEPRESIDENTE: Si, con el permiso, compañero, señor portavoz. Hacia mi izquierda escucho muchas voces. Le voy a pedir al señor portavoz de esa delegación su cooperación...

SR. BHATIA GAUTIER: Es un partido activo, un partido activo.

SR. VICEPRESIDENTE: ...y a su presidente, que está ausente.

Adelante, compañero en la discusión de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que quede claro el récord, señor Presidente, usted se refiere a la delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Es correcto. Vamos a...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 329 es una de estas Resoluciones atípicas, pero que ciertamente yo creo que tiene gran impacto. Para que estén claros los compañeros y compañeras, a veces hablamos de muchos números aquí, pero esto es una Resolución que va al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que es el reglamento para establecer los requisitos de expedir la licencia o certificados de licencia de conducir a una persona incapacitada, y con el propósito de establecer el periodo libre de convulsiones requerido para pacientes de epilepsia, con la condición controlada que puedan obtener una licencia de conducir y que ciertamente habla de algo que muy poca gente quiere hablar.

En Puerto Rico tenemos certificados, según la Asociación de Epilepsia, sobre 95,000 pacientes de epilepsia. En este Senado viendo la demográfica tenemos asesores y asesoras que son epilépticos y llegan aquí conduciendo. Sin embargo, cuando usted va a llenar el certificado de la licencia de conducir le pregunta específicamente si usted es una persona con epilepsia, y marca el encasillado de sí o no. No le pregunta si usted es diabético, no le pregunta si usted tiene alguna otra condición, parecería que los bajones de azúcar que ocurren cuando alguna persona tiene diabetes o si usted padece de presión alta que pudiera incidir en un ataque al corazón no fueran tan importantes como la condición de epilepsia.

Nosotros queremos cambiar eso, queremos cambiar eso responsablemente. Verificando cada una de las estadísticas, si fuéramos a hablar de cuántas personas declaran que son epilépticas cuando llenan ese permiso de conducir de licencia, no tendríamos epilépticos en Puerto Rico. Y la razón es porque si usted dice que es epiléptico tiene que pasar por otro proceso y hasta le pueden denegar la licencia. Como todas las enfermedades, hay unas que son crónicas y otras que no.

En el caso de la epilepsia y estoy seguro que tenemos dos médicos aquí en Sala o madres o padres de personas con epilepsia, que les pueden decir qué realmente pasa con una paciente de epilepsia. La epilepsia es una enfermedad neurológica/crónica con casos diversos, que algunos la describen como causa recurrente debido a las descargas excesivas de neuronas cerebrales asociadas eventualmente con diversas manifestaciones clínicas y paraclínicas.

Yo no aspiro a ser médico, pero quisiera aportar en la discusión, que una crisis epiléptica ocurre cuando una actividad anormal eléctrica en el cerebro causa un cambio involuntario de movimiento o función del cuerpo de sensación o de capacidad de estar alerta o de comportamiento. La crisis puede durar desde unos segundos hasta varios minutos y aproximadamente tres millones de norteamericanos estadounidenses sufren de epilepsia, por lo menos que estén registrados. Y anualmente se diagnostican sobre 200,000 casos nuevos en los Estados Unidos. De cada diez (10) personas, una (1) tendrá un ataque de epilepsia alguna vez en su vida. De cada 100 personas, tres (3) tendrán epilepsia antes de los 75 años, ya que la condición a veces es mal diagnosticada.

Yo no sé cuántos son los datos reales de Puerto Rico, más allá de lo que la Asociación de Epilepsia nos informa. Un número de 80,000 en un universo de tres punto dos (3.2) millones es un número considerable de personas. De estos, según la Asociación, se desglosa de la siguiente manera. Hoy 45,000 niños y adolescentes en Puerto Rico padecen de epilepsia; 35,000 o más son adultos. Luego de hablar con la Asociación de Epilepsia y levantar esta bandera -en mi opinión injusta de por

qué esta enfermedad, que se puede ciertamente no curar, pero se puede controlar- mantenemos en nuestro informe o nuestra solicitud de certificado de licencia, si usted padece de la condición o no.

Nosotros lo que planteamos es que la ciencia ha avanzado y en una discusión informal con el doctor Vargas Vidot- estoy seguro que él va a hablar sobre esto- se planteaba que la epilepsia usted trata de controlar los episodios y el periodo entre un ataque al otro. Hay personas que pueden estar seis (6) meses, hay personas que pueden estar 20 años sin un ataque de epilepsia. Sin embargo, el estado le está poniendo una carga adicional a estos pacientes para que mientan en su solicitud de licencia con el temor de que no los dejen conducir; yo creo que debe de ser todo lo contrario.

Por eso es que este proyecto ataca directamente un reglamento, que no es cosa atípica, para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas que estos pacientes busquen una certificación médica como cualquier otra condición y que si ese salubrista, ese médico que no es el que nos tiene acostumbrado, de foto, médico, abogado, pueda certificar que esa persona está apta para conducir, que cuando pase esa licencia se puede identificar como que esto es una persona con epilepsia y no tengamos que estar especulando qué fue lo que pasó, si fue un ataque al corazón, si fue un bajón de azúcar o si es un ataque.

Pero no es justo que dentro de los parámetros del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una persona que pueda controlar sus convulsiones con medicamentos que están disponibles y que cuyos episodios no son tan recurrentes no puedan vivir. Porque en Puerto Rico tener un vehículo y poder conducir no es un lujo. Nuestro transporte público no es tan efectivo como para que se pueda hacer todos los días. Esa es nuestra verdad. Estamos trabajando para mejorarlo.

Pero la transportación es una herramienta de trabajo como cualquier otra. Por eso, a diferencia de otras ciudades, el conducir no es un lujo en Puerto Rico, es una necesidad. Así que nosotros lo que estamos haciendo es utilizando lo que se llaman las mejores prácticas que existen en otras jurisdicciones para atender estas y otras enfermedades crónicas.

Señor Presidente, yo por lo general no tomo turnos sobre asuntos de salud, yo siempre he conocido que este no es mi fuerte. Pero en mi equipo de trabajo yo tengo personas muy capacitadas, de la mayor responsabilidad, en mi oficina, que son epilépticos y tengo familiares que tienen epilepsia, nunca he visto un episodio, he sido de esos afortunados. Pero también apuesto a que si las personas que trabajan muy cerca a mí, que nos asesoran, son personas que se diagnosticaron con epilepsia y son tan funcionales o más funcionales que cualquiera de los que no lo tienen, yo les debo asegurar que otras personas como ellos puedan estar en la fuerza laboral.

Yo sé y reconozco que esto es un asunto de reglamento y que este movimiento legislativo no es típico. Hay un precedente, hay un precedente. Cuando la presidencia de Kenneth McClintock se radicó una Resolución para atender un reglamento y en aquel momento el gobernador Luis Fortuño lo firmó. Yo espero que los técnicos en Fortaleza cuando vean este asunto reconozcan la humanidad que existe detrás del asunto, la buena intención legislativa que tiene este asunto y no se vayan por un tecnicismo de que la legislatura no debe intervenir en reglamentos o en política pública.

Nosotros sí intervenimos en política pública y nosotros, aunque reconozco como abogado que hay otros vehículos, la otra manera es que el propio Gobernador diga, quítenme eso de ahí y vamos a eliminar ese requerimiento que es injusto y vamos a atender el reglamento como debe ser, mientras tanto este es el precio que tenemos y este es el que yo creo que debemos de utilizar para llegar al resultado. Que es que cuando esos 45,000 niños o niñas que ahora mismo padecen de epilepsia vayan a solicitar su licencia reconozcan y puedan ser reconocidos que tienen un certificado médico genuino, que no tengan que mentir y que podamos tener un registro real de cuántos pacientes con epilepsia tenemos en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Sé que el compañero Vargas Vidot, creo que iba a tomar un turno...

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Ríos Santiago.

Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Yo me estoy uniendo a ese gesto de humanidad, porque en realidad la medicina una vez que cambió de manos hacia las manos corporativas se convirtió en nuestro país en un cartel que solamente busca con sus honrosas excepciones -claro está- satisfacer un elemento de codicia. Y así han seguido uniéndose alrededor de esta realidad una cantidad de elementos que se convierten en regulaciones innecesarias.

Quiero decir que lo que está planteando el señor senador es una realidad en la mayoría de los estados en todas, y en muchísimas jurisdicciones en los Estados Unidos en donde se clasifica la licencia en Grupos I y Grupos II o licencias que tienen algún tipo de restricción. Puerto Rico también tienen restricciones en las licencias, pero definitivamente tratan la epilepsia un solo y homogéneo, una condición homogénea. Hay formas muy específicas de clasificar el progreso clínico de una persona que sufre alguna convulsión epiléptica. No necesariamente todas las convulsiones epilépticas son las que tradicionalmente nos enseñan las películas y lo dramático por ahí -¿no?- hay convulsiones que no impiden que la persona tenga control de lo que está haciendo e inclusive hay una anticipación, muchas veces de lo que va a ser ese caso, ¿no?

Lo que quiere decir, señor Presidente, que lo que está planteando el senador no es una idea descabellada, tiene la posibilidad de aplicarse ciencia, de establecer un parámetro, digamos como se hace en otros estados, que si la persona logra probar precisamente, no es que logre probar, sino que logre certificar que sus convulsiones están siendo controladas a más de un año. La idea terapéutica, el éxito terapéutico en epilepsia es que haya una, se alejen el tiempo entre una convulsión y otra.

Así que en realidad existen muchas posibilidades, como dice el senador, de que no se discrimine contra esa población y que puedan abiertamente plantear la realidad diagnóstica y lo que haga el estado es precisamente proveer un mecanismo para que esa persona no se excluya de una necesidad como lo es en este momento transportarse.

Lo importante sería que también consideráramos que el acceso a los médicos que pueden hacer este diagnóstico sea posible, de tal manera que estas personas no sean entorpecidas por la burocracia o por la ausencia de los profesionales que sí tienen la capacidad de poder certificar el estado de esa condición. Así que yo estoy de acuerdo con la medida, creo que es una medida humanitaria, compasiva y que tiene una base en una realidad jurídica de muchísimos estados, pero también tiene una base científica.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 329, sin enmiendas, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 964, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se recibe el Informe sobre la Resolución del Senado 964.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Lectura de Proyectos radicados.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

*P. del S. 1183

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico”; a los fines de atemperar el ordenamiento jurídico vigente a las disposiciones de dicho plan; enmendar los Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10, derogar los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 y reenumerar los siguientes artículos de conformidad, enmendar el reenumerado Artículo 13 de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses”; enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5, derogar los Artículos 6, 7, 14 y 16 y reenumerar los siguientes artículos de conformidad, enmendar los reenumerados Artículos 6, 7, 10 y 11 de la Ley 1-2000, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio; enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 33 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito”; derogar la Ley 132-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 16 de 8 de octubre de 1980, conocida como “Ley de la Junta Asesora sobre Transportación de Puerto Rico”; derogar el Artículo 3 del Plan de

Reorganización Núm. 6 de 1971, según enmendado, y reenumerar los siguientes artículos de conformidad; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 979

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, realizar una investigación con el fin de identificar las causas que inciden sobre los problemas de olores objetables que se presentan en la zona industrial Cabo Caribe en el Municipio de Vega Baja y para identificar alternativas viables que propicien una pronta solución a dicho problema.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 980

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el premio “*Award for Aspirations in Computing*”, conferido por el Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la informática.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución del Senado 980, del Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, para que se incluya el Informe sobre la Resolución del Senado 964.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de eso un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura a ambas medidas, Resolución del Senado 980 y la Resolución del Senado 964.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las Resoluciones del Senado 964 y 980.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 980**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 964**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 980**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a asumir un brevísimo turno sobre la medida, yo creo que es justo y necesario, no quiero que pase a ser un número más solamente en una lectura. Esto es reconociendo a una joven que por mérito propio se está haciendo su nombre, pero es la hija de quien yo creo que ha salvado muchas de las operaciones agrícolas en Puerto Rico y que le ha dado un nombre espectacular a Puerto Rico a nivel nacional, es la hija del compañero Iván Báez.

Iván Báez, como usted sabe, es uno de los Senior Ejecutivos o Senior Executives de Walmart. Este puertorriqueño ha hecho en la costa este, donde él maneja todas las operaciones, y fue idea de él el que Walmart le comprara a los agricultores locales, salvando muchos. Pero no estamos para hablar de él, quería hacerle referencia porque esta dama, esta joven está siendo su nombre propio, compitieron alrededor de 40,000 jóvenes, estas son mujeres, es una competencia que tiene que ver con el aspecto de “steem” y tiene que ver con el “Award for Aspirations in Computing”. De esas 40,000 a nivel de toda la nación se escogieron 40, 40 mujeres con mentalidad en computación y lo que tiene que ver con la rama de “steem”.

Y el Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, que es una entidad de mayor -diría yo- reputación a nivel de toda la nación y que está ubicada en Colorado, ni siquiera en la costa este, en la costa oeste de los Estados Unidos, estableció esta competencia donde -como le dije- sobre 40,000 y 4,000 finalistas estuvieron ahí. Y esta joven, nada más y nada menos que Ivanska Báez Cartagena, compitió como cualquier otra en una isleta de 100 por 35 y reconoció que de los 4,000 aspirantes finales esta estudiante es una de las 40 finalistas que recibieron un premio a nivel nacional.

Esta señora o esta señorita -perdón- está en la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas y Tecnología del Municipio de Caguas, de Caguas, Puerto Rico, y al ser felicitada yo creo que debe ser ejemplo para todas las mujeres aquí en Puerto Rico de que no importa si usted es de una isla pequeña de 100 por 35, de un municipio como Caguas y ni siquiera de estas escuelas que son muy acreditadas aquí en Puerto Rico. Ella estudia en Caguas y aun así compitió y ganó por mérito propio, no porque su papá sea una persona muy conocida en Puerto Rico o en Estados Unidos con Walmart.

Así que a Iván, a su señora madre, y ciertamente a Ivanska, nuestras felicitaciones que vienen de parte del Presidente del Senado, pero que sé que nos uniremos todos en una moción para que sea claro que la mujer puertorriqueña no está sola y que además de que tiene voces aquí como las compañeras que son líderes, esta joven se destaca a nivel mundial. Le deparo un futuro espectacular, ya está siendo aceptada en muchas universidades.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción del señor portavoz para que se una al Cuerpo...

SR. RÍOS SANTIAGO: A toda la delegación.

SR. VICEPRESIDENTE: ...a todo el Cuerpo a la Resolución del Senado 980, ¿hay alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que, señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 980, sin enmiendas, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 964**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 964 viene con enmiendas del Informe, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Miguel Romero hará presentación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero senador Romero Lugo, adelante.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras. Agradezco a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico que preside nuestro Vicepresidente, por el trámite diligente que le han dado a esta medida que permite que pase ante la consideración del pleno del Senado.

Y esta Resolución del Senado 964 es importante que sea aprobada con celeridad, ya que viene a investigar y a intervenir con un proceso que ha tenido cierta notoriedad en la discusión pública, pero que amerita también que el Senado de Puerto Rico como cuestión de política pública y para evitar la consecuencia del desplazamiento de nuestras comunidades entre a investigar lo que ha ocurrido luego de la demolición mediante implosión del complejo de la vivienda pública de Las Gladiolas y el realojamiento de familias que allí vivían.

Como muchas personas saben y como ha sido discutido ante la opinión pública, en este complejo de Las Gladiolas, que estaba ubicado en la zona de Hato Rey, allí existían cuatro (4) edificios de vivienda pública, los cuales en su momento albergaban sobre 600 familias. Con el paso del tiempo y el deterioro de la estructura de vivienda y de los edificios el Gobierno Federal estableció a través de vivienda pública que los edificios no estaban cumpliendo y no cumplían con todos los requisitos para ser vivienda apropiada bajo vivienda pública, que la inversión en remodelación, aunque se podía dar, iba a ser una muy costosa y que había que lo necesario y lo pragmático y práctico era que se demoliesen y que se iniciase una construcción de un proyecto de vivienda.

En ese sentido, para allá para el año 2011, hace unos años atrás, específicamente un 25 de julio las facilidades y las estructuras fueron demolidas mediante implosión y se había logrado un acuerdo entre el Gobierno y las familias que residían en Las Gladiolas para que una vez se construyera el nuevo proyecto, estas tuviesen una prioridad como residentes de vivienda pública, si cumplían con todos los requisitos para participar en los programas, de volver a su comunidad.

Bajo esa creencia y bajo ese acuerdo que se redujo a escrito entre el Gobierno de Puerto Rico y las familias que allí vivían, se logró un desalojo y un realojo que la propia Administración de Vivienda Pública realojó a estas familias en otros complejos y en unidades de vivienda privada de forma subsidiada, con una alternativa por escrito de que si se cumplían con todos los requisitos tendrían prioridad para regresar.

Al pasar de los años se construyó allí un nuevo proyecto de vivienda de nombre Renaissance Square y la información que ha salido a la luz pública y que nos ha llegado a través de la Asociación de Residentes de ese complejo de vivienda es que ha habido dificultad y tropiezo para hacer valer el compromiso que hizo el Gobierno a través de la Administración de Vivienda Pública, y que las familias que aspiraban a regresar a su comunidad puedan así hacerlo.

En ese sentido, ya el proyecto fue inaugurado, ya las viviendas se comenzaron a ocupar y nos preocupa que de momento queden familias desplazadas bajo una creencia que tenían de que iban a regresar inducidos por el Gobierno y que queden fuera y que la demolición que se dio dentro de un ambiente de confianza y de paz al final abra el paso para el desplazamiento de una porción significativa de la comunidad.

Así que nosotros con esta Resolución lo que pretendemos es que tanto la Comisión de Gobierno como la de Bienestar Social puedan indagar este asunto, que comparezca la Asociación de Residentes, las familias afectadas, que comparezca el Departamento de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública e incluso los desarrolladores del nuevo Proyecto para que la Asamblea Legislativa, que al final es el representante directo de las familias que allí residen, pueda determinar si es cierto o no que se hayan cumplido los acuerdos, si no se han cumplido el por qué y si no se han cumplido, qué medidas legislativas o gubernamentales se pueden tomar para asegurar de que las familias que confiaron en las palabras del Gobierno de que podían abandonar esas unidades de vivienda no van a terminar desplazadas y que puedan regresar a su comunidad.

Esa es la importancia de que aprobemos esta Resolución. Agradecemos nuevamente a la Comisión de Asuntos Internos por darle paso y le solicitamos a los compañeros que, por favor, endosen esta medida. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Romero Lugo.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer a la senadora López León. Adelante, compañera.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, con respecto a la Resolución del Senado 964, tengo que dejar para récord que se ha evidenciado a través del grupo de residentes que estaban anteriormente en el proyecto Las Gladiolas, que se violentó el contrato con respecto a ser realojadas y puestas otra vez en sus viviendas. Eso pasó escasamente el día antes de despedida de año, donde varios de los residentes llevaron una manifestación con evidencia de que el Departamento de Vivienda Pública violentó todos los procedimientos con respecto a los acuerdos que habían llegado para que esas familias fueron alojadas una vez más en el complejo de Las Gladiolas.

Así que, habiendo dicho esto y sabemos que hay evidencia contundente con respecto a esto, esperamos entonces una Resolución Conjunta para que se le ordene al Departamento de la Vivienda y Vivienda Pública de manera inmediata que se certifique que todas esas familias que fueron

realojadas y que no se les llamó para que fueran los primeros que estuvieran en este complejo se evidencie que así fuere y que si no fuere así se le garantice según el contrato así procedía hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 964, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Un brevísimo receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1178, de la compañera Padilla Alvelo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1178.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, aunque tenemos que hacerlo por escrito, anunciamos que nos estamos uniendo a la medida; que nos estamos uniendo, solicitando la...

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah! Hay una moción del señor Portavoz para unirse a la autoría de la medida. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y lo haremos por escrito también, según el Reglamento enmendado...

SR. VICEPRESIDENTE: Y conforme al Reglamento lo presentará por escrito.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe, que se lea.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1178**, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo y Cultura.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado, que se llame el Proyecto del Senado 1178.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, vamos a llamar la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1178**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1178.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de la aprobación de la medida y si el Cuerpo me autoriza, me unen grandes amistades con doña Rosario Vega de Raíces en los tiempos que ella fue apoderada de las Llaneras de Toa Baja y si la senadora Padilla Alvelo me permite unirme a la medida. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, pues se autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente. El compañero portavoz alterno...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, dado a que es una camuyana y Camuy es parte del Distrito de Arecibo, pido que se una a la delegación del Partido Nuevo Progresista a la hora de concretarse el paso de este Proyecto del Senado 1178.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción presentada por el senador Martínez Santiago, para que la delegación del Partido Nuevo Progresista se una como coautores del Proyecto del Senado 1178, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una solicitud del compañero Aníbal José Torres, para que se una a la delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante esa moción de unir la delegación del Partido Popular, no hay objeción, se une como coautores al Proyecto del Senado 1178.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot también se une a la medida, si usted lo acepta, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah!, pues bienvenido y la moción no hay objeción, así que se incluye al senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahora sí yo creo que estamos listos para que realmente podamos aprobar la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1178, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya hemos terminado con el Calendario de Órdenes Especiales del Día, vamos a decretar un breve receso a lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.
Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1094, 1105, 1178; Resolución Conjunta del Senado 328 en su concurrencia; Resoluciones del Senado 581, 704, 749, 756,

871, 903, 919, 949, 953, 964, 969, 977, 980; Proyectos de la Cámara 521, 1535, 1858; Resolución Conjunta de la Cámara 329, en su segundo informe; para un total de veintiún (21) medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se proceda con la llamada a la notificación a Votación de todos los compañeros y compañeras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes. Adelantamos, señor Presidente, que hemos llegado a un acuerdo con los portavoces de todas las delegaciones de que vamos a obviar la parte del límite de Votación y la dejaremos abierta.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya eso fue un acuerdo entre los portavoces, así que debidamente notificada y procederemos con Votación abierta en cuestión de tiempo.

¿Hay algún senador o senadora que quiera emitir un voto explicativo o abstenerse de alguna medida?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en el Proyecto de la Cámara 521, la delegación emitirá un voto explicativo en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado. ¿Algún otro compañero? Bueno, siendo así estamos listos para iniciar con la Votación Final.

Habiendo todos los senadores y senadores que estuvieron presentes durante la sesión emitido sus correspondientes votos, culmina la Votación Final sobre las piezas legislativas del día de la sesión de hoy. Adelante con el resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1094

P. del S. 1105

P. del S. 1178

R. del S. 581

R. del S. 704

R. del S. 749

R. del S. 756

R. del S. 871

R. del S. 903

R. del S. 919

R. del S. 949

R. del S. 953

R. del S. 964

R. del S. 969

R. del S. 977

R. del S. 980

P. de la C. 521

P. de la C. 1535

P. de la C. 1858

R. C. de la C. 329 (segundo informe)

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 328**

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1094; 1105; 1178; las Resoluciones del Senado 581; 704; 749; 756; 871; 903; 919; 949; 953; 964; 969; 977; 980; los Proyectos de la Cámara 1535; 1858; la Resolución Conjunta de la Cámara 329 (segundo informe) y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 328, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 521, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Presidente en Funciones.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: De acuerdo al resultado de la Votación, todas las medidas fueron debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ir al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 37

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame por el fallecimiento de José Pérez Barbosa, a su esposa, Sueannette Rivera, a su madre, Longina Barbosa Rivera, a sus hermanos, Juan Carlos Pérez Barbosa, Cruz Pérez Barbosa, Margarita Pérez Barbosa, Norma Pérez Barbosa, Edwin Pérez Barbosa, Aleida Pérez Barbosa, Jimmy Pérez Barbosa, y a sus hijos, Jose Iván Pérez Medina, Elvin Pérez Medina, Aracelis Pérez Medina y Yonathan Pérez Curbelo.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Moción Núm. 37, ya habíamos solicitado previo unirnos a la Moción Núm. 32, para que quede en récord, así que solicitamos que se apruebe la Moción Núm. 37.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada la Moción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos establecer que el compañero Miguel Laureano estuvo durante toda la sesión de hoy y el compañero Miguel Romero también estuvo presente durante toda la sesión, de hecho, están aquí en Sala. Estaban atendiendo asuntos en sus oficinas y ya habíamos cerrado la Votación, así que no podemos hacer nada al respecto, pero los compañeros sí estuvieron aquí, las medidas fueron aprobadas y participaron, sobre todo el compañero Romero se le incluyó hasta una medida que él defendió en un turno. Son cuestiones de logística que pasan.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente notificado y consignado que ambos senadores estuvieron durante toda la sesión del día de hoy.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, hacemos constar que todavía estamos aquí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y el compañero Laureano también está en el Capitolio atendiendo citas previamente, y él no está tan cerca como algunos de nosotros, así que... Que conste para récord que el compañero Abel Nazario también solicita que se le excuse. El compañero Dalmau Ramírez, por razones obvias; el compañero Eric Correa; el compañero Abel Nazario, el compañero Laureano y el compañero Roque Gracia; y hacemos constar que el compañero Miguel Laureano está aquí en el hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: En el hemiciclo, sí, pues todos los compañeros debidamente descritos por el señor portavoz, quedan excusados de la sesión del día de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 4 de febrero de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. El Senado recesa sus trabajos hasta el día 4, lunes 4 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo las seis y cuarenta minutos de la tarde (6:40 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
31 DE ENERO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1080	9321
P. del S. 1094	9321 – 9324
P. del S. 1105	9324
Decimonoveno Informe Parcial R. del S. 527	9324 – 9325
R. del S. 581	9325 – 9327
R. del S. 704.....	9327 – 9328
R. del S. 749.....	9329
R. del S. 756.....	9329
R. del S. 871.....	9330
R. del S. 903.....	9330
R. del S. 919.....	9330 – 9333
R. del S. 949.....	9333
R. del S. 953.....	9333 – 9335
R. del S. 969.....	9335
P. de la C. 521	9336
P. de la C. 1535	9336
P. de la C. 1858.....	9337
R. Conc. de la C. 80.....	9337
R. C. de la C. (segundo informe)	9337 – 9340
R. del S. 980.....	9343 – 9344
R. del S. 964.....	9344 – 9346
P. del S. 1178	9347

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. de la C. 1651

28 de enero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 14 de enero de 2019, solicité emitir un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 1651 (en adelante, P de la C 1651). La medida de referencia, propone designar el segmento norte de la Calle del Cristo, entre la Calle Norzagaray y la Calle Francisco Rufino en el Viejo San Juan, con el nombre del maestro puertorriqueño Osiris Delgado Mercado.

Cabe señalar, que regularmente nos abstenemos de aprobar legislación para nombrar estructuras o vías públicas cuando estas tienen un nombre designado. Ello, en deferencia a los méritos y consideraciones que se evaluaron en su momento para dicha designación. Sin embargo, esta medida tiene ciertas particularidades por las cuales emitimos un voto a favor para su aprobación.

En primer lugar, mediante esta medida la Calle del Cristo no pierde su designación. El segmento al que se refiere el P de la C 651, se limita a un corto tramo de dicha calle. De hecho, para discurrir del segmento objeto de la medida a la Calle del Cristo, los transeúntes y peatones tienen que alterar su rumbo por la Calle Francisco Rufino.

Por otro lado, es importante destacar el legado de Osiris Delgado Mercado, quien aportó a nuestra cultura a través de su extensa obra pictórica, importantes libros, así como obras de investigación y de conservación. Además, dirigió el Departamento de Bellas Artes y el Museo de Historia, Antropología y Arte de la Universidad de Puerto Rico. Es por ello que, resulta pertinente perpetuar y honrar su legado, designando con el nombre de este reconocido pintor, historiador, historiador del arte y conservacionista del patrimonio arqueológico y arquitectónico de Puerto Rico, el segmento norte de la Calle del Cristo, entre la Calle Norzagaray y la Calle Francisco Rufino en el Viejo San Juan.

Tomando en consideración estos elementos, emití un voto a favor de esta pieza legislativa, a pesar de nuestra posición en torno a la designación de estructuras o vías públicas previamente nombradas.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. del S. 976

30 de enero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 28 de enero de 2019, emití un voto A FAVOR con Voto Explicativo sobre la Resolución del Senado 976.

Esta medida tiene como propósito expresar el firme apoyo del Senado de Puerto Rico a la re-acreditación de los once Recintos de la Universidad de Puerto Rico por la agencia acreditadora Middle States Commission on Higher Education.

Aun cuando creo que el fin de la resolución objeto de este voto explicativo es loable, es menester dar un poco de contexto sobre la situación que atraviesa la Universidad de Puerto Rico.

La constante incertidumbre que permea el ambiente universitario en el principal centro docente del país no es reciente ni es extraña a la clase política en Puerto Rico. Desde la congelación del presupuesto de la universidad y de las plazas de los docentes con la aprobación de la Ley 66-2014; hasta la reducción dramática del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico el pasado presupuesto, son factores determinantes al momento de hablar sobre la posibilidad de pérdida de acreditación de esta institución pública.

Constantemente, se señala a los movimientos estudiantiles y sindicales de la universidad como los culpables de provocar que se ponga en entredicho la acreditación de la universidad o de alguno de sus programas. Sin embargo, los dos últimos señalamientos por parte de la Middle States se alejan mucho de esta conclusión.

Recientemente, la Middle States notificó a la Universidad de Puerto Rico de la posibilidad de perder su acreditación por los sendos recortes presupuestarios para el

presente año fiscal y aquellos que, según el plan fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal y avalado por el Gobierno de Puerto Rico, pudiera recibir la institución. Por otro lado, se le notificó a la Universidad de Puerto Rico sobre su incumplimiento con la tercera fecha límite establecida para entregar al Departamento de Educación Federal y a la Middle States el estado financiero auditado. Para tranquilidad de la comunidad universitaria, el día 14 de enero de 2019, la Universidad finalmente entregó dichos informes.

Lo anterior evidencia que el futuro de la educación pública universitaria en Puerto Rico enfrenta grandes retos. Mi apoyo a esta resolución responde a mi disposición para aportar al mejoramiento de nuestro centro docente. Asimismo, me brinda la oportunidad de poner en contexto a mis compañeros legisladores y legisladoras de la realidad universitaria y poner entredicho varios paradigmas que se dan por entendido.

En medio de toda esta discusión, son nuestros estudiantes y las futuras generaciones quienes verán el fruto de nuestras buenas decisiones o sufrirán la desgracia de nuestros errores.

Por lo expuesto anteriormente, reafirmo mi voto a favor de la Resolución del Senado 976 con este voto explicativo, sin dejar de señalar aquellos errores del pasado y los retos futuros que puede enfrentar la Universidad de Puerto Rico si no redefinimos nuestras prioridades como hacedores de política pública.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot
Senador Independiente

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 977

28 de enero de 2019

Presentada por los señores *Neumann Zayas* y *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar el más sincero agradecimiento y reconocimiento a la selección de baloncesto de Puerto Rico, que representó de manera ejemplar a nuestra isla en los Juegos Olímpicos Tokio 1964, por motivo de su digna contribución[.] y legado histórico al baloncesto y al deporte puertorriqueño.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha tenido momentos gloriosos y [~~trascendentales~~]trascendentales a través de su larga historia deportiva. Para muchos exponentes la gesta del equipo olímpico de baloncesto Tokio 1964, está entre los logros más significativos. El cuarto lugar a nivel mundial jamás ha sido igualado por otra selección y los componentes de aquel histórico equipo, han quedado como figuras emblemáticas del deporte. Los baluartes Rubén Adorno Meléndez, Martín “el señor” Ansa Ortiz, Juan Ramón “Johnny” Báez Maurino, Ángel “Caco” Cancel Acevedo, Evelio Droz Ramos, Jaime Frontera Colley, Ángel “Conejo” García Lucas, Albert Zamot Bula y por los fenecidos, Teófilo “Teo” Cruz Downs, William “Bill” McCadney, Juan “Pachín” Vicens Sastre, Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer, han pasado a formar parte indispensable de la mística historia del baloncesto en nuestra isla.

En el torneo olímpico de 1964, Puerto Rico logró importantes victorias sobre Polonia, Japón, México, Canadá y Hungría. En el juego semifinal, Puerto Rico se convirtió en el primer equipo en ganarle una mitad al equipo de Estados Unidos, en unos Juegos Olímpicos. Finalmente, la escuadra boricua perdió el juego por la medalla de plata, frente al equipo de Brasil, en un marcador de 79 a 60. Teo Cruz resultó el mejor anotador del torneo por Puerto Rico, con 137 puntos, seguido por Rubén Adorno con 98 anotaciones. Todo fanático del baloncesto en nuestra isla reconoce la gran gesta de estos héroes del deporte, y su ejemplo marcó el camino para futuras selecciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se Expresar el más sincero agradecimiento y reconocimiento a la
2 selección de baloncesto de Puerto Rico, que representó a nuestra isla en los Juegos
3 Olímpicos Tokio 1964, por motivo de su digna contribución^[7] y legado histórico al
4 baloncesto y al deporte puertorriqueño.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será
6 entregada a los integrantes de la selección de baloncesto que representó a Puerto
7 Rico, en los Juegos Olímpicos Tokio 1964. En el caso del integrante haber fallecido, le
8 será entregada a algún familiar supérstite.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria *WEL*

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1080

INFORME POSITIVO CONJUNTO

AMS
8 de noviembre de 2018

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Salud y Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomiendan** la aprobación **con enmiendas** del **P. del S. 1080**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

✓
El **P. del S. 1080**, según radicado, tiene el propósito de crear un Programa de Educación, Capacitación y Adiestramiento para la Prevención del Suicidio compulsorio para todos los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas, adscrito al Departamento de Salud; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Gobierno de Puerto Rico reconoce el problema del suicidio como uno de los más alarmantes y complejos que enfrenta nuestra sociedad.¹ En atención a ello, se ha instaurado una política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida.² En su exposición de motivos, la *Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio*³, menciona que:

“El suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser la violencia autoinfligida. Es la violencia contra sí mismo y contra los demás.

1 Guía para el desarrollo de un protocolo uniforme para la prevención del suicidio 2015

2 Ley 227 de 12 de agosto de 1999

3 Id.

ANUS

En Puerto Rico, el suicidio es la tercera causa de muerte violenta entre los varones de 15 a 34 años de edad. Se observa con frecuencia en niños, adolescentes, adultos y adultos en la tercera edad. El fenómeno homicidio-suicidio se observa entre parejas de adultos en instancias donde el varón mata a su esposa y se suicida. Ocurre en todos los grupos sociales, niveles económicos, niveles educativos, independientemente de creencias y valores filosóficos, políticas o religiosas. [...] El suicidio en Puerto Rico es un problema social y de salud que está alcanzando grandes proporciones. El comportamiento suicida, ya sea expresado como idea, amenaza, intento o la muerte por suicidio es un problema creciente que se observa en todo el mundo".

Para la consideración y evaluación de esta medida, la Comisión de Salud solicitó memoriales explicativos a diferentes agencias y entidades. **El Departamento de Salud, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Asociación de Psicología de Puerto Rico**, de Puerto Rico sometieron sus memoriales donde presentaron sus comentarios y recomendaciones para la medida.

El **Departamento de Salud** expresó en su memorial explicativo que contando con la posición de la Comisión para la Prevención del Suicidio (CPS), adscrita al Departamento de Salud, sometieron sus comentarios.

Señalan que el comportamiento suicida, a nivel mundial, se ha reconocido como un problema de salud pública alarmante y complejo. Éste afecta a todas las edades y ocurre en todos los grupos sociales, niveles económicos y educativos, independientemente de creencias y valores filosóficos, políticos o religiosos.

Según los datos más recientes del Negociado de Ciencias Forenses, en Puerto Rico se estima que ocurren un promedio de 303 muertes por suicidio cada año, por lo que, aproximadamente, cada 28 horas una persona en nuestro país se quita la vida.

Para atender este fenómeno se estableció la Ley Número 227 de 12 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la "*Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio*" (en adelante, Ley 227-1999), la cual dispone que el Gobierno de Puerto Rico debe articular política pública con aquellas instituciones y organismos responsables por el bienestar individual, familiar y de comunidad.

A tales fines, se creó la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio (en adelante CPS), adscrita al Departamento de Salud.

La CPS, a través de los años, ha desarrollado múltiples esfuerzos, enfrentándose a la complejidad y desafíos que la implementación de política pública encuentra en su

desarrollo, y luchando también contra el tabú, los estigmas y mitos asociados al tema que aún abundan en nuestra sociedad.

AWES
Expresan que el suicidio y los intentos suicidas no se consideran un trastorno o enfermedad mental en sí, ni tampoco una mera reacción a situaciones de malestar y angustia. La literatura revela que el suicidio es un acto complejo en el que inciden una serie de factores, psicológicos y/o psiquiátricos, biológicos y ambientales, que combinados con el historial social de la persona, pudieran predisponerla a presentar comportamiento suicida.

La Ley Núm. 227-1999, *supra*, en su Artículo 5, establece como plan de acción para la prevención del suicidio, el adiestramiento a profesionales de ayuda. Acorde con el planteamiento de la medida legislativa que hoy tenemos bajo consideración, entendemos que las dependencias del Gobierno de Puerto Rico son una plataforma importante para la prevención del suicidio. Por tal razón, la CPS en su Plan Estratégico incluye esfuerzos de capacitación con las diferentes entidades gubernamentales, corporaciones públicas y municipios.

En el año 2015, la CPS firmó acuerdos colaborativos con la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH; antiguo OCALARH). Los mismos tienen el fin de unir esfuerzos para capacitar a personas que puedan servir como redes de apoyo para la prevención del suicidio, no sólo para los funcionarios públicos de la dependencia, sino también para la población a la que sirven.

La CPS cuenta con una variedad de talleres y charlas sobre el tema de prevención de suicidio para atender las necesidades de grupos específicos. Primordialmente, a los funcionarios gubernamentales se les capacita en Respuesta Rápida en Situaciones de Comportamiento Suicida, un taller dirigido a proveer información relevante sobre el comportamiento suicida, desmitificar aquellas ideas erróneas sobre el tema, y proveer destrezas para la identificación y manejo de la conducta suicida.

Manifestaron que la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), como parte de su currículo de educación continua, incluye estos adiestramientos de Respuesta Rápida en Situaciones de Comportamiento Suicida, dirigidos a los servidores públicos. La CPS mantiene comunicación directa y continúa con la OEG sobre el progreso del calendario de adiestramientos, para lograr que los servidores públicos completen seis (6) horas en el tema de prevención del suicidio en el periodo bienal correspondiente; esto de forma voluntaria.

La CPS provee las capacitaciones, guías, recursos profesionales y material educativo necesario para capacitar a los servidores públicos en la prevención y el manejo de la conducta suicida, mediante el acuerdo colaborativo vigente.

Finalmente, entienden que el Proyecto del Senado 1080 reitera las disposiciones ya establecidas mediante la Ley 227-1999 y el Plan Estratégico de la CPS, por lo que recomiendan fortalecer la mencionada Ley.

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** expresó que la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, 3 L.P.R.A. § 304, et seq., establece que, como organismo público, están llamados a proteger los derechos de los trabajadores, crear un balance en la relación entre trabajadores y patronos, velar por el cumplimiento de las leyes del trabajo; así como fomentar la creación de oportunidades de empleo. Es dentro de dicho alcance que han analizado este proyecto de ley.

Dicho lo anterior, mencionan que la Ley 227-1999, según enmendada, creó la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio (en adelante, Comisión). Esta Comisión tiene como meta el prevenir el suicidio a través de la promoción, el desarrollo, la implantación y la coordinación de estrategias. La Comisión está integrada por diecisiete (17) miembros, entre los cuales se encuentra el DTRH, y es presidida por el Secretario de Salud.

Los miembros y representantes designados por las agencias se reúnen para trabajar en la planificación de estrategias y actividades enfocadas en la prevención del suicidio. La Comisión también cuenta con profesionales y especialistas en el campo de la salud pública y salud mental, encargados de desarrollar las metas conforme a su Plan Estratégico.

Conforme a lo antes expresado, especialmente por ser los obligados a implementar las disposiciones de este proyecto, entienden que debe ser la Comisión junto con el Departamento de Salud, los llamados evaluar y emitir sus recomendaciones sobre la presente medida y la viabilidad del Programa de Educación, Capacitación y Adiestramiento compulsorio para la Prevención del Suicidio propuesto.

Asimismo, quieren consignar que suscriben la posición oficial de la Comisión, por ser miembros de esta. No obstante, incluyeron en su memorial datos informativos sobre las gestiones y actividades realizadas por el DTRH en el año 2017 y 2018 sobre este tema.

La Asociación de Psicología de Puerto Rico entiende que es importante señalar dos puntos. En primer lugar, expresan que es una medida importante para atender la compleja problemática social del suicidio del país. Acercarse al fenómeno del suicidio es una tarea muy seria que requiere de un personal especializado para intervenir en una crisis relacionada a la ideación, amenaza o intento suicida.

En segundo lugar, entienden que el proyecto es cónsono con la ya aprobada Ley 227-1999, según enmendada, conocida como, *Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio*. Finalmente, entienden que la aprobación de la medida sería duplicar los esfuerzos que ya contiene la mencionada Ley.

Nuestras Comisiones en el descargo de nuestras funciones evaluamos información de diversas fuentes. Según la Organización Mundial de la Salud, “[l]as enfermedades mentales, principalmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida y diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio”⁴.

Sin embargo, muchas muertes por suicidio pueden evitarse proveyendo servicios de apoyo, identificación temprana, intervención y manejo especializado, así como servicios de habilitación a personas en riesgo.

Es indispensable adoptar un enfoque integrador e interdisciplinario dirigido a individuos, a familias, a comunidades en riesgo, así como los profesionales de ayuda⁵.

Dispone la Ley, que:

“El proceso de establecer estrategias integradoras y coordinadoras aglutina a las instituciones (sector público y privado), a las redes de apoyo en la comunidad, la labor voluntaria y a los grupos de ayuda. Deberá hacerse énfasis en crear conciencia en la población respecto a la magnitud y seriedad del suicidio en Puerto Rico”.

Estadísticas Preliminares de Casos de Suicidio en Puerto Rico, febrero de 2018⁶

A continuación, presentamos las estadísticas más recientes sobre el suicidio en Puerto Rico, según publicadas por la Comisión para la Implantación en Política Pública en Prevención del Suicidio (en adelante, la “Comisión”) creada bajo el Artículo 3 de la Ley 227 del 12 de agosto de 1999, según enmendada, las cuales fueron confeccionadas con la información que se desprende de las estadísticas del Negociado de Ciencias Forenses, entre otras.

4 OMS | Suicidio. (2017, February 23). <http://www.who.int/topics/suicide/es/>

5 Ley 227, Supra

⁶ Fuente <http://www.salud.gov.pr/Estadisticas-Registros-y-Publicaciones/Estadisticas%20Suicidio/Febrero%202018.pdf>

Tabla I. Tasas de Suicidio en Puerto Rico: 2000 – febrero 2018

Año	Población *	Número de muertes por suicidio	Tasa por cada 100,000 habitantes
2000	3,810,605	317	8.3
2001	3,818,774	318	8.3
2002	3,823,701	259	6.8
2003	3,826,095	307	8.0
2004	3,826,878	331	8.6
2005	3,821,362	342	8.9
2006	3,805,214	299	7.9
2007	3,782,995	308	8.1
2008	3,760,866	340	9.0
2009	3,740,410	356	9.5
2010	3,721,525	353	9.5
2011	3,678,732	326	8.9
2012	3,634,488	317	8.7
2013	3,593,077	322	9.0
2014	3,534,874	265	7.5
2015	3,473,177	250	7.2
2016	3,406,520	196	5.8
2017	3,337,177	252	7.6
2018		31	

Fuente: Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico. Datos preliminares hasta el 14 de marzo de 2018.

* Según estimaciones anuales de población: Abril 1, 2000 a Julio 1, 2017 (Estimado Intercensal y Vitrageo 2017); Negociado del Censo de los Estados Unidos.

Tabla 1 - Muestra el número de muertes por suicidio ocurridas en Puerto Rico desde el año 2000 hasta el presente. Durante el periodo de los años 2000 a 2017 se reportaron un total de 5,458 muertes por suicidio en Puerto Rico, para un promedio anual de 303 suicidios. Esto equivale a una tasa promedio de 8.2 muertes por suicidio por cada 100,000 habitantes.

Desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero del año en curso, 2018, se han registrado preliminarmente 31 muertes por suicidio en Puerto Rico.

AWJ

Tabla II. Casos de Suicidio por Mes de Ocurrencia
Puerto Rico. 2013 – febrero 2018

ANUS

Mes	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	19	20	18	20	27	14
Febrero	34	18	12	15	8	17
Marzo	36	22	18	13	17	
Abril	17	26	21	15	20	
Mayo	32	12	29	18	27	
Junio	24	26	32	18	19	
Julio	28	25	25	14	23	
Agosto	29	25	21	21	16	
Septiembre	18	28	21	19	27	
Octubre	34	20	14	18	22	
Noviembre	26	14	17	11	26	
Diciembre	25	29	22	14	20	
Total	322	265	250	196	252	31

Fuente: Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico. Datos pueden estar sujetos a variaciones preliminares hasta el 14 de marzo de 2018.

✓
Tabla 2 - En esta tabla no se observa un patrón definido en relación a las muertes por suicidio según el mes de ocurrencia. Es decir, no podemos establecer un patrón de mes y frecuencia de suicidios.

Durante el periodo de enero a febrero de este año 2018, el mayor número de suicidios se registró durante el mes de febrero, en el cual 17 personas se quitaron la vida.

Tabla III. Distribución de Casos de Suicidio por Sexo
Puerto Rico, 2013 – febrero 2018

AMS

Año	Hombres			Mujeres			Total
	Frecuencia	%	Tasa*	Frecuencia	%	Tasa*	
2013	263	81.7	15.29	59	18.3	3.15	322
2014	216	81.5	12.79	49	18.5	2.65	265
2015	220	88.0	13.28	30	12.0	1.65	250
2016	174	88.8	10.72	22	11.2	1.23	196
2017	216	85.7	13.30	36	14.3	2.01	252
2018	24	77.4	1.48	7	22.6	0.39	31

Fuente: Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico. Datos preliminares hasta el 14 de marzo de 2018.

*Tasa por cada 100,000 habitantes en Puerto Rico, según estimaciones anuales de población 2010 al 2016, al 1 julio de 2016. Negociado del Censo de los Estados Unidos.

Tabla 3 - Muestra la cantidad de muertes por suicidio distribuidas por género durante el periodo del año 2013 a febrero 2018.

Durante los últimos 5 años (2013-2017) se mantuvo la tendencia que sobre un 80% de la mortalidad por suicidio ocurre entre varones. Entre los meses de enero a febrero del presente año 2018, el 77% de las muertes por suicidio fueron consumadas por hombres y el 23% por mujeres.

Por otro lado, cabe resaltar que en el caso de los esfuerzos por parte del Gobierno de Puerto Rico la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) ofrece adiestramientos en áreas como Tecnología de la Información, Salud, Seguridad y Bienestar, Destrezas de Comunicación, Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, Atención y Servicio al Cliente, Administración de Recursos Humanos y Asuntos Legales, entre muchos otros.

Además, orienta personas particulares y funcionarios de recursos humanos del Sistemas de Personal sobre la Habilidad en el Servicio Público y ofrece [a]diestramientos relacionados con la Habilidad para el Servicio Público a las agencias gubernamentales y los gobiernos municipales.

Como indica la Exposición de Motivos,

han sido múltiples las iniciativas de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo para la prevención del suicidio. No obstante, una lectura de las noticias de días recientes nos envía un mensaje de redoblar el paso, en la empinada carrera de salvar vidas, mediante la atención de los problemas de salud mental de nuestro país.

Las Comisiones informantes han evaluado la información oficial disponible relacionada al gran mal que aqueja nuestra sociedad, y alcanza y afecta también a nuestros servidores públicos el cual continua lamentablemente en aumento. Entendemos que todas las medidas que apoyen y abonen a fortalecer las herramientas de prevención del suicidio, debe ser apoyada por todos.

Entendemos la labor encomiable que ha realizado la Comisión de Prevención del Suicidio durante estos años. Sin embargo, todos nuestros servidores públicos deben adiestrarse y capacitarse de forma compulsoria en este tema y como Gobierno realizar el esfuerzo máximo para evitar situaciones lamentables como las antes señaladas.

Esta medida propone crear un Programa de Educación, Capacitación y Adiestramiento para la Prevención del Suicidio compulsorio para todos los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas, adscrito al Departamento de Salud. Estas Comisiones proponen que el Departamento de Salud coordine el ofrecimiento de los cursos de educación, capacitación y adiestramiento con la OATRH, agencia que tiene la capacidad administrativa de implementar el ofrecimiento de cursos para lograr los propósitos de esta medida.

Como puertorriqueños, tenemos la obligación social y moral de apoyar todo esfuerzo en esta dirección. Esta Legislatura tiene en sus manos poder aportar a que más expertos unan esfuerzos en la lucha contra el suicidio, y mediante la aprobación de la medida ante nuestra consideración tomamos un paso afirmativo para lograr la

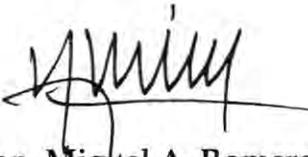
consecución de este fin. Es por ello, que las Comisiones de Salud y Gobierno respaldan este loable esfuerzo y recomiendan la aprobación de esta medida.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Salud y Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 1080, con las enmiendas** que se incluyen en el entirillado electrónico de la medida que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Hon. Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud


Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1080

10 de septiembre de 2018

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a las Comisiones de Salud; y de Gobierno

LEY

Para crear un Programa de Educación, Capacitación y Adiestramiento ~~compulsorio~~ para la Prevención del Suicidio compulsorio para todos los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas, adscrito al Departamento de Salud; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de septiembre, se celebró en el Municipio de Arecibo la sexta Cumbre Senatorial de Salud Mental, la cual contempla una séptima edición para el mes de octubre, en el Municipio de Guaynabo. Para el 2017, se reunieron profesionales del sector gubernamental, la empresa privada y organizaciones sin fines de lucro, para unir esfuerzos en vías a la prevención e intervención con la salud mental en Puerto Rico, siendo el suicidio uno de los temas principales de esta importante iniciativa

El doloroso paso del huracán María por Puerto Rico, tuvo el efecto de lastimar aún más, la salud mental de nuestra población y de nuestros servidores públicos. Se tornaban repetitivas las noticias sobre suicidios en distintos lugares de la isla, al parecer las necesidades individuales, sumadas a la devastación que dejó este fenómeno atmosférico, fueron una combinación letal que cobró muchas vidas.

Han sido múltiples las iniciativas de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo para la prevención del suicidio. No obstante, una lectura de las noticias de días recientes nos envía un mensaje de redoblar

AUX
✓

el paso, en la empinada carrera de salvar vidas, mediante la atención de los problemas de salud mental de nuestro país.

La Las reciente noticia noticias de un posible asesinato y el suicidio de dos miembros de la uniformada de Puerto Rico, así como otros partes de prensa relacionados, ~~revela~~ revelan un ~~espectro~~ aspecto adicional del problema que estamos manejando. Nuestros empleados gubernamentales, los que trabajan directamente con los problemas sociales, los que son nuestros brazos para la atención de la crisis colectiva, están igualmente lastimados y probablemente están abrumados en su rol de ayudar a los demás. Tornándose sin querer en figuras invisibles a la hora de llevar ayudas y prevención de desgracias. Ello, as su vez, los hace susceptibles a tronchar sus vidas y auto infligirse daños físicos, y en lamentables ocasiones a suicidarse. El tener una fuerza laboral altamente adiestrada en la prevención del suicidio, detección de situaciones que puedan ser generadoras de desgracias, tiene que ser prioridad para esta Asamblea Legislativa. Que cada funcionario público de Puerto Rico, sea además de servidor, mediador en la la ~~facilitador ente de~~ prevención del suicidio, en nuestro país situación que aqueja nuestra sociedad y a nuestros servidores públicos.

La ~~antes mencionada situación~~ Lo antes mencionado es una de vital importancia y requiere atención expedita de esta Asamblea Legislativa, para lograr el Puerto Rico libre de suicidios, que todos anhelamos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Declaración de Política Pública.

2 Se declara Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación de un
3 Programa de Educación, Capacitación y Adiestramiento ~~compulsorio~~ para la
4 Prevención del Suicidio compulsorio para todos los empleados del Gobierno de
5 Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas, adscrito al Departamento de Salud.

6 Artículo 2.- Título

1 Esta Ley se conocerá como "Ley para la Prevención del Suicidio en la Fuerza
2 Laboral del Gobierno de Puerto Rico"

3 Artículo 3.- Aplicabilidad

4 Se faculta y ordena al Secretario de Salud, para que realice todo trámite legal
5 necesario y/o conveniente para el establecimiento de un *Programa de Educación,*
6 *Capacitación y Adiestramiento ~~compulsorio~~ para la Prevención del Suicidio compulsorio*
7 *para todos los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas,*
8 *adscrito al Departamento de Salud, en coordinación con la Oficina de Administración*
9 *y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico,* incluyendo,
10 pero sin limitarse, el establecimiento a la formalización de contratos; acuerdos;
11 alianzas público-privadas; convenios con organizaciones no gubernamentales y
12 gubernamentales; identificación de fondos federales, para cumplir con la
13 presente ley. Este programa deberá ser compulsorio y deberá beneficiar a todos
14 los empleados del Gobierno de Puerto Rico. Además, esta legislación será de
15 aplicación a todas las corporaciones públicas de Puerto Rico.

16 (e) Artículo 4.- Facultades del Secretario de Salud

17 Se instruye ~~a la~~ al Secretario de Salud, a comenzar de forma inmediata
18 todas las acciones necesarias y convenientes, para la implementación rápida y
19 eficiente de esta Ley, en coordinación con la Oficina de Administración y
20 Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico. Deberá
21 además reglamentar para que las instituciones de enseñanza privada que operan
22 en el Gobierno de Puerto Rico cumplan cabalmente con los objetivos de esta ley.

1 Artículo 5.- Cualquier Ley, Orden, Resolución, Resolución Conjunta o
2 Resolución Concurrente, que en todo o en parte adviniere incompatible con la
3 presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4 Artículo 6.- Vigencia

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANUS



ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO


RECIBIDO ENE17'19PM2:11
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
/7 de enero de 2019

Informe Positivo sobre el

P. del S. 1094

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 1094**, con las enmiendas sugeridas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1094, tiene como propósito designar el día 27 de septiembre de cada año, como el "Día Mundial del Turismo", y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación del Proyecto del Senado 1094, solicitó memoriales explicativos a la **Compañía de Turismo de Puerto Rico** y a la **Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino**, mejor conocida como Discover Puerto Rico o DMO, quienes remitieron sus respectivos memoriales.

La **Compañía de Turismo** expresó en su memorial explicativo que entiende que Puerto Rico debe formar parte de la iniciativa de celebrar el "Día Mundial del Turismo". Menciona que en dicha fecha, deben resaltarse las virtudes de la industria turística y su aportación no sólo a la economía, sino a la cultura puertorriqueña. Entiende que las actividades que se realicen deben enfocarse en educar a la población sobre la importancia del turismo para Puerto Rico, y cómo pueden ayudar a mejorar la experiencia de nuestros visitantes, que les permita visualizarse como parte esencial de la experiencia del turista. Es por tal motivo que se encuentran a favor de la aprobación de la presente medida.

No obstante, entienden necesario que se consulte con al DMO sobre la imposición de la obligación de realizar estas actividades junto a la Compañía de Turismo, ya que esto no necesariamente se encuentra dentro de los planes de mercadeo que esa organización tiene para la promoción del destino.

Por su parte la **Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino**, reconoce la importancia del papel que juega el turismo en el desarrollo económico de Puerto Rico, por lo que endosa el objetivo de esta pieza legislativa, y se compromete a tomar la iniciativa de promover y participar en actividades que conmemoren y promuevan el "Día Mundial del Turismo". No obstante, por ser una corporación privada sin fines de lucro, no debe considerarse para fin alguno, como un departamento, dependencia o subdivisión del Gobierno de Puerto Rico. Motivo por el cual solicita se le excluya de las entidades obligadas a organizar y celebrar estas actividades. Y expresa, que imponerle la misma obligación en Ley que se le impone a la Compañía de Turismo, como si esta fuera una corporación pública, destruye la independencia que se le quiso brindar a Discover Puerto Rico.

A tal efecto, la Comisión de Turismo y Cultura acoge la recomendación de ambas entidades y elimina la referencia a la Organización de Mercadeo de Destino.

Por último, luego de analizar las legislaciones existentes, esta honorable Comisión se percata que allá para el 11 de mayo de 1938, se aprueba la Ley Núm.174 a los fines de establecer una campaña educativa hacia la observación de un trato justo, ecuánime y cortés hacia los turistas. Como parte de estas actividades, que se celebraba durante la primera semana después del último domingo del mes de enero de cada año, se fomentaba el que el Director de Turismo, en conjunto con otros jefes de dependencias y la entonces Instrucción Pública realizaban actividades de orientación. Esta legislación, aunque es de suma importancia, debe atemperarse a la realidad jurídica y a las necesidades de una economía globalizada. Por lo que, se deroga la Ley Núm. 174, supra y se establece durante la semana que comprende el 27 de septiembre de cada año como la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico y se designa el día 27 de septiembre de cada año como el "Día Mundial del Turismo", a los fines de concienciar sobre la importancia del Turismo, tanto a nivel local como mundial.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar el **Proyecto del Senado 1094**, analizar y estudiar los memoriales explicativos de las respectivas organizaciones y agencias; la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este honorable cuerpo legislativo, la aprobación de la presente medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa
Presidente

Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1094

24 de septiembre de 2018

Presentado por el señor *Pérez Rosa*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para conmemorar durante la semana que comprende el 27 de septiembre de cada año como la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico y designar el día 27 de septiembre de cada año, como el "Día Mundial del Turismo", se deroga la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, según enmendada y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial Del Turismo (OMT), agencia especializada de las Naciones Unidas, encargada de promover el turismo, decidió instituir el Día Mundial del Turismo, con el propósito de concienciar a la comunidad internacional sobre la importancia del turismo.

Cabe señalar, que el turismo se ha convertido en uno de los sectores de mayor crecimiento en el mundo. Este es la principal fuente de ingreso de muchísimos países. Según el Reporte Anual 2017 de la OMT, el turismo incluso ha superado económicamente las exportaciones de petróleo, los productos alimentarios y automóviles. Las llegadas de turistas internacionales el pasado año, registraron un notable aumento del siete por ciento (7%), lo que se traduce en aproximadamente, mil

trecientos veintidós (1,322) millones de personas a nivel global. En el caso del Caribe, el aumento fue de un cuatro por ciento (4%), esto a pesar de los embates de los huracanes Irma y María, cifra que, aunque pareciera pequeña, representa millones de dólares en ganancias.

El turismo a nivel mundial es el responsable de trescientos trece (313) millones de empleos y cuya aportación directa al Producto Mundial Bruto o GDP, por ~~su~~ sus siglas en inglés, asciende a un diez punto cuatro por ciento (10.4%), según las estadísticas del año 2017. Por ejemplo, el turismo internacional generó en el año 2014, cuatrocientos cuarenta y ocho (448) billones de dólares.

~~Son estas~~ Estas cifras son muestra de la importancia que representa el turismo a nivel mundial, y en Puerto Rico no es la excepción. La Industria turística en Puerto Rico ha sido una de gran crecimiento en los últimos años, aunque sabemos que aún nos queda mucho por hacer.

JAB
A estos fines, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 17-2017, la cual establece el DMO de Puerto Rico, el cual servirá como el punto de referencia oficial para planificadores, guías turísticos y visitantes, y promoverá el que tanto viajeros de negocios como otros visitantes visiten lugares históricos, culturales y recreacionales. Esta organización contará con una participación abarcadora y representativa de sectores, tanto públicos como privados de la comunidad, la industria local y otras partes interesadas, a fin de generar beneficios, al atraer no solo visitantes, sino también inversionistas. Además, el DMO profesionalizará y brindará consistencia a nuestra marca como destino para convertir a Puerto Rico en el principal destino turístico del Caribe y ser reconocido como un destino de primer orden.

Ante estos cambios significativos en el sector turístico, es importante que toda la ciudadanía conozca la importancia de este sector en nuestra economía y principalmente los estudiantes del sistema público. Por consiguiente, se atempera nuestro ordenamiento jurídico, a los fines de derogar la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, la cual tiene como propósito el establecer una campaña educativa hacia la observación de un trato justo, ecuánime y cortes hacia los turistas.

Como parte de estas actividades, que se celebraba durante la primera semana después del último domingo del mes de enero de cada año, se fomentaba el que el Director de Turismo en conjunto con otros jefes de dependencias y la antigua Instrucción Pública, realizaban actividades de orientación. Esta legislación, aunque es de suma importancia, debe atemperarse a la realidad jurídica y a las necesidades de una economía globalizada. Por consiguiente, es de suma importancia que nuestros estudiantes del sistema público conozcan la importancia del sector turístico en nuestra economía más aun cuando el Gobierno de Puerto Rico aspira a promover la Isla como un solo destino.

Es por tal motivo, y entendiendo la importancia de fomentar una cultura y economía basada en el turismo, que esta Asamblea Legislativa, entiende necesario el que se conmemore en Puerto Rico, el 27 de septiembre, como el "Día Mundial del Turismo". De esta manera se promoverá el que se realicen actividades alrededor de la Isla con el fin de dar a conocer a Puerto Rico como destino internacional, al igual que reforzar el turismo local, que tan importante es para nuestra economía. Por otro lado, se conmemora la semana que comprende el 27 de septiembre de cada año como la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico, la cual tienen el propósito de que los estudiantes del sistema público conozcan sobre el sector del turismo y la importancia de la misma en nuestra economía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se conmemora durante la semana que comprende el 27 de septiembre de cada
 2 año como la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico y se designa el día 27 de
 3 septiembre de cada año como el "Día Mundial del Turismo", a los fines de concienciar
 4 sobre la importancia del Turismo tanto a nivel local como mundial.

5 Sección 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
 6 efectos y exhortará a todas las entidades públicas, municipales y privadas, así como a la
 7 ciudadanía, a organizar actividades, a tenor con el propósito de esta Ley.

1 Sección 3.- El Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo ~~en unión con el~~
2 ~~Director Ejecutivo de la Organización de Mercadeo del Destino ("DMO", por sus siglas~~
3 ~~en inglés)~~, deberá adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los
4 objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la
5 conmemoración y promoción del "Día Mundial del Turismo". También, se promoverá
6 la participación de la ciudadanía y de las entidades públicas y privadas en las
7 actividades a llevarse a cabo en dicho día.

8 Sección 4.- El Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo, en conjunto con el
9 Secretario(a) del Departamento de Educación, durante la "Semana Educativa Pro Turismo en
10 Puerto Rico" realizarán actividades en todas las escuelas del sistema público a los fines de
11 enseñar y estimular entre el estudiantado la importancia de la industria turística y como ofrecer
12 mejor servicio a todos los visitantes.

13 Sección 5.- Se deroga la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, según enmendada.

14 ~~Sección 4~~ Sección 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO ENE28'19PM4:05
TRÁMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea
Legislativa

5 Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
28 de enero de 2019

Informe Positivo sobre el
P. del S. 1105

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del Proyecto del Senado 1105 con enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Av
El Proyecto del Senado 1105 persigue declarar monumento histórico el mausoleo y las ruinas del área de la comunidad Mameyes en Ponce con el fin de preservar dicha estructura, y que se incluya en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; disponer que se realicen los trámites conducentes a zonificar como tal e identificarlas en los mapas correspondientes; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Por nuestra naturaleza geográfica y geológica, Puerto Rico es muy vulnerable a derrumbes, especialmente luego de un evento de lluvia de larga duración. Las zonas que tienen un riesgo mayor de derrumbes son las áreas montañosas. Aunque, la mayoría de los eventos más grandes de deslizamientos en Puerto Rico se han dado durante sistemas

tropicales, cabe destacar que, debido al terreno de naturaleza caliza de la Isla, el riesgo de derrumbes siempre está latente.

El derrumbe de tierra en el Sector Mameyes de Ponce, Puerto Rico, ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la Tormenta Tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas y establecieron el récord de lluvias máximas en Puerto Rico en este periodo de tiempo. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas en la zona. Entre las tres y cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían, en este sector se deslizaron unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro arrastrando y destruyendo unas ciento veinte casas y alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, aún quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo clasificado este derrumbe como uno de los peores en la historia de Puerto Rico.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar el mausoleo y las ruinas de la comunidad Mameyes en Ponce, como monumento histórico, ~~este~~ con el fin de mantener en la memoria colectiva, el nombre de la Comunidad Mameyes como sinónimo de una comunidad resiliente que a pesar de las circunstancias vividas se levantó y superó ante la adversidad y que nunca olvidarán a sus seres queridos perdidos en esta tragedia.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, Junta de Planificación, Oficina Estatal de Conservación Histórica y al Municipio Autónomo de Ponce.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Los edificios y sitios de valor histórico, que estén dentro de la demarcación de una zona histórica o fuera de esta, constituyen una parte importante del patrimonio cultural

del Pueblo de Puerto Rico. Su importancia es tal, que ha sido plasmada en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo VI, Sección 191 al expresar:

"Será política pública del Estado Libre Asociado la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa".

Como parte de los beneficios que ofrece esta política de conservación y protección de lugares de valor histórico se encuentran los incentivos que la Ley Núm. 4 de 27 de marzo de 1992 "mediante la cual se exime del pago de contribuciones sobre la propiedad inmueble, restaurada, mejorada, reconstruida en la zona histórica de la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico, conservando las características de la época colonial hispana, o de cualquier sitio o zona histórica establecida en Puerto Rico por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y para otros fines".

Además, añade que en el artículo 2, de la mencionada ley, dispone que "cualquier persona natural o jurídica que se disponga a realizar obras de mejoras, restauración o reconstrucción de edificios existentes, u obras de reestructuración o nueva construcción en solares baldíos en las Zonas Históricas o Sitios Históricos de Puerto Rico, podrá solicitar del Secretario de Hacienda una exención de contribuciones sobre la propiedad sobre tal edificación."

Sin embargo, dichas exenciones podrán ser autorizadas siempre y cuando cuenten con todos los requerimientos para la designación como sitio o zona histórica conforme a las disposiciones reglamentarias y requisitos establecidos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, ARPE, hoy Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) y los requisitos establecidos en el Capítulo 60 del Reglamento de Planificación Núm. 31, mejor conocido como el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terreno (en adelante el Reglamento Conjunto), vigente.

Uno de los elementos de panificación vitales para el desarrollo económico en los municipios, se basa en la retención de su gente en los centros urbanos, y el desarrollo de alternativas que detengan la migración y desplazamiento de personas de estos centros. Uno de esas estrategias debe diseñarse por medio de desarrollo de lugares o sitios

histórico; que las personas estén dispuestas a visitar y que permitan el desarrollo de empresas alrededor. Partiendo de dicha premisa, la promoción de legislación a favor de la conservación de los recursos culturales e históricos, siempre ha sido sinónimo de benevolencia económica.

La Junta de Planificación está facultada por la Ley Núm. 374 del 14 de mayo de 1949, según enmendada, a establecer zonas antiguas o históricas en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y a establecer zonas de interés turístico en coordinación con la Compañía de Turismo.

La Junta de Planificación es una de las entidades gubernamentales encargadas de crear instrumentos de planificación que propendan a proteger y conservar el patrimonio histórico cultural de Puerto Rico. Además, podrá considerar por iniciativa propia o a petición de cualquier persona, agencia o entidad, la nominación de un Sitio o Zona Histórica cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Capítulo 60 del Reglamento Conjunto.

Según esta normativa la "Junta podrá considerar elegible para Sitios Históricos y Zonas Históricas, cualquier nominación de aquellos lugares, edificios, estructuras y objetos o conjunto de propiedades como zona histórica, que tengan más de 50 años con algún significado particular para la historia, arquitectura, arte, arqueología, ingeniería o cultural del país que contribuyan a explicar los fundamentos del mismo. En aquellos casos singulares donde la propiedad tenga un valor excepcional, la condición de tener cincuenta (50) años o más, no será excluyente.»

"Cualquier lugar, edificio, estructura u objeto de valor histórico que cumpla con los criterios de elegibilidad, conforme a los requerimientos de elegibilidad establecidos en el Capítulo 60 del Reglamento Conjunto, vigente, podrá ser nominado como sitio histórico. La solicitud de nominación para sitio histórico deberá ser radicada en la Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueño, con las respectivas copias e información requerida.»

Además, es política pública del Gobierno de Puerto Rico promover el turismo arqueológico en coordinación con la iniciativa de Puerto Rico como Destino Turístico. El

turismo arqueológico se relaciona y promueve tomando en consideración los yacimientos, museos que exhiben muestras líticas, cerámica y arte pre-hispánico, entre otros.

También promueve la arqueología histórica incluyendo así en la oferta a presentar los monumentos y edificios que forman parte del patrimonio histórico-cultural de Puerto Rico. El mausoleo y las ruinas del área de la comunidad Mameyes en Ponce, una vez reconocidos como sitio histórico por las autoridades correspondientes, podrán ser incluidos en la oferta turística de forma estratégica dentro de la iniciativa del mercado de promoción del turismo puertorriqueño.

La Junta de Planificación apoya la aprobación de la medida y estamos de acuerdo con que sean sometidos para nominación de sitio histórico, el mausoleo y las ruinas del área de la comunidad Mameyes en Ponce.

OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

La Oficina Estatal de Conservación Histórica fue instituida por la Ley #183 del 21 de agosto de 2000 para dar cumplimiento a la ley federal "The National Historic Preservation Act of 1966" (Ley Pública Núm. 102-75; 16 USC 40, según enmendada en 1992).

En los archivos no tienen documentación referente a la propiedad sujeto de esta medida. En el 1983 y 1989, la Oficina auspició dos inventarios de recursos históricos en el Municipio de Ponce. Sin embargo, estos estudios se limitaron a documentar las propiedades en el centro urbano tradicional.

La medida busca la designación como monumento histórico el mausoleo y las ruinas en la comunidad de Mameyes en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Consideramos que un paso previo a esta designación debe ser documentación de este recurso y la delimitación de las ruinas. Como estructura conmemorativa es importante documentar los eventos ocurridos después de su inauguración porque, aunque su origen está asociado con los eventos de 1985, su

importancia estaría fundamentada en el significado que ha tenido desde su construcción para la comunidad.

En una búsqueda en la red de información encontramos que la propiedad se construyó por el Gobierno de Puerto Rico, probablemente en 1986, como un parque pasivo para las personas de la comunidad y para los visitantes. Esta propiedad, en los documentos electrónicos consultados, se le conoce inicialmente como Parque de la Recordación del Barrio de Mameyes y después del 2011 como Memorial de la Recordación del Barrio Mameyes.

MUNICIPIO DE PONCE

El sector Mameyes de Ponce es recordado por la tragedia de la madrugada del lunes 7 de octubre de 1985, en la que aguaceros provocados por una onda tropical intensa, que en la República Dominicana se convirtió en el huracán Isabel, desataron un derrumbe de tierra.

Ya transcurrido 33 años desde aquella fatídica noche, alrededor de las 3:30 de la madrugada, cuando el terreno cedió en Mameyes, creando un derrumbe monumental de lodo y hogares. El peso desplazado causó un segundo deslizamiento que destruyó las residencias localizadas hacia el área de la carretera. El desastre sucedió en un par de minutos, dejando cientos de muertos y cerca de 175 casas destrozadas. Al final de la tragedia, 129 fue el número oficial de muertos, aunque existen estimados de cerca de 300 víctimas, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

Los sobrevivientes de Mameyes, aquellos que crecieron en este barrio, viven con la huella de la tragedia, grandes estragos, mucho dolor y un recuerdo imborrable. Para conmemorar este evento, todos los años, los sobrevivientes, familiares y amigos se reúnen el Monumento del Parque de la Recordación.

Además, el parque tiene como propósito principal recordar la tragedia de Mameyes, honrar a los fallecidos, a los sobrevivientes, así como a los héroes anónimos que dieron el máximo de sí mismos tratando de rescatar sobrevivientes, o darle paz y

cierre a los familiares de los fallecidos mediante la recuperación de sus restos. Se ha estimulado la preservación del parque como área de valor histórico y cultural donde las familias de los que fallecieron en la tragedia de Mameyes, ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, puedan pasar allí momentos de oración y recordación.

El "Parque de la Recordación", es sin lugar a dudas un área de gran valor histórico y cultural, tanto para la Ciudad de Ponce como para todo Puerto Rico. La Administración Municipal de la Ciudad de Ponce, reconoce la pericia y los recursos con los que cuenta la Oficina Estatal de Preservación Histórica y el Instituto de Cultura Puertorriqueño, en lo relativo al mantenimiento y administración de lugares con valor histórico y cultural, como lo es el parque objeto de la presente postura.

Como objetivo principal de este proyecto esperamos se provea al "Parque de la Recordación", los recursos y la pericia de que es acreedora la Oficina Estatal de Preservación Histórica al igual que el Instituto de Cultura. Así como estimular la preservación del parque, como área de valor histórico y cultural.

Agradecen la gestión de los Senadores Cruz Santiago y Vargas Vidot por este reconocimiento y recomiendan favorablemente el proyecto propuesto, pero sobre todo en honor a las personas fallecidas esa fatídica noche y a las familias que lograron continuar sus vidas y superarse ante esta adversidad.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Ley 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "*Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña*," establece el Instituto como una entidad oficial, corporativa y autónoma, cuyo propósito será conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio y profundo conocimiento y aprecio de los mismos. A esos efectos, dentro los propósitos, funciones y poderes del Instituto, los acápite 7 y 8 de la Sección 4 de la Ley Núm. 89, *supra*, establece:

(7) *Determinar qué edificios, estructuras y lugares son de valor histórico o artístico en Puerto Rico. Adoptar un reglamento estableciendo el procedimiento a seguirse en esta determinación o declaración.*

(8) *Asesorar a la Junta de Planificación en la reglamentación de construcción en aquellas zonas que determine como zonas de valor histórico. Recomendar a la Junta de Planificación las medidas de carácter estético o histórico o tomarse en las construcciones a realizarse en aquellas zonas de valor histórico; Disponiéndose, que la Administración de Reglamentos y Permisos velará por el cumplimiento de esta reglamentación.*

Adicional, la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que *"Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal..."*

El Artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora establece que *"en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas"*. Esta disposición surge del mandato expreso de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, que prohíbe que

denominemos estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido.

El Artículo 5 de la medida presentada resuelve que *“La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según 5 enmendada”*.

En el Instituto de Cultura reconocemos la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y zonas históricas sin sujeción a la Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña o de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. Recomendamos que se consulte con la Junta de Planificación sobre el proyecto ante consideración de la Asamblea Legislativa.

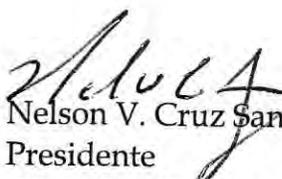
CONCLUSIÓN

La comunidad Mameyes en Ponce, cuenta con un trasfondo histórico el cual urge a esta Asamblea Legislativa, a promulgar legislación necesaria para que la misma se convierta en monumento histórico, con todas las responsabilidades que esto conlleva.

La Comisión entiende que la referida estructura debe, en efecto, ser preservada e incluida en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto del Senado 1105**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

net

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1105

2 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Coautor el señor Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

LEY

Para declarar monumento histórico el mausoleo y las ruinas del área de la comunidad Mameyes en Ponce con el fin de preservar ~~dicha estructura~~ *dichas estructuras*, y que se ~~incluya~~ *incluyan* en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; disponer que se realicen los trámites conducentes a zonificar como tal e identificarlas en los mapas correspondientes; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por nuestra naturaleza geográfica y geológica, Puerto Rico es muy vulnerable a derrumbes, especialmente luego de un evento de lluvia de larga duración. Las zonas que tienen un riesgo mayor de derrumbes son las áreas ~~o zonas~~ montañosas. Aunque, la mayoría de los eventos más grandes de deslizamientos en Puerto Rico se han dado durante sistemas tropicales, cabe destacar que, debido al terreno *de naturaleza caliza* de la Isla, el riesgo de derrumbes siempre está latente.

El derrumbe de tierra en el ~~barrio~~ *Sector* Mameyes de Ponce, Puerto Rico ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la Tormenta Tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas. ~~Las lluvias de esta onda~~ *y* establecieron el récord de lluvias máximas

en Puerto Rico Rico en ~~veinticuatro horas~~ en este periodo de tiempo. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas en la zona. Entre las tres y las cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían, en este sector se deslizaron ~~pendiente abajo~~ unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro. Lamentablemente arrastrando y destruyendo unas ciento veinte casas ~~fueron destruidas~~ y alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, aún quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo clasificado este derrumbe como uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

NCV
 Esta Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar el mausoleo y las ruinas de la comunidad Mameyes en Ponce, como monumento histórico, ~~este~~ con el fin de mantener en la memoria colectiva, el nombre de la Comunidad Mameyes como sinónimo de una comunidad ~~pobre~~ y resiliente que a pesar de las circunstancias vividas ~~ha renacido~~ se levantó y superó ante la adversidad y que nunca olvidarán a sus seres queridos perdidos en esta tragedia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara monumento histórico el mausoleo y las ruinas de la
 2 Comunidad Mameyes en Ponce. La Junta de Planificación los incluirá inmediatamente
 3 en su Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico.

4 Artículo 2.- La Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la
 5 Oficina Estatal de Preservación Histórica y el Municipio de Ponce, tomarán las medidas
 6 necesarias para el fiel cumplimiento de esta Ley.

7 Artículo 3.-La Oficina Estatal de Preservación Histórica, mediante la prestación
 8 del asesoramiento técnico a su alcance al Gobierno Municipal de Ponce, realizarán todas
 9 las gestiones necesarias para preservar las ruinas y el mausoleo. Además, gestionarán

1 los recursos económicos que le asisten a éstas como monumentos históricos; ya sean
2 estatales, federales o acuerdos con entidades privadas.

3 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

Ms

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO DIC 6 '18 PM 1:34
JMC

18va Asamblea
Legislativa

5ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

DECIMONOVENO INFORME PARCIAL

6 de diciembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el Municipio de Guayama para atender problemas de derrumbes que actualmente afectan a ciudadanos residentes del Barrio Carite, Carretera PR 179, Sector Palma Sola.

HALLAZGOS

Con el fin de atender los propósitos de la Resolución del Senado 527, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, le solicitó al Director Regional del DTOP que nos acompañara a visitar el Barrio Carite para constatar que se hubieran realizado los trabajos que el pasado mes de octubre, en una Vista Ocular anterior, se habían comprometido a realizar en la Carretera PR 179.

El DTOP se comprometió a instalar los rótulos que se habían perdido con el paso de los Huracanes Irma y María, repavimentar tramos de la Carretera PR 179 en el Sector Palma Sola y a construir un nuevo tramo de la Carretera PR 179 que se vio afectado.

R. del S. 527

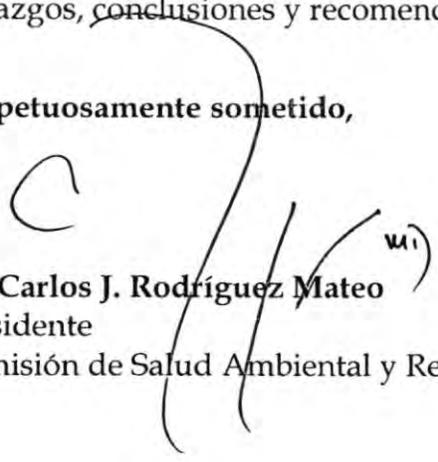
La Comisión pudo observar que los rótulos se instalaron y se reconstruyeron y repavimentaron los tramos de la Carretera PR 179, según se habían comprometido a realizar. El Ing. Heriberto Cosme, Director Regional de la Autoridad de Carreteras, indicó que las construcciones de los nuevos tramos de la carretera están siendo diseñados por la Autoridad y que una vez se tengan los planos se estarán subastando para la realización de los mismos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión establece que las peticiones que se realizaron en la pasada Vista Ocular fueron cumplidas por el DTOP y la Autoridad de Carreteras en torno a los arreglos de la Carretera PR 179 en el Barrio Carite, Sector Palma Sola. La Comisión continuará pendiente a que los trabajos que faltan, una vez los planos estén completados se realicen a la brevedad posible.

CRM
Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Decimonoveno Informe Parcial** de la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO ABR13'18PM 1:23

TRAMITES Y RECIBOS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13^{to} de abril de 2018

Informe sobre la R. del S. 581

AL SENADO DE PUERTO RICO:

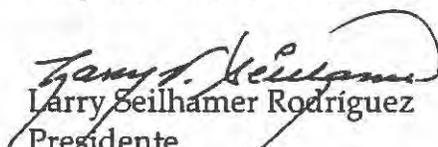
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 581, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 581 propone realizar una investigación sobre la práctica de muchos negocios de mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos al público.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 581, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 581

18 de enero de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica de muchos negocios de mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos al público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años se ha convertido en una práctica, no deseable, en muchos negocios de la isla el mantener los cuartos de servicio sanitario, ~~conocidos como baños,~~ cerrados al público. Esta práctica va en detrimento de la salud pública. Mantener las condiciones sanitarias de los establecimientos que preparan y sirven alimentos y de los establecimientos de venta al detal en Puerto Rico es vital para eliminar aquellos factores del medio ambiente que representan un riesgo para la salud de los residentes.

Esta situación de mantener los baños cerrados, y no permitir su uso por los clientes es una situación que no debe ni puede ser la norma en Puerto Rico. Al otorgarse los permisos de uso para todo establecimiento se exige que debe contar con cuartos de servicios sanitarios para el uso de sus clientes. No tenerlos aptos para su uso conlleva una violación a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada. Esta Ley establece diferentes áreas programáticas dirigidas a proteger la salud pública de nuestra Isla, que incluye áreas de higiene.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su deber de velar por el buen estado de las comunidades y sus residentes entiende necesario que se realice esta investigación. Nuestra

responsabilidad está dirigida a la prevención y control de problemas del ambiente que afectan la salud pública.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado
2 de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica de muchos negocios de mantener
3 los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos al público.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones,
5 recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
6 relación al asunto, ~~en un término no más tarde~~ objeto de este estudio dentro de noventa (90)
7 días ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ENE 29 19 AM 8:37

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

²⁹
28 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 704

AL SENADO DE PUERTO RICO:

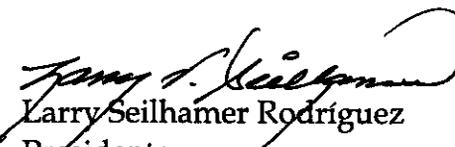
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 704, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 704 propone realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentra el Faro de Maunabo tras el paso del Huracán María y analizar la posible ayuda del Gobierno de Puerto Rico y la empresa privada para acondicionar las mismas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 704, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 704

12 de abril de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentra el Faro de Maunabo tras el paso del huracán María y analizar la posible ayuda del Gobierno de Puerto Rico y la empresa privada para acondicionar las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre Puerto Rico fue azotado por el peor huracán en la historia moderna. El huracán María, destrozó todo lo que por su camino encontró y causó daños en estructuras históricas de Puerto Rico como lo es el Faro de Maunabo, conocido como el Faro Punta Tuna.

El ~~faro~~ Faro de Maunabo entró en servicio el 18 de noviembre de 1892. Fue diseñado por Joaquín Gisbert y construido por Adrián Duffaut sobre el promontorio conocido como Punta Tuna, o Punta de la Tuna, en el extremo sureste de la Isla. El edificio mide 91 pies de largo por 41 pies de ancho y se pintó originalmente de blanco con detalles gris oscuro. Su gemelo fue el primer faro de Aguadilla, del que sólo se distinguió por su color y los detalles de la cornisa de la torre, que es octagonal, mide 43 pies de altura y se ubica en el centro del edificio.

MS.

El almacén de combustible para la lámpara se ubicó detrás de la torre y ventiló al exterior por una pequeña persiana. Alrededor del 1960 se hizo una remodelación sustancial del edificio que incluyó la redistribución de espacios interiores, la construcción de un vestíbulo en la entrada, la adición de una puerta posterior y la sustitución del techo de ladrillos por uno de hormigón. El lente de tercer orden, que proyectó su luz a dieciocho millas de distancia, se utilizó hasta finales de la década del 1970. Este lente y el del ~~fare~~ Faro de San Juan son los únicos lentes originales que permanecen en nuestros faros. Debido al huracán María el ~~fare~~ Faro se vio afectado por los vientos que azotaron a Puerto Rico.

Puerto Rico se encuentra en un proceso de reconstrucción, donde se han unido el Gobierno Estatal, la empresa privada y el Gobierno de los Estados Unidos. El esfuerzo en estos momentos debe ser unir fuerzas entre el Gobierno de Puerto Rico y las empresas privadas para juntos comenzar la reconstrucción. Ante los daños ocurridos por el ~~Huracán~~ huracán María en este histórico ~~fare~~ Faro, es imperativo que el Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Faro con el fin de reconstruir tan valioso activo cultural y turístico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentra el
3 Faro de Maunabo tras el paso del huracán María y analizar la posible ayuda del
4 Gobierno de Puerto Rico y la empresa privada para acondicionar las mismas.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá ~~el Informe Final~~ un informe conteniendo los
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
7 aprobación de esta Resolución.

8

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente ~~luego~~ después de
2 su aprobación.

JMS.

ORIGINAL


RECIBIDO SEP 25 18 AM 9:06
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25
24 de septiembre de 2018

Informe sobre la R. del S. 749

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 749, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 749 propone realizar una investigación sobre las acciones que ha tomado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con relación a la propagación de gallinas de palo y los efectos de estas en la agricultura.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 749, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 749

9 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, ~~a investigar~~ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre todo lo relacionado en torno a las acciones que ha tomado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con relación a la problemática de propagación de gallinas de palo y los efectos de estas en la agricultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las gallinas o iguanas de palo son animales de avistamiento común en Puerto Rico. Principalmente se introdujeron a Puerto Rico al final de la década de los 70's como mascotas y se reprodujeron hasta dispersarse por toda la Isla. Múltiples científicos han concluido que estos animales son herbívoros y se les relaciona con la destrucción de vegetación. En el 2012, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) calculó que había al menos cuatro millones de iguanas de palo alrededor de la isla.

No fue hasta la administración del Gobernador Luis Fortuño que se reconoció ~~que~~ a las gallinas de palo como una plaga. Según el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), se persigue erradicar la especie en Puerto Rico. Para ello, hay planes de mitigación tal como el que se lleva a cabo en la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan, en Fajardo. Este plan de mitigación prevé la remoción de huevos que son

MS.

retirados de las áreas de anidaje una vez concluida la misma, como mecanismo de control poblacional.

Está comprobado que este reptil daña la agricultura comiéndose las cosechas y jardines, provocan el retraso de vuelos comerciales en los aeropuertos, socavan vías de rodaje, defecan en piscinas y hasta han provocado apagones del servicio eléctrico. Ante lo expuesto, el Senado de Puerto Rico considera meritorio investigar todo lo relacionado a ~~como~~ cómo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales está trabajando con la propagación de gallinas de palo y los efectos de estas en la agricultura.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos
2 Naturales, ~~a investigar~~ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre todo lo
3 ~~relacionado a como~~ las acciones que ha tomado el Departamento de Recursos Naturales
4 y Ambientales ~~está trabajando~~ con relación a la propagación de gallinas de palo y los
5 efectos de estas en la agricultura.

6 Sección 2. - La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
8 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no~~
9 ~~más tarde~~ dentro de ciento veinte (120) días, después de ~~aprobarse~~ la aprobación de
10 esta Resolución.

11 Sección 3. - Esta Resolución ~~empezará~~ comenzará a regir inmediatamente ~~a partir~~
12 después de su aprobación.

JMS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE29'19AM9:00

Jmc

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29
20 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 756

AL SENADO DE PUERTO RICO:

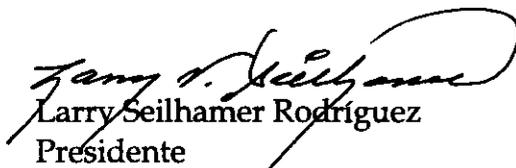
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 756, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 756 propone realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 756, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 756

15 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Nadal Power*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; ~~y~~ de Gobierno y ~~de Relaciones Federales, Políticas y Económicas~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de mayo de 2018, se hizo pública la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el caso *Murphy, Governor of New Jersey v. National Collegiate Athletic Association*, en el cual se declara inconstitucional una disposición de la ley federal conocida como *Professional and Amateur Sports Protection Act (PASPA)*, aprobada en 1992, que prohibía a los estados aprobar leyes que permitieran las apuestas de eventos deportivos profesionales.

Según medios noticiosos, estados como Nueva New Jersey, Delaware, Massachusetts, Nueva York y Virginia Occidental se aprestan a aprobar pronto leyes autorizando y reglamentando las apuestas de eventos deportivos profesionales tras

MS.

conocerse la decisión del Tribunal Supremo. Se estima que sobre veinte (20) estados podrían aprobar estatutos similares dentro del próximo año. Estos estados reconocen que las apuestas deportivas, si se autorizan con protecciones adecuadas a los consumidores, pueden convertirse en importantes fuentes de ingresos.

En Puerto Rico, históricamente se han permitido las apuestas como medio para generar ingresos para servicios públicos. Entre las apuestas permitidas están los juegos de casinos, lotería y apuestas en carreras de caballo y peleas de gallos. Todas estas apuestas legales son altamente reguladas por distintas entidades gubernamentales, como la Compañía de Turismo, el Departamento de Hacienda y la Junta Hípica.

La experiencia con la industria de casinos en hoteles ha sido positiva en términos de ingresos para propósitos públicos, aunque sus ingresos han mermado por diversas razones, incluyendo apuestas ilegales y una mayor competencia en la industria de casinos tradicionales localizados en destinos turísticos que compiten con Puerto Rico. Los ingresos generados por medio de máquinas tragamonedas de apuestas históricamente se han distribuido entre el Gobierno de Puerto Rico ~~del Estados Libre Asociado~~, la Compañía de Turismo y la Universidad de Puerto Rico. Los ingresos generados por las tragamonedas en año 2014 fue de ciento cuarenta y dos millones (142,000,000), en el año 2015 de ciento treinta y nueve millones (139,000,000) y en el año 2016 de ciento treinta y siete millones (\$137,000,000).

Según informa el diario *The Washington Post*, la Universidad de Nevada estima que el volumen de apuestas deportivas legales en dicho estado (uno de tres estados que podrían permitir tales apuestas hasta la decisión del Tribunal Supremo) ascienden a sobre \$5,000 millones anualmente. Se estima que al sumarse más jurisdicciones a la autorización de apuestas el mercado incrementará a más de \$15,000 millones en volumen de apuestas a corto plazo. Expertos consultados por el referido diario estiman que el volumen del mercado de apuestas deportivas al margen de la ley en los Estados Unidos puede ser de entre \$50,000 y \$150,000 millones, lo cual refleja el potencial de la creación de una industria legal de apuestas deportivas.

AMS.

En el caso del estado de Nueva New Jersey, que aprobó su ley de apuestas deportivas en el año 2012 a pesar de la prohibición federal, la intención ha sido autorizar y reglamentar apuestas sobre eventos deportivos de manera organizada desde casinos y otros lugares donde ya se permiten apuestas como hipódromos, con requisitos adicionales como la de tener al menos veintiún (21) años cumplidos para poder apostar. Debido al potencial de generación de ingresos para el erario y de eliminar prácticas de apuestas ilegales sobre eventos deportivos, resulta urgente que el Senado de Puerto Rico investigue la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos. El potencial turístico y de recaudación de una actividad existente (pero mayormente al margen de la ley en la actualidad) puede viabilizar que, con las restricciones y protecciones pertinentes Puerto Rico pueda ser parte de una industria multimillonaria a la que ya se aprestan a formar parte las jurisdicciones estatales en los Estados Unidos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda; y; de Gobierno ~~y de~~
2 ~~Relaciones Federales, Políticas y Económicas~~ del Senado de Puerto Rico, ~~a realizar~~
3 una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al
4 conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y
5 reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos, incluyendo potenciales de
6 nuevos ingresos para el Gobierno de Puerto Rico, ventajas competitivas que Puerto
7 Rico podría ofrecer en comparación a otras jurisdicciones, potencial turístico y
8 protecciones al consumidor y contra prácticas deportivas antiéticas.

9 Sección 2.- Las Comisiones ~~de Hacienda, de Gobierno y de Relaciones~~
10 ~~Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico, deberán rendir~~



1 rendirán un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de
2 noventa (90) días ~~siguientes a~~ después de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente
4 después de su aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ENE29*19AM9:08

Anc

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

²⁹
28 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 871

AL SENADO DE PUERTO RICO:

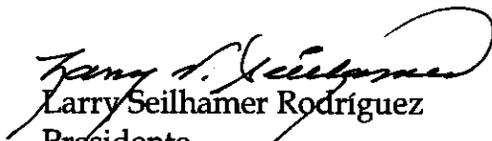
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 871, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 871 propone realizar una investigación abarcadora sobre la seguridad en todos los aeropuertos de Puerto Rico, internacionales y regionales, específicamente en cuento al procedimiento de entrada de armas a la Isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 871, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 871

20 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública *del Senado de Puerto Rico* a realizar una investigación abarcadora sobre la seguridad en todos los aeropuertos de Puerto Rico, internacionales y regionales, específicamente en cuanto al procedimiento de entrada de armas a la Isla ~~el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, en San Juan, Puerto Rico, en cuanto a la entrada de armas y el proceso existente; y su aplicación en la entrada legal de armas a la isla y la seguridad en los aeropuertos regionales a estos fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación sobre el trasiego de armas en el País la Isla y las muertes violentas han vuelto a ser eje de inestabilidad en nuestra sociedad. ~~Puede en~~ En los Estados Unidos una persona puede adquirir legalmente una cantidad máxima de armas de fuego y transportarlas en un vuelo comercial a Puerto Rico. El procedimiento para registrar esa arma en Puerto Rico, está sujeta a las autoridades federales, las autoridades estatales y las líneas aéreas. ~~Además de evaluar ese procedimiento y su cumplimiento, poder observar la forma y proceso de incautación, de registro, y disposición de cualquier arma que se logre identificar que no esté registrada en Puerto Rico de maneras legal o ilegal.~~

Las vías aéreas en la isla son múltiples, Humacao, Ceiba, Carolina, San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, y Ponce. Es necesario poder investigar y tener la

M.S.

información necesaria sobre la seguridad en estas áreas, las torres de control, vigilancia, horas de operación, cantidad de empleados, y las estadísticas existentes sobre la entrada de armas en cada uno de estos aeropuertos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de
2 Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la seguridad en todos los
3 aeropuertos de Puerto Rico, internacionales y regionales, específicamente en cuanto al
4 procedimiento de entrada de armas a la Isla ~~el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz~~
5 ~~Marín, en San Juan, Puerto Rico, en cuanto a la entrada de armas y el proceso~~
6 ~~existente; y su aplicación en la entrada legal de armas a la isla y la seguridad en los~~
7 ~~aeropuertos regionales a estos fines.~~

8 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
9 hallazgos, conclusiones, recomendaciones, y las acciones legislativas y
10 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
11 investigación, dentro de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días, después de la ~~aprobarse~~
12 aprobación de esta Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.

M.B.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR.
RECIBIDO ENE29'19AM9:28
JmC

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

²⁹
~~28~~ de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 903

AL SENADO DE PUERTO RICO:

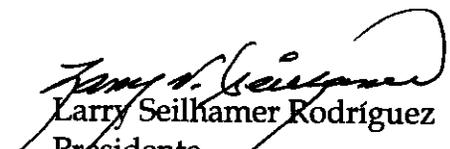
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 903, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 903 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico en cuanto a sus obligaciones constitucionales, estatutarias y al amparo de la Sentencia por Estipulación del pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación*, hacia los estudiantes con diversidad funcional, tanto a través del Programa de Educación Especial como de la denominada "corriente regular".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 903, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 903

22 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el estado de cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico en cuanto a sus obligaciones constitucionales, estatutarias y al amparo de la Sentencia por Estipulación del pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación*, hacia los estudiantes con diversidad funcional, tanto a través del Programa de Educación Especial como de la denominada "corriente regular".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar del compromiso que el Gobierno de Puerto Rico ha expresado mediante legislación con el estudiantado de educación especial radicado en el país *la Isla*, así como otros sectores poblacionales con diversidad funcional, el Departamento de Educación tiene un historial decenario de incumplimiento con las disposiciones legales que protegen a los niños y niñas registradas en el Programa de Educación Especial. Cuatrienio tras cuatrienio se levantan denuncias y alegaciones sobre la situación precaria del Programa, la carencia o tardanza de servicios indispensables para el estudiantado, la existencia de problemas estructurales -tanto a nivel burocrático como

M/S.

en las instalaciones físicas propiamente-, la remuneración inadecuada de sus contratistas, los nombramientos tardíos de maestras, asistentes y terapistas y la posición confrontacional de algunos funcionarios del Departamento hacia quienes reclaman el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas con diversidad funcional.

Aún cuando el pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación* ha alcanzado logros importantes en sus casi cuarenta años de litigio, por un lado subsisten problemas institucionales mayores, sin que exista consecuencia alguna para los responsables y por otro, se alzan nuevos obstáculos a través de iniciativas desacertadas como el cierre de escuelas. Además, se ha señalado que el proceso judicial de evaluación de cumplimiento a través de la Monitoría acordada en el pleito, depende en exceso de la información provista por el Departamento, que suele ser incompleta, y no se le da peso igual a visitas a los salones de clase y a la experiencia cotidiana de familias, estudiantes y proveedores de servicios.

En lo que tristemente se ha convertido en una repetición de denuncias e inconformidad, este cuatrienio no ha sido la excepción. Hemos recibido quejas de comunidades escolares que nos instan a investigar (1) si los estudiantes que fueron trasladados tras el cierre de escuelas han sido ubicados en escuelas preparadas para recibirlos (2) si están recibiendo los servicios terapéuticos en las escuelas receptoras, (3) si los contratistas y corporaciones a quienes se les ha delegado la función de ofrecer servicios y terapias en efecto están cumpliendo con sus contratos, (4) si las escuelas del Departamento han delimitado espacios apropiados para que los especialistas ofrezcan sus terapias en lugar de ubicarlos en lugares inadecuados como covachas, glorietas, comedores y bibliotecas diseñados para otras funciones, (5) si las corporaciones y contratistas cumplen con remunerar oportuna y adecuadamente a sus especialistas y subcontratistas cuando el Departamento alega estar al día en los pagos, (6) si ha habido irregularidades o preferencias ilícitas en los procesos de contratación de proveedores de servicios, (7) si el Departamento impone una carga onerosa e inadecuada a los estudiantes al utilizar inadecuadamente el mecanismo de remedio provisional, (8) si a los niños y niñas se les da de alta del Programa sin seguir los procesos establecidos o sin

MS.

que medien las evaluaciones y reevaluaciones requeridas, (9) si existen plazas de maestros especialistas en educación especial o de asistentes (T1) sin nombrar, lo que puede haber forzado a algunos estudiantes a permanecer en el hogar a consecuencia de la falta de servicios, (10) si los maestros de educación especial han sido provistos por el Departamento de Educación de los materiales necesarios para ejercer sus funciones, (11) si las reuniones de COMPU (Comités de Programación y Ubicación) se calendarizan y realizan según dispuesto y con el personal requerido presente, y (12) si existen casos en que se les ha exigido a madres o tutores que asistan a la escuela durante la hora de almuerzo para "cuidar a sus hijos" con diversidad funcional por falta de personal asignado a esta tarea.

Debe ser a partir de la evaluación detallada y serena de la situación actual de los servicios a niños y niñas con diversidad funcional, que este cuerpo debe actuar con cualquier otra iniciativa legislativa. Esta evaluación debe contar con la más amplia participación de las familias, los estudiantes y los proveedores de servicios de educación especial.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del
 2 Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el estado de
 3 cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico en cuanto a sus
 4 obligaciones constitucionales, estatutarias y al amparo de la Sentencia por
 5 Estipulación del pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación*, hacia
 6 los estudiantes con diversidad funcional, tanto a través del Programa de Educación
 7 Especial como de la denominada "corriente regular".

8 Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no se limitará a, los siguientes
 9 renglones:

MMS,

- 1 (1) si los estudiantes que fueron trasladados tras el cierre de escuelas han sido
2 ubicados en escuelas preparadas para recibirlos,
- 3 (2) si están recibiendo los servicios terapéuticos en las escuelas receptoras,
- 4 (3) si los contratistas y corporaciones a quienes se les ha delegado la función de
5 ofrecer servicios y terapias en efecto están cumpliendo con sus contratos,
- 6 (4) si las escuelas del Departamento han delimitado espacios apropiados para
7 que los especialistas ofrezcan sus terapias en lugar de ubicarlos en lugares
8 inadecuados como covachas, glorietas, comedores y bibliotecas diseñados
9 para otras funciones,
- 10 (5) si las corporaciones y contratistas cumplen con remunerar oportuna y
11 adecuadamente a sus especialistas y subcontratistas cuando el Departamento
12 alega estar al día en los pagos,
- 13 (6) si ha habido irregularidades o preferencias ilícitas en los procesos de
14 contratación de proveedores de servicios,
- 15 (7) si el Departamento impone una carga onerosa e inadecuada a los estudiantes
16 al utilizar inadecuadamente el mecanismo de remedio provisional,
- 17 (8) si a los niños y niñas se les da de alta del Programa sin seguir los procesos
18 establecidos o sin que medien las evaluaciones y reevaluaciones requeridas,
- 19 (9) si existen plazas de maestros especialistas en educación especial o de
20 asistentes (T1) sin nombrar, lo que puede haber forzado a algunos estudiantes
21 a permanecer en el hogar a consecuencia de la falta de servicios,

M/S.

1 (10) si los maestros de educación especial han sido provistos por el
2 Departamento de Educación de los materiales necesarios para ejercer sus
3 funciones,

4 (11) si las reuniones de COMPU (Comités de Programación y Ubicación) se
5 calendarizan y realizan según dispuesto y con el personal requerido presente,
6 y

7 (12) si existen casos en que se les ha exigido a madres o tutores que asistan a la
8 escuela durante la hora de almuerzo para "cuidar a sus hijos" con diversidad
9 funcional por falta de personal asignado a esta tarea.

10 Sección 3.- La Comisión de Educación y Reforma Universitaria deberá rendir
11 rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~en un~~
12 ~~término no mayor~~ dentro de noventa (90) días, después de ~~aprobada~~ la aprobación de
13 esta Resolución.

14 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE 29 19 AM 9:44

Ac

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29
28 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 919

AL SENADO DE PUERTO RICO:

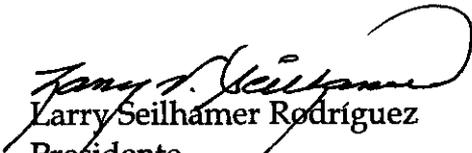
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 919, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 919 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a casos de agresiones sexuales y hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico, en los recintos de Utuado, Cayey, Aguadilla y Mayagüez, entre otros.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 919, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhámer Rodríguez

Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 919

5 de noviembre de 2018

Presentado por la señora *Laboy Alvarado*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a casos de agresiones sexuales y hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico, en los recintos de Utuado, Cayey, Aguadilla y Mayagüez, entre otros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política contra el discrimen y el hostigamiento sexual de la Universidad de Puerto Rico (UPR) establece que el primer centro docente de la Isla “no permitirá el hostigamiento sexual en la institución, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan estar involucradas”. Sin embargo, un artículo publicado en el portal de internet *Pulso Estudiantil* informa sobre un patrón de hostigamiento sexual por parte de la facultad contra estudiantes en la UPR recinto de Aguadilla¹. Dicho artículo reseña los testimonios de tres estudiantes sobre el acoso sexual que han sufrido en el recinto. Igualmente, otro artículo publicado en el portal de *NotiCel* reseñó el caso

¹ Pulso Estudiantil (2018, octubre 2). *Pulso Estudiantil*. Retrieved from <https://www.pulsoestudiantil.com/hostigamiento-sexual-una-realidad-en-la-comunidad-universitaria/>

de un joven perteneciente al mismo recinto, quien se querelló contra un profesor por actos de hostigamiento sexual².

En el recinto de Mayagüez, mejor conocido como el RUM, la historia no ha sido muy distinta. En el año 2015, El Nuevo Día dio a conocer los hallazgos de una investigación realizada por el Programa de Sociología del recinto, el cual revela que el hostigamiento sexual por parte de profesores y administradores es un fenómeno del que alegó estar siendo víctima la mitad de los estudiantes que participaron de la investigación³.

Situaciones similares se han dado a conocer en la UPR recinto de Utuado. Recientemente, el semanario *Visión* publicó que, en dicho recinto, dos estudiantes denunciaron haber sufrido hostigamiento sexual por parte del decano de la institución⁴. En este caso, el querellado fue destituido del cargo y movilizado a las oficinas de Educación Continua y Estudios Profesionales. No obstante, más adelante, estuvo nuevamente en el Decanato Académico.

Adicional a lo anteriormente descrito, esta oficina ha recibido información confidencial sobre situaciones en la las cuales se han tomado represalias contra personas que se han querellado por hostigamiento sexual y situaciones en donde no se han hecho valer las disposiciones del reglamento de la institución, ni las disposiciones de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo".

Los delitos de agresión sexual y hostigamiento sexual son actos repudiables que atentan contra la dignidad y la integridad física de las víctimas. Una gran parte de las personas que son víctimas de estos delitos optan por no querellarse por temor a ser

² Serrano, Oscar J. (2012, abril 18). NotiCel. Retrieved from <https://www.noticel.com/ahora/supremo-refrenda-botada-de-prof-upr-por-hostigamiento-sexual/607885240>

³ Alvarado León, Gerardo E. (2015, noviembre 11) El Nuevo Día. Retrieved from <https://www.elnuevodia.com/noticias/seguridad/nota/prevalenteelacososexualenelrum-2124998/>

⁴ Tirado Mercado, Viviana (2018, abril 18) Semanario Visión. Retrieved from <http://periodicovision.com/denuncia-hostigamiento-sexual-en-la-upr-utuado/>

humilladas y que se tomen represalias en su contra. La UPR debe ser un espacio de crecimiento académico y profesional que provea un ambiente seguro y de respeto tanto para la comunidad estudiantil como el personal docente y no docente.

Por todo lo anteriormente esbozado, ~~la Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende meritorio y de gran urgencia que se investigue la incidencia de agresiones sexuales y hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico, en los recintos de Utuado, Cayey, Aguadilla y Mayagüez, entre otros.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del
2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a casos de
3 agresiones sexuales y hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico, en los
4 recintos de Utuado, Cayey, Aguadilla y Mayagüez, entre otros.

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá presentar un informe al Senado de Puerto Rico,~~
6 rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a los dentro de
7 noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ENE 29 19 9:52
JRC

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

39
28 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 949

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 949, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 949 propone realizar una investigación sobre los problemas que enfrenta la Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas para poder conectar sus residencias al sistema eléctrico de la Isla y para mejorar la infraestructura de la comunidad.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 949, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 949

11 de diciembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los problemas que enfrenta la Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas para poder conectar sus residencias ~~al sistema eléctrico del País~~ a la red del sistema eléctrico y para mejorar la infraestructura de la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas lleva años tratando de que sus residentes puedan conectarse al sistema eléctrico ~~del País~~ de la Isla. Muchos han sido los esfuerzos con las diferentes administraciones municipales y gubernamentales para resolver los problemas que impiden esa conexión.

Es necesario que se realice una investigación y se reúnan a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico que tengan inherencia en el asunto para encontrar una solución que beneficie las decenas de familias que viven en la comunidad. Esta comunidad tiene accesos para salir y entrar, además, tiene el sistema de alumbrado eléctrico en sus calles. Sin embargo, los residentes no están autorizados a conectarse ~~al~~ a la red del sistema eléctrico que pasa por sus casas.

Es indispensable que la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) encuentre una solución a esta situación que afecta la calidad de vida de los residentes. Por otro lado, es necesario que las agencias del Gobierno y el Municipio de Salinas se concentren en buscar soluciones para proveer a la Comunidad Brisas de Playita la infraestructura necesaria para que puedan desarrollar actividades de crecimiento económico, cultural y social.

Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante el que, mediante la presente Resolución, se lleve a cabo la investigación, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
3 los problemas que enfrenta la Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas
4 para poder conectar sus residencias ~~al~~ a la red del sistema eléctrico ~~del País~~ y para
5 mejorar la infraestructura de la comunidad.

6 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas
8 que deban adoptarse con relación al asunto ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días
9 después de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

M.S.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO ENE29'19AM10:03

JMC

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29
28 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 953

AL SENADO DE PUERTO RICO:

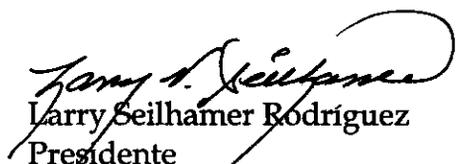
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 953, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 953 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el alcance, la efectividad y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a tenor con la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la pertinencia y el cumplimiento de dicha oficina en el desarrollo, implantación y fiscalización de políticas públicas dirigidas a promover ambientes laborales equitativos, seguros y libres de prejuicios para las mujeres en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 953, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 953

9 de enero de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el alcance, la efectividad y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a tenor con la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la pertinencia y el cumplimiento de dicha oficina en el desarrollo, implantación y fiscalización de políticas públicas dirigidas a promover ambientes laborales equitativos, seguros y libres de prejuicios para las mujeres en Puerto Rico; ~~y otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 20- ~~de 11 de abril de~~ 2001, según enmendada, creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM). Esta Ley ~~adjudicó~~ adjudicó poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales a la OPM de manera que pudiera cumplir con la implantación de la política pública establecida en la misma, la cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

“Es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violan los principios de

M/S.

igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y que dificultan su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa, tengan acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.”¹

La Ley 20-2001, creó, además del puesto de Procuradora, el Consejo Consultivo de las Mujeres y dispuso el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas. Además, facultó a la OPM con el poder de imponer multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades.

De la exposición de motivos se desprende que la intención legislativa de la Ley Núm. 20-2001 fue desarrollar un ente gubernamental con autonomía para fiscalizar, investigar, reglamentar y adjudicar el cumplimiento de las políticas públicas existentes que garantizan los derechos humanos de las mujeres y que promueven la equidad de género. De hecho, el ~~artículo~~ Artículo 9 de la Ley establece una lista abarcadora de las funciones y deberes de la OPM; mientras que el ~~artículo~~ Artículo 19 estipula que la Oficina deberá someter un informe anual de cumplimiento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa que incluya información sobre sus “actividades, operaciones, logros y situación fiscal, junto con las recomendaciones que estime necesarias para la continua y eficaz protección de los derechos de las mujeres”. Cabe mencionar, que el último informe sometido por la OPM fue el correspondiente al año natural 2015 y al día de hoy no se han radicado los equivalentes a los años naturales 2016, 2017 y 2018.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración e Implantación del Plan de Acción Afirmativa 2018-2019, existen al menos 15 leyes que de una manera u otra inciden en las

¹ Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada

funciones y responsabilidades adjudicadas a la OPM, algunas de las cuales surgieron posterior a la creación de la Oficina. Esto la convierte en una Oficina de alta complejidad que requiere de una evaluación continua, tanto de sus procesos internos como del alcance de sus facultades y responsabilidades, para mantener la agencia vigente y atemperada a las necesidades de la mujer según el tiempo en que se vive.

Lamentablemente, eventos relacionados a casos de hostigamiento sexual acontecidos durante los pasados años en municipios y agencias gubernamentales han puesto de manifiesto lagunas en los reglamentos existentes y en el proceso del manejo de querellas, tanto a nivel de la OPM como en las agencias y municipios implicados. De igual manera las organizaciones sin fines de lucro que atienden la población de mujeres han expresado, de manera pública y mediante diversos mecanismos, la necesidad de adoptar nuevas estrategias y políticas dirigidas a lograr ambientes más seguros y nuevas oportunidades de desarrollo para la mujer en Puerto Rico.

Por otro lado, existe una realidad fiscal que ha minado la capacidad económica de la OPM. De acuerdo con información ofrecida a varios medios noticiosos por la Procuradora, la Lcda. Lersy Boria, la Junta de Supervisión Fiscal redujo \$1 millón en fondos a su oficina, lo que dificulta el desarrollo de nuevas estrategias y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Habiendo establecido la importancia de la OPM como la entidad rectora para asegurar un ambiente seguro y equitativo para la mujer en Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente realizar una investigación sobre el alcance, la efectividad y las necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a los fines de asegurar que la misma posee tanto los recursos económicos como humanos para cumplir con las múltiples encomiendas que les han sido impuestas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alcance, la efectividad y



3 necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a tenor con la Ley
4 Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de la
5 Procuradora de las Mujeres; la pertinencia y el cumplimiento de dicha oficina en el
6 desarrollo, implantación y fiscalización de políticas públicas dirigidas a promover
7 ambientes laborales equitativos, seguros y libres de prejuicios para las mujeres en
8 Puerto Rico.

9 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones
10 y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
11 Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de
13 su aprobación.

AMS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ENE29'19AM10:24

JmC

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29
28 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 969

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 969, sin enmiendas.

La R. del S. 969 propone enmendar la Sección 7 de la R. del S. 672, a los efectos de extender el período de vigencia.

Esta Comisión entiende que la solicitud de extender la vigencia hasta el 30 de junio de 2020, es razonable dado que la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico, podrá continuar con el estudio de las medidas ante su consideración.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 969, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 969

17 de enero de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 7 de la R. del S. 672, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 7 de la Resolución del Senado 672 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 "Sección 7.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación y su vigencia culminará [transcurrido un año] el 30 de junio de 2020".

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 15 2018
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

CS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 521

INFORME POSITIVO

15 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la **aprobación con enmiendas del P. de la C. 521.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 521**, tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual creó la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, por haberse convertido dicha entidad en una inoperante.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

I. Introducción

M Conforme expresa la Exposición de Motivos de la medida objeto de nuestra consideración, mediante la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, (en adelante "Ley 221"), se creó una denominada Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, con el propósito de estudiar los sistemas de seguridad y bienestar social operantes en Puerto Rico, incluyendo pero sin limitarse al Fondo del Seguro del Estado, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, el Seguro de Incapacidad no Ocupacional y todos los planes públicos y privados de retiro, de seguro por desempleo, de seguro contra accidentes y todo otro programa público y privado de bienestar social. De igual forma, tenía la facultad de realizar estudios de planes, seguros o programas de seguridad y/o bienestar social en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país.

Asimismo, se estableció que dicha Comisión prepararía un plan abarcador para la implantación de un sistema de seguridad social integral. Este plan detallaría las alternativas de organización y financiamiento, sus posibles efectos redistributivos, y sus implicaciones sociales dentro del marco legal y las tradiciones y aspiraciones culturales y sociales del pueblo de Puerto Rico. Especificaría, además, los mecanismos necesarios para asegurar una participación amplia y efectiva de sus beneficiarios en la administración y en el proceso decisional del sistema de seguridad social integral.

De igual forma, la Comisión estudiaría la viabilidad de establecer planes alternos de asistencia económica como lo es el del ingreso mínimo garantizado mediante el sistema de contribución negativa de ingresos o mediante subsidios familiares a través del seguro social u otras. También debía rendir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el resultado de las gestiones que se le encomendaron cada seis (6) meses. Por último, tenía que someterle al Gobernador los anteproyectos de ley que viabilizaran el establecimiento de un sistema de seguridad social integral en Puerto Rico.

No obstante, el autor de la medida indica que, con el transcurso del tiempo y como resultado de los cambios suscitados en la realidad social, económica, tecnológica y cultural de la Isla, los objetivos que dieron paso a la aprobación de la Ley 221, se hicieron inaplicables, académicos e insostenibles. Por ello, entiende imperativo que haya un proceso de depuración que conduzca a derogar de modo expreso la referida ley.

II. Ponencias y Memoriales Explicativos

Para la evaluación de esta iniciativa legislativa, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes nos facilitó los memoriales explicativos del P. de la C. 521 que fueron recibidos durante su evaluación de la medida. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades concernidas.

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (en adelante "ACAA") por conducto de su Subdirector, Genaro Sánchez Acevedo expresó que el Proyecto tiene como propósito el derogar de modo expreso la Ley 221, dado a que con el transcurso del tiempo, y como resultado de los cambios suscitados en la realidad social, económica, tecnológica o cultural de la Isla, los objetivos que dieron paso a la aprobación de la Ley 221, antes citada, se hicieron inaplicables, académicos e insostenibles.

La ACAA es una corporación pública que administra un seguro de salud y de compensación, creado para beneficiar a las víctimas de accidentes de tránsito y a sus dependientes. Además, tiene como propósito primordial el reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas.

En cuanto a la eliminación de la Ley 221, la ACAA no prevé ningún impacto adverso o que traiga consigo una paralización de servicios de ayuda a las personas y al sector en general que tiene la necesidad de estar bajo cubierta médica o de seguros contra accidentes. La ACAA, como sistema de protección social, vela por la seguridad, seguros y bienestar económico y social de todos los lesionados que son atendidos en la Agencia. Más aún, los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de Gobierno encargada de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles". En dichos poderes se encuentra el que todo los años la Junta

revisa, aprueba y ordena que se comunique al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, un informe anual que contenga, entre otras cosas, un balance de situación económica; un estado de ingreso y desembolsos para el año, estados detallados acerca de la experiencia de reclamaciones de la Administración para el año y otros datos estadísticos y financieros que se consideren necesarios para una adecuada interpretación de la situación de la Administración y del resultado de sus operaciones.

En conclusión, la ACAA concuerda en que la Ley 221 debe ser derogada con el fin de que las leyes actuales sean cónsonas con los avances y la realidad social, económica, tecnológica y cultural de la Isla, así como con la política pública actual.

Cabe destacar que la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes solicitó memoriales a otras entidades, pero a la fecha de este Informe no se habían recibido, por lo que emitimos el mismo sin el beneficio de sus comentarios.

CONCLUSIÓN

M
El P. de la C. 521 tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual creó la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, por haberse convertido dicha entidad en una inoperante.

Esta Comisión cree firmemente que es deber de la Asamblea Legislativa el garantizar que las leyes se ajusten a la realidad social actual. De acuerdo con ello, somos del criterio de que la legislación debe adaptarse a las necesidades reales que enfrentan los ciudadanos.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación del P. de la C. 521, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(30 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 521

11 DE ENERO DE 2017

Presentado por el representante *Rivera Ortega*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para derogar la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual creó la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, por haberse convertido dicha entidad en una inoperante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, se creó una denominada Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, con el propósito de estudiar los sistemas de seguridad y bienestar social operantes en Puerto Rico, incluyendo pero sin limitarse al Fondo del Seguro del Estado, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, el Seguro de Incapacidad no Ocupacional y todos los planes públicos y privados de retiro, de seguro por desempleo, de seguro contra accidentes y todo otro programa público y privado de bienestar social. ~~Podrá, en la medida que lo estime conveniente,~~ De igual forma, tenía la facultad de realizar ~~hacer~~ estudios de planes, seguros o programas de seguridad y/o bienestar social en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país.

Asimismo, se estableció que dicha Comisión prepararía un plan abarcador para la implantación de un sistema de seguridad social integral. Este plan detallaría las alternativas de organización y financiamiento, sus posibles efectos redistributivos, y sus implicaciones sociales dentro del marco legal y las tradiciones y aspiraciones culturales

y sociales del pueblo de Puerto Rico. Especificaría, además, los mecanismos necesarios para asegurar una participación amplia y efectiva de sus beneficiarios en la administración y en el proceso decisonal del sistema de seguridad social integral.

De igual forma, la Comisión estudiaría la viabilidad de establecer planes alternos de asistencia económica como lo es el del ingreso mínimo garantizado mediante el sistema de contribución negativa de ingresos o mediante subsidios familiares a través del seguro social u otras. También debía rendir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el resultado de las gestiones que se le encomendaron cada seis (6) meses. Por último, tenía que someterle al Gobernador los anteproyectos de ley que viabilizaran el establecimiento de un sistema de seguridad social integral en Puerto Rico.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo y como resultado de los cambios suscitados en la realidad social, económica, tecnológica y cultural de la Isla, los objetivos que dieron paso a la aprobación de la Ley 221, antes citada, se hicieron inaplicables, académicos e insostenibles. Por ello, es imperativo que haya un proceso de depuración que conduzca a derogar de modo expreso la referida ley. Por tanto, habiendo quedado inoperante la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, no hay razón para que esta permanezca vigente.

W **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada,
2 la cual creó la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, por haberse
3 convertido dicha entidad en una inoperante.

4 Artículo 2.-Transferencia de Activos

5 Cualquier activo perteneciente a la Comisión sobre Sistemas de Seguridad Social
6 Integral será transferido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para que
7 disponga de ellos conforme a las leyes aplicables a la disposición o transferencia de
8 activos.

9 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL


RECIBIDO ENE28'19PM4:18
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea
Legislativa

5 Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
de enero de 2019

Informe Positivo sobre el
P. de la C 1535

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del **Proyecto de la Cámara 1535 con enmiendas en el entirillado**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

NY
El **Proyecto de la Cámara 1535** persigue denominar el Residencial Caribe en el Municipio de Ponce, propiedad de la Administración de Vivienda Pública, con el nombre del excampeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo José "Chegüi" Torres; eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

José Luis "Chegüi" Torres Rivera fue campeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo. Nació un 3 de mayo de 1936, en el sector La Playita del municipio de

Ponce. A los 18 años se enlistó en el Ejército de los Estados Unidos y para evitar las guardias y el trabajo de cocina, se inició en el boxeo aficionado.

“Chegüi” ganó sus primeras cinco (5) peleas por la vía del nocaut, llevándolo al Campeonato de las Antillas de las Fuerzas Armadas, donde obtuvo el campeonato y dos semanas más tarde conquistó el Campeonato del Caribe del 1954 en Panamá.

Estando aún en el ejército, fue seleccionado para representar a Estados Unidos en las Olimpiadas de 1956, celebradas en Melbourne, Australia, donde ganó la medalla de plata dentro de la categoría de Peso Mediano Junior al enfrentarse al yugoslavo Lásló Papp, contra el cual apenas perdió por un punto.

En 1959, ya asentado en Nueva York, debutó como púgil profesional de peso mediano en una pelea contra George Hamilton, quien superó por nocaut en el primer asalto. En 1960, se enfrentó contra el campeón cubano Benny Paret en San Juan, Puerto Rico, confrontación que terminó en un empate. En 1961, peleó por primera vez en su ciudad natal de Ponce, noqueando a George Hamilton por una segunda vez. Su primera derrota, y único nocaut, ocurrió en 1963 contra el púgil cubano Florentino Fernández.

El 30 de marzo de 1965 se enfrentó al campeón mundial semipesado, Willie Pastrano, en el Madison Square Garden de Nueva York, donde lo superó en el noveno asalto por nocaut, convirtiéndose en el tercer puertorriqueño en obtener un título mundial de boxeo, siendo los primeros dos Sixto Escobar en 1936 y Carlos Ortiz en 1959. En esta ocasión se interpretó por vez primera en un evento deportivo en Estados Unidos el himno puertorriqueño, La Borinqueña. Esto fue debido a la insistencia de “Chegüi” Torres, ya que se negó a subirse al cuadrilátero si los manejadores y promotores del evento no accedían.

El 16 de diciembre de 1966 perdió su título, por decisión unánime, en un combate contra el nigeriano Dick Tiger. Se celebró una revancha el 16 de mayo de 1967, la cual, también, perdió, aunque por decisión dividida. En 1969, venció por nocaut al estadounidense Charley Green. Ese mismo año se retiró del boxeo profesional tras 41 peleas ganadas (29 por nocaut), tres peleas perdidas y un empate.

Tras su retiro, continuó viviendo en Nueva York donde entabló amistad con algunos autores de la época como Pete Hamill y Norman Mailer. Con su influencia, comenzó a desempeñarse como columnista en varios periódicos como el New York Herald Tribune, el diario La Prensa y el Village Voice. En 1971, publicó una biografía de Muhammad Alí titulada "Swing Like a Bee", la cual realizó en colaboración con el historiador de boxeo Bert Randolph Sugar. El prefacio de la obra fue escrito por su amigo y novelista Norman Mailer. En 1989, publicó Fire and Fear, una biografía de Mike Tyson.

El púgil también se interesó en la política y en los esfuerzos comunitarios. Torres fue asesor de asuntos latinoamericanos de Robert Kennedy antes de que este fuera asesinado en 1968. Además, participó, activamente, en el movimiento de desobediencia civil en contra de la Marina de Guerra de Estados Unidos en la isla municipio de Vieques a finales de la década del noventa y principios del siglo XXI. Fue el primer latinoamericano en ser nombrado director de la Comisión Atlética de Nueva York, cargo que ocupó de 1984 a 1988. De 1990 a 1995, presidió la Organización Mundial de Boxeo y, en 1997, su nombre fue incluido en el Salón de la Fama del Boxeo Internacional. Torres regresó a Ponce en el 2007 y falleció en su hogar el 19 de enero de 2009.

No hay duda alguna de que José "Chegüí" Torres es un ejemplo de superación que ha logrado muchas metas profesionales y personales. Por su destacada labor como deportista y ciudadano ejemplar del municipio de Ponce y de todo Puerto Rico, este Honorable Cuerpo Legislativo entiende meritorio que se designe con el nombre de José "Chegü" Torres el Residencial Caribe localizado en el municipio de Ponce.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de la Vivienda y al Municipio Autónomo de Ponce.

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

La Administración de Vivienda Pública (la "AVP"), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, es la entidad del Gobierno de Puerto Rico que administra el programa de

vivienda pública del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ("HUD", por sus siglas en inglés).

La AVP fue creada en virtud de la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989i según enmendada, con el propósito de establecer política pública respecto a la administración de vivienda pública en Puerto Rico y promover la autosuficiencia social y económica de las familias participantes en aras de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos bajo su jurisdicción.

La labor de la AVP ha estado cimentada en el principio fundamental de lograr igualdad de oportunidad y acceso a vivienda a las familias puertorriqueñas en desventaja social y económica. Esto, con el propósito de apoderar a nuestras familias y encaminarlas a la autosuficiencia, la integración al desarrollo socioeconómico de manera productiva y la buena convivencia familiar y comunitaria.

La AVP ha sido constante en el ofrecimiento de oportunidades de desarrollo personal y profesional a sus residentes de vivienda pública en aras de sobrepasar los estigmas y barreras que muchas veces enfrentan. Así, reconocemos los esfuerzos de cada familia y de cada individuo que se integra a ésta, con el fin de alcanzar las metas de desarrollo personal, profesional y autosuficiencia que nuestra gente merece.

De igual forma, tanto en el Departamento de la Vivienda, como en la AVP, entendemos que fomentar el deporte en nuestros residentes y proveerles apoyo y oportunidades de desarrollo en las diferentes disciplinas es herramienta fundamental para el desarrollo social de nuestras comunidades.

En el transcurso del presente año nuestros residentes han tenido participación en el torneo de baloncesto "Hoops of Hope", en la Copa del Festival de Volleyball Uniendo Comunidades y en actividades acuáticas del programa Vamos Pal Agua, entre otros programas.

Por su parte, reconocemos la trayectoria de nuestro residente Luis Midyael Sánchez de la Comunidad Jardines del Paraíso, boxeador invicto (7-0), quien representará a Puerto Rico en Las Vegas, Nevada, en enero 2019.

Los logros de nuestra comunidad de vivienda pública son de todos, y es un honor para la AVP celebrar y reconocer a aquellos que se convierten en inspiración para muchos.

José Luis "Chegüi" Torres Rivera fue producto de nuestra comunidad. Nacido en el sector La Playita del municipio de Ponce, fue seleccionado para representar a Estados Unidos en las Olimpiadas de 1956, celebradas en Melbourne, Australia, donde ganó la medalla de plata dentro de la categoría de Peso Mediano Junior.

Conforme a lo anterior, la AVP y el Departamento no tienen objeción alguna en denominar el Residencial Caribe de Ponce con el nombre del excampeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo a José "Chegüi" Torres.

El Departamento entiende meritoria la designación de este gran puertorriqueño, ejemplo máximo de superación personal, liderazgo y orgullo. Con la aprobación de esta medida, perpetuamos su legado y promovemos su historia como ejemplo para nuestros jóvenes ayudándolos a desarrollarse y alcanzar sus metas.

En vista de lo anterior, el Departamento de la Vivienda endosa el P. de la C. 1535.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que *"Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier*

Key

tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...".

El Artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora establece que *"en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas"*. Esta disposición surge del mandato expreso de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, que prohíbe que denominemos estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido.

El Artículo 2 de la medida presentada resuelve que *"La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de 4 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según 5 enmendada."*

En el Instituto de Cultura reconocemos la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. No obstante, recomendamos se consulte tal designación con el Municipio de Ponce y la Administración de Vivienda Pública sobre el referido Proyecto.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

El campeón mundial puertorriqueño, José Luis "Chegüí" Torres dejó un legado que trascendió las 12 cuerdas y marcó la literatura, la política y el civismo.

Es nuestro parecer que, tan honorable distinción, debe concedérsele a este excelente ponceño y puertorriqueño. Su legado va mucho más allá del boxeo. Tras coronarse campeón y acompañado de su compadre, el fenecido cantante Felipe Rodríguez, "La Voz", se presentó en el programa número uno de la nación norteamericana, "The Ed Sullivan Show". Aunque en el pasado muchos otros campeones norteamericanos habían participado en el programa de variedad, Torres fue el primer latino. También rompió el

molde cuando, en vez de hacer sombra o ejercicios ante las cámaras como habían hecho los púgiles anteriores, "Chegüi" decidió cantar. Causó tal sensación, que un productor musical le ofreció \$10,000 por presentarse en Broadway.

En Nueva York se desarrolló como escritor, haciendo amistad con autores de la talla de Norman Mailer, George Plimpton, Jimmy Breslin, y Tom Wolfe. Comenzó a escribir una columna en el New York Herald Tribune, convirtiéndose en uno de los primeros latinos en hacerlo. También fue columnista en La Gran Manzana para el diario "La Opinión". En la política, fue asesor en asuntos latinoamericanos de Robert Kennedy, cuando el otrora senador por Nueva York corrió para presidente. El asesinato de "Bobby" por Sirhan Bishara Sirhan el 5 de junio de 1968 lo marcó a tal grado, que el Torres por años se mantuvo alejado de la política. Además, fue el primer miembro de una minoría en ser nombrado presidente de la Comisión de boxeo del estado de Nueva York, de 1983 a 1988, presidió la Organización Mundial de Boxeo de 1990 a 1995, y trabajó junto a Roberto Clemente en la fundación de la Ciudad Deportiva. Fue exaltado al Salón de la Fama del Boxeo Internacional en 1997.

Este reconocimiento representa, para nuestro Municipio y para nuestros conciudadanos, una manera excepcional de reconocer su inmensa aportación y decir "Gracias". Puerto Rico le está agradecido por su dedicación y poner el nombre de Ponce y Puerto Rico en Alto.

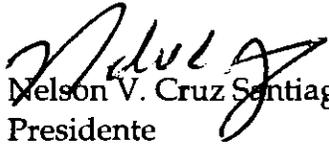
Por ende, agradecemos la gestión del representante Banch Alemán por este reconocimiento y recomendamos favorablemente el proyecto propuesto.

CONCLUSIÓN

La trayectoria del señor José "Chegüi" Torres demostró poseer los atributos personales, profesionales para que se designe con su nombre el Residencial Caribe en el Municipio de Ponce. Sus aportaciones al país, a su pueblo y al deporte lo hacen un ejemplo digno de emular.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto de la Cámara 1535**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

NSC

ENTIRILLADO ELÉCTRICO
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(7 DE NOVIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1535

12 DE ABRIL DE 2018

Presentado por el representante *Banchs Alemán*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para denominar el Residencial Caribe en el Municipio Autónomo de Ponce, propiedad de la Administración de Vivienda Pública, con el nombre del excampeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo José "Chegüi" Torres Rivera; ~~eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas";~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Luis "Chegüi" Torres Rivera fue campeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo. Nació un 3 de mayo de 1936, en el sector La Playita del ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Ponce. A los 18 años, se enlistó en el Ejército de los Estados Unidos y para evitar las guardias y el trabajo de cocina, se inició en el boxeo aficionado.

"Chegüi" ganó sus primeras cinco (5) peleas por la vía del nocaut, llevándolo al Campeonato de las Antillas de las Fuerzas Armadas, donde obtuvo el campeonato y dos semanas más tarde conquistó el Campeonato del Caribe del 1954, en Panamá.

Estando aún en el ejército, fue seleccionado para representar a Estados Unidos en las Olimpiadas de 1956, celebradas en Melbourne, Australia, donde ganó la medalla de plata dentro de la categoría de Peso Mediano Junior al enfrentarse al ~~yugoslavo~~ húngaro, ~~László~~ László Papp, contra el cual apenas perdió por un punto.

En 1959, ya asentado en Nueva York, debutó como púgil profesional de peso mediano en una pelea contra George Hamilton, a quien superó por nocaut en el primer asalto. En 1960, se enfrentó contra el campeón cubano Benny Paret, en San Juan, Puerto Rico, confrontación que terminó en un empate. En 1961, peleó por primera vez en su ciudad natal de Ponce, noqueando a George Hamilton ~~una~~ por segunda vez. Su primera derrota, y único nocaut, ocurrió en 1963 contra el púgil cubano Florentino Fernández.

El 30 de marzo de 1965, se enfrentó al campeón mundial semipesado, Willie Pastrano, en el Madison Square Garden de Nueva York, donde lo superó en el noveno asalto por nocaut, convirtiéndose en el tercer puertorriqueño en obtener un título mundial de boxeo, siendo los primeros dos, Sixto Escobar en 1936 y Carlos Ortiz en 1959. En esta ocasión se interpretó por vez primera, en un evento deportivo en Estados Unidos, el himno puertorriqueño, La Borinqueña. ~~Esto fue~~ debido a la insistencia de "Chegüí" Torres, ya que se negó a subirse al cuadrilátero si los manejadores y promotores del evento no accedían a esta petición.

El 16 de diciembre de 1966, perdió su título, por decisión unánime, en un combate contra el nigeriano Dick Tiger. Se celebró una revancha el 16 de mayo de 1967, la cual, también, perdió, aunque por decisión dividida. En 1969, venció por nocaut al estadounidense Charley Green. Ese mismo año, se retiró del boxeo profesional tras 41 peleas ganadas, (29 por nocaut), tres peleas perdidas y un empate.

Tras su retiro, continuó viviendo en Nueva York, donde entabló amistad con ~~algunos autores de la época como~~ los periodistas, escritores y novelistas, Pete Hamill y Norman Mailer. ~~Con su influencia,~~ quienes mas adelante le influenciaron y comenzó a desempeñarse como columnista en varios periódicos como el New York Herald Tribune, el diario La Prensa y el Village Voice. En 1971, publicó ~~una~~ la biografía de Muhammad Alí, titulada "Swing Like a Bee", la cual realizó en colaboración con el historiador de boxeo Bert Randolph Sugar. El prefacio de la obra fue escrito por su amigo y novelista Norman Mailer. En 1989, publicó Fire and Fear, una biografía de Mike Tyson.

El púgil, también, se interesó en la política y en ~~los esfuerzos~~ los trabajos comunitarios. Asimismo, Torres fue asesor de en asuntos latinoamericanos de Senador Robert Kennedy, antes de que este fuera asesinado en 1968. Además, participó, activamente, en el movimiento de desobediencia civil en contra de la Marina de Guerra de Estados Unidos, en la isla municipio de Vieques, a finales de la década del noventa y principios del siglo XXI. ~~Fue~~ Igualmente, fue el primer latinoamericano en ser nombrado

director de la Comisión Atlética de Nueva York, cargo que ocupó ~~de~~ desde 1984 a 1988. De 1990 a ~~1955~~1995, presidió la Organización Mundial de Boxeo y, en 1997, su nombre fue incluido en el Salón de la Fama del Boxeo Internacional. Torres regresó a Ponce en el 2007 y falleció en su hogar el 19 de enero de 2009.

No hay duda alguna de que José "Chegüi" Torres Rivera es un ejemplo de superación, que ~~ha logrado~~logró muchas metas profesionales y personales. Por su destacada labor como deportista y ciudadano ejemplar del ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Ponce y de todo Puerto Rico, ~~este Honorable Cuerpo Legislativo esta~~ Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe con el nombre de José "Chegüi" "Chegui" Torres Rivera, el Residencial Caribe localizado en el ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Ponce.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se denomina el Residencial Caribe en el Municipio Autónomo de
2 Ponce, propiedad de la Administración de Vivienda Pública, con el nombre del
3 excampeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo José "Chegüi" Torres
4 Rivera.

2er 5 Artículo 2.-La Administración de Vivienda Pública y el Departamento de
6 Transportación y Obras Públicas, tomarán las medidas necesarias para dar
7 cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. De igual forma, la Comisión
8 Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas
9 necesarias para dar cumplimiento con esta Ley, ~~sin sujeción a lo dispuesto en la Sección~~
10 ~~3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.~~

11 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO ENE 17 19 PM 2:24
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
17 de enero de 2019

Informe Positivo sobre el

P. de la C. 1858

AL SENADO DE PUERTO RICO

 La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1858**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Positivo de la medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1858, tiene como propósito designar el parque pasivo de la Calle Escorial, ubicado en la Urbanización Caparra Heights del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de Olga Rolón Rodríguez Vda. De Ramírez; eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 1858, solicitó memoriales explicativos al **Instituto de Cultura Puertorriqueña** y al **Municipio de San**

Juan. Al momento de redactar el presente informe el Municipio de San Juan no había remitido su memorial explicativo.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en adelante ICP, expresa en su memorial, que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres, edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas.

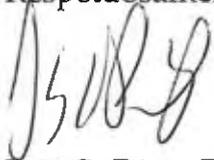
Menciona, que el Artículo 3 de la Ley Núm. 99, supra, dispone que "Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...".

A su vez, la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, prohíbe que se nombren estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido. No obstante, el ICP reconoce la discreción que por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, por lo que no tienen oposición a la misma.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar el **Proyecto de la Cámara 1858**, y analizar y estudiar el memorial explicativo del Instituto de Cultura Puertorriqueña; la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación de la presente medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa
Presidente
Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(7 DE NOVIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1858

18 DE OCTUBRE DE 2018

Presentado por el representante *Parés Otero*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

 Para designar el parque pasivo de la Calle Escorial, ubicado en la Urbanización Caparra Heights del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de Olga Rolón Rodríguez Vda. De Ramírez; eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunidades necesitan de su gente para convertirse en entes empoderados que puedan servir de portavoz de las personas que forman parte de ella. Es necesario que cuenten con defensores incansables que tengan como norte el bienestar de su colectivo. En estos grupos siempre existe una voz que se distingue sobre otras por su compromiso, dedicación y esmero a distintas causas.

La señora Olga Rolón Rodríguez Vda. De Ramírez es una persona que sobrepasa las cualidades antes descritas. Esta distinguida dama, nacida un 28 de febrero de 1927 en el Municipio de Cayey y convertida en hija adoptiva del Municipio de San Juan, se ha distinguido en la comunidad de Caparra Heights como una gran luchadora por los derechos humanos y civiles de los residentes. Su compromiso inquebrantable con su gente la ha llevado a ocupar posiciones de gran responsabilidad. Un ejemplo de lo anterior es su presencia y participación ~~continua~~ continua en los asuntos de la

Asociación de Residentes de Caparra Heights, Inc., en la cual ocupó posiciones de gran responsabilidad y rendimiento a beneficio de la comunidad.

Doña Olga, como cariñosamente le llaman sus vecinos, utilizó los conocimientos adquiridos durante su experiencia laboral legal para representar a la comunidad de Caparra Heights en asuntos que podrían haber impactado de forma negativa la sana convivencia de los que allí residen, pero que, gracias a su gestión, no fue así. Algunos importantes ejemplos de lo anterior lo son: su participación fundamental en la lucha por retener el Bosque Estatal San Patricio, como único Pulmón de San Juan; su trabajo como mediadora en los conflictos de la Capilla de los Borinquen Towers como propiedad de la Iglesia Católica, para los condómines y los residentes de las áreas aledañas, y su colaboración en la construcción y la organización de la Parroquia San Pablo de Villa Borinquen.

Por otro lado, Doña Olga, quien con 91 años de edad nunca ha rechazado la oportunidad de trabajar para los suyos, administró el gazebo y veló por la conservación del Parquecito en la Calle Escorial; organizó actividades cívicas culturales para el disfrute de todos y diligenció ayuda comunitaria para los más necesitados de nuestra comunidad. Como si no fuera poco, perteneció al Club de Leones y Club Exchange, extendiendo su servicio más allá de su ~~area~~ área de residencia.

La Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico reconoce la gran aportación realizada por la señora Olga Rolón Rodríguez Vda. de Ramírez en y fuera de su comunidad. Es el interés de la comunidad de Caparra Heights que esta distinguida mujer sea reconocida en vida por el trabajo, lucha y compromiso que nunca ha dejado de tener para su gente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se designa el parque pasivo de la Calle Escorial, ubicado en la
2 Urbanización Caparra Heights del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de
3 Olga Rolón Vda. De Ramírez.

4 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
6 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 99 de 22 de junio
7 de 1961, según enmendada, en un término no mayor de treinta (30) días naturales,
8 luego de aprobada la misma.

1 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

A handwritten signature or set of initials in black ink, located on the left side of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and curves, possibly representing the letters 'JAD'.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2019

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 80

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. de la C. 80, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara 80, tiene el propósito de solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que legisle para redesignar el *Laguna Cartagena National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Laguna Cartagena), en Lajas, como *Taylor Danforth National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Stuart Taylor Danforth); y para otros fines relacionados.

En su Exposición de Motivos se destaca la extensa trayectoria y la valiosa aportación del ornitólogo Stuart T. Danforth se destacó por sus proyectos en la Laguna Cartagena en Lajas. Graduado de un BA en Ciencias de la Universidad de Rutgers en New Jersey, se estableció en el municipio de Mayagüez, donde su padre se desempeñaba como director del Departamento de Biología y profesor de Zoología y Entomología en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

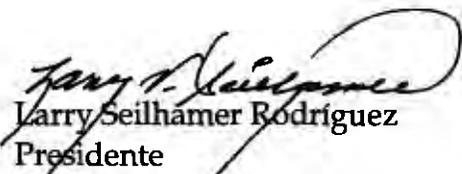
hms.

Mientras residió en Puerto Rico, Stuart enseñó en la Escuela Superior, tiempo en el cual se dedicó a estudiar los pájaros de la Laguna Cartagena. Allí, colectó una impresionante muestra de especímenes e información dirigida a su grado doctoral en la Universidad de Cornell. Además, se dedicó a estudiar la comida que comen los pájaros en Puerto Rico, y las islas vecinas. Su tesis doctoral versó sobre la ecología de las aves de la Laguna Cartagena en Lajas. En el campus de Mayagüez se encuentran una de sus colecciones de insectos; los cuales constituyen el primer registro de especies de insectos en el oeste de Puerto Rico. Completado sus estudios doctorales, se desempeñó como profesor en la Universidad de Temple, para luego sustituir a su padre en Mayagüez donde impartió cursos de zoología y entomología. Cuando le sobrevino su muerte, ya acumulaba sobre 61 artículos académicos y una colección de insectos que parcialmente conserva el campus de Mayagüez.

CONCLUSIÓN

La Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 80, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 80

24 DE MAYO DE 2018

Presentada por el representante *Alonso Vega*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América ~~que legisle~~ aprobar legislación para redesignar el *Laguna Cartagena National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Laguna Cartagena), en Lajas, Puerto Rico, como *Taylor Danforth National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Stuart Taylor Danforth); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nacido en el 1900, Stuart T. Danforth, ornitólogo, quien se había fascinado por la naturaleza desde temprana edad, fue un naturalista excepcionalmente dotado. En el 1921, tras completar su BA en Ciencias en la Universidad de Rutgers, en New Jersey, Stuart T. Danforth llegó a Mayagüez, Puerto Rico. Nadie lo sabía entonces, pero muy pronto Puerto Rico tendría una deuda y un compromiso histórico con él.

Ese mismo año, su padre, Ralph Emerson Danforth, profesor de Zoología en Rutgers, había aceptado la posición de director del Departamento de Biología y profesor de Zoología y Entomología en el Recinto de Mayagüez, conocido en esa época como Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez o CAAM.

MS.

Stuart residió en Puerto Rico por varios años. En Mayagüez enseñó en la Escuela Superior y, a la vez, se dedicó a estudiar los pájaros de la Laguna Cartagena en Lajas, colectando especímenes e información dirigida a su grado doctoral en la Universidad de Cornell. También se especializó en la comida que comen los pájaros en Puerto Rico, La Española, Cuba, Jamaica y las Antillas Menores. Esto, suplementado por trabajos más intensivos realizados en 1923-1924, constituyó el trabajo de campo de su tesis doctoral que versó sobre la ecología de las aves de la Laguna Cartagena en Lajas.

Más allá de sus estudios focales sobre pájaros, mantenía una pasión por la Entomología, especialmente en los Coleópteros (escarabajos). Los especímenes más antiguos que se conservan en la colección de insectos en el campus de Mayagüez vienen de este periodo y muchos de ellos constituyen el primer registro de especies de insectos en el oeste de Puerto Rico.

En el 1925 obtuvo su grado doctoral en la Universidad de Cornell. Después de un año como profesor de Biología en la Universidad de Temple (1925-1926), sustituyó a su padre en Mayagüez, donde impartió clases de Zoología y Entomología hasta su muerte prematura en 1938. Para ese tiempo, había publicado 61 artículos académicos y había acumulado la acreditada colección de insectos de Puerto Rico que aún se conserva parcialmente en el campus de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (anteriormente el CAAM).

De 1922 a 1938, reunió cerca de 3,000 especímenes de pájaros, formando una de las más importantes colecciones de aves de las Indias Occidentales. Esta colección está depositada en el Museo Nacional de Historia Natural del Smithsonian Institution en Washington, DC. Las aves tienen una etiqueta conmemorativa que las identifica como *Stuart T. Danforth Collection*.

Puerto Rico tiene una deuda y un compromiso histórico con el doctor Stuart T. Danforth. Con la intención de poner de relieve su enorme aportación, debemos honrar a quien hizo tanto en tan poco tiempo de vida por adelantar el conocimiento sobre la ornitología caribeña y puertorriqueña. Puerto Rico se engrandecería honrando póstumamente al Dr. Stuart T. Danforth. Por tal razón, esta Legislatura apoya la antigua propuesta para que el refugio de aves acuáticas *Laguna Cartagena National Wildlife Refuge* lleve su nombre y pase a llamarse *Stuart T. Danforth National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Stuart Taylor Danforth).

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América ~~que legisle~~
- 2 aprobar legislación para redesignar el *Laguna Cartagena National Wildlife Refuge* (Refugio de

MS.

1 Vida Silvestre Laguna Cartagena), en Lajas, Puerto Rico, como el *Stuart T. Danforth*
2 *National Wildlife Refuge* (Refugio de Vida Silvestre Stuart T. Danforth).

3 Sección 2.-Una vez aprobada, copia de esta Resolución Concurrente traducida al
4 inglés, deberá ser enviada por la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto
5 Rico al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos.

6 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
7 después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MS.', is located in the bottom left corner of the page.

ORIGINAL

REPTES REPTES REPTES
REPTES REPTES REPTES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 329

SEGUNDO INFORME POSITIVO

16 de octubre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 329, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 329 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como "Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada", con el propósito de establecer que el período libre de convulsiones requerido para que pacientes de epilepsia con la condición controlada puedan obtener la licencia de conducir vehículos de motor sea reducido a uno de seis (6) meses.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos la epilepsia es una enfermedad neurológica crónica de causas diversas, caracterizada por crisis recurrentes debidas a una descarga excesiva de las neuronas cerebrales, asociadas eventualmente con diversas manifestaciones clínicas y paraclínicas. No todas las personas que padecen una crisis

epiléptica se diagnostican con esta condición, sino que se consideran epilépticos cuando padecen por lo menos dos convulsiones. Una crisis epiléptica ocurre cuando una actividad anormal eléctrica en el cerebro causa un cambio involuntario de movimiento o función del cuerpo, de sensación, en la capacidad de estar alerta o de comportamiento. La crisis puede durar desde unos segundos hasta varios minutos.

Por otro lado, se desprende de la Exposición de Motivos que, la transportación vehicular es una herramienta necesaria en múltiples aspectos de la vida moderna, tales como el empleo, la socialización e incluso la autoestima. En atención a esto, el *American Epilepsy Society* ha reportado que los pacientes de epilepsia consideran la transportación vehicular como una de sus mayores preocupaciones. No empecé la necesidad que tiene esta población de manejar automóviles para desempeñarse en las diferentes facetas de sus vidas, lo cual incluye poder llegar a citas médicas y citas de tratamiento para atender su condición, la posibilidad de que ocurra un ataque de convulsión al manejar un vehículo de motor aumenta el riesgo de accidentes en la carretera que podrían culminar en daños a la propiedad, lesiones e incluso la muerte.

Continúa la Exposición de Motivos indicando que, estos riesgos son de cierta forma predecibles al analizarse a base de varios factores, entre ellos la frecuencia con que los pacientes de epilepsia sufren de ataques convulsivos. En la actualidad, en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos, así como en Puerto Rico, se permite que pacientes de epilepsia cuya condición esté controlada manejen automóviles, con algunas restricciones. Así, se ha aceptado de forma generalizada que el intervalo de tiempo sin haber sufrido un ataque epiléptico es el factor que mejor predice el riesgo de que un paciente de epilepsia cause un accidente como consecuencia de una convulsión. Sin embargo, la extensión del intervalo de tiempo libre de convulsiones requerido legalmente continúa siendo materia de debate.

También se añade en la Exposición de Motivos que se ha demostrado que el requerimiento de períodos largos de tiempo libre de convulsiones provoca que los pacientes de epilepsia dejen de reportar su condición a las entidades gubernamentales

correspondientes, incumplan con las restricciones legales establecidas y omitan informar a sus doctores de los ataques epilépticos que hayan sufrido, lo cual, a su vez, afecta el tratamiento que éstos necesitan para estabilizar su condición. Por tanto, el requerimiento de largos períodos de tiempo libre de convulsiones en muchas ocasiones es contraproducente en relación a los fines que persigue. A base de los múltiples estudios realizados en esta materia, el *American Academy of Neurology*, el *American Epilepsy Society* y el *Epilepsy Foundation* recomiendan la aplicación de un período libre de convulsiones de tres (3) meses.

Por último, señala la Exposición de Motivos que, en los Estados Unidos, el período libre de convulsiones generalmente fluctúa entre los tres (3) a dieciocho (18) meses, dependiendo de la ley estatal aplicable. De los treinta y nueve (39) estados que tienen un término legal libre de convulsiones establecido, treinta y cuatro (34) de éstos han establecido un término que contempla un período de seis (6) meses, mientras que veintinueve (29) estados han fijado un término de seis (6) meses o menor. Solamente cuatro (4) estados requieren un período libre de convulsiones de un (1) año y un (1) solo estado ha fijado un término de dieciocho (18) meses, el cual podría ser menor a discreción de la autoridad correspondiente.

Culmina la Exposición de Motivos concluyendo que, a la luz de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende, que el requisito de un período de dos (2) años o más libre de convulsiones, establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, vía reglamentación, para permitir que los pacientes de epilepsia con la condición controlada obtengan su licencia de conducir es uno excesivo, que no refleja la tendencia fundamentada médicamente hacia la cual se dirige la gran mayoría de las jurisdicciones de los Estados Unidos, el cual también afecta innecesariamente el diario vivir de esta población y no encuentra justificación en los estudios realizados en esta materia. Es por tal razón que entendemos necesario ordenar que se enmiende la reglamentación pertinente del Departamento de Transportación y Obras Públicas a los

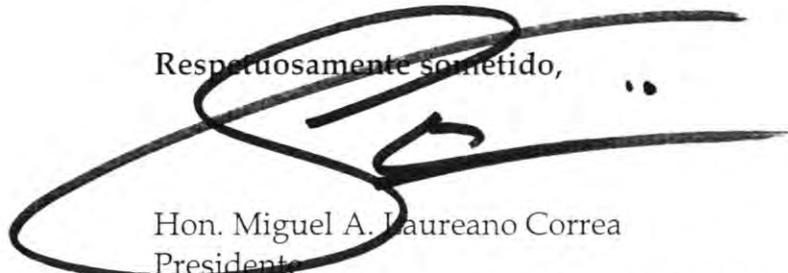
efectos de reducir a seis (6) meses el tiempo libre de convulsiones requerido a pacientes de epilepsia con la condición controlada para obtener su licencia de conducir.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y analizar cuidadosamente la presente Resolución Conjunta de la Cámara, esta Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura tiene a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que es sumamente importante e imprescindible estar acorde con los demás Estados de la nación americana en cuanto al intervalo establecido para la expedición de licencias de conducir a tono con los estudios más recientes sobre la materia, máxime, cuando en Puerto Rico es necesario el poder conducir para los quehaceres de la vida diaria, y más aún, cuando los ciudadanos prefieren optar por dejar de reportar su condición a las entidades gubernamentales correspondientes, incumplir con las restricciones legales establecidas y omitir informar a sus doctores de los ataques epilépticos que hayan sufrido, lo cual, a su vez, afecta el tratamiento que éstos necesitan para estabilizar su condición.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 329, **Sin Enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELÉCTRICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(11 DE JUNIO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 329

3 DE MAYO DE 2018

Presentada por el representante *Rivera Guerra*
(*Por Petición de la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia*)

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como "Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada", con el propósito de establecer que el período libre de convulsiones requerido para que pacientes de epilepsia con la condición controlada puedan obtener la licencia de conducir vehículos de motor sea reducido a uno de seis (6) meses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la literatura médica, la epilepsia es una enfermedad neurológica crónica de causas diversas, caracterizada por crisis recurrentes debidas a una descarga excesiva de las neuronas cerebrales, asociadas eventualmente con diversas manifestaciones clínicas y paraclínicas. No todas las personas que padecen una crisis epiléptica se diagnostican con esta condición, sino que se consideran epilépticos cuando padecen por lo menos dos convulsiones. Una crisis epiléptica ocurre cuando una actividad anormal eléctrica en el cerebro causa un cambio involuntario de movimiento o función del cuerpo, de sensación, en la capacidad de estar alerta o de comportamiento. La crisis puede durar desde unos segundos hasta varios minutos.



De otro lado, la transportación vehicular es una herramienta necesaria en múltiples aspectos de la vida moderna, tales como el empleo, la socialización e incluso la autoestima. En atención a esto, el *American Epilepsy Society* ha reportado que los pacientes de epilepsia consideran la transportación vehicular como una de sus mayores preocupaciones. No empuja la necesidad que tiene esta población de manejar automóviles para desempeñarse en las diferentes facetas de sus vidas, lo cual incluye poder llegar a citas médicas y citas de tratamiento para atender su condición, la posibilidad de que ocurra un ataque de convulsión al manejar un vehículo de motor aumenta el riesgo de accidentes en la carretera que podrían culminar en daños a la propiedad, lesiones e incluso la muerte.

Estos riesgos son de cierta forma predecibles al analizarse a base de varios factores, entre ellos la frecuencia con que los pacientes de epilepsia sufren de ataques convulsivos. En la actualidad, en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos, así como en Puerto Rico, se permite que pacientes de epilepsia cuya condición esté controlada manejen automóviles, con algunas restricciones. Así, se ha aceptado de forma generalizada que el intervalo de tiempo sin haber sufrido un ataque epiléptico es el factor que mejor predice el riesgo de que un paciente de epilepsia cause un accidente como consecuencia de una convulsión. Sin embargo, la extensión del intervalo de tiempo libre de convulsiones requerido legalmente continúa siendo materia de debate.

De otra parte, se ha demostrado que el requerimiento de períodos largos de tiempo libre de convulsiones provoca que los pacientes de epilepsia dejen de reportar su condición a las entidades gubernamentales correspondientes, incumplan con las restricciones legales establecidas y omitan informar a sus doctores de los ataques epilépticos que hayan sufrido, lo cual, a su vez, afecta el tratamiento que éstos necesitan para estabilizar su condición. Por tanto, el requerimiento de largos períodos de tiempo libre de convulsiones en muchas ocasiones es contraproducente en relación a los fines que persigue. A base de los múltiples estudios realizados en esta materia, el *American Academy of Neurology*, el *American Epilepsy Society* y el *Epilepsy Foundation* recomiendan la aplicación de un período libre de convulsiones de tres (3) meses.

En los Estados Unidos, el período libre de convulsiones generalmente fluctúa entre los tres (3) a dieciocho (18) meses, dependiendo de la ley estatal aplicable. De los treinta y nueve (39) estados que tienen un término legal libre de convulsiones establecido, treinta y cuatro (34) de éstos han establecido un término que contempla un período de seis (6) meses, mientras que veintinueve (29) estados han fijado un término de seis (6) meses o menor. Solamente cuatro (4) estados requieren un período libre de convulsiones de un (1) año y un (1) solo estado ha fijado un término de dieciocho (18) meses, el cual podría ser menor a discreción de la autoridad correspondiente.

A la luz de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende que el requisito de un periodo de dos (2) años o más libre de convulsiones establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico vía reglamentación para permitir que los pacientes de epilepsia con la condición controlada obtengan su licencia de conducir es uno excesivo, que no refleja la tendencia fundamentada médicamente hacia la cual se dirige la gran mayoría de las jurisdicciones de los Estados Unidos, el cual también afecta innecesariamente el diario vivir de esta población y no encuentra justificación en los estudios realizados en esta materia. Es por tal razón que entendemos necesario ordenar que se enmiende la reglamentación pertinente del Departamento de Transportación y Obras Públicas a los efectos de reducir a seis (6) meses el tiempo libre de convulsiones requerido a pacientes de epilepsia con la condición controlada para obtener su licencia de conducir.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de
2 Puerto Rico enmendar el inciso (n) del acápite (D) del Artículo XI del Reglamento Núm.
3 6280, aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como "Reglamento para establecer
4 los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona
5 incapacitada", a fin de reducir a seis (6) meses el período libre de convulsiones
6 requerido para que un paciente de epilepsia con la condición controlada pueda obtener
7 la licencia de conducir un vehículo de motor.

8 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
9 su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 980

31 de enero de 2019

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el premio "*Award for Aspirations in Computing*", conferido por el Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la informática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, es una organización nacional sin fines de lucro, que trabaja para incentivar la participación de niñas y mujeres en el campo de la informática. Dicha organización, fue fundada en el año 2004 y está ubicada en la Universidad Estatal de Colorado.

La misma, cuenta con un programa conocido como "*Aspirations in Computing Award*", una iniciativa de desarrollo para mujeres estudiantes de informática y tecnología. Como parte del Programa, se les brinda orientación y se fomenta el compromiso con la informática desde la escuela secundaria, la universidad y en el campo laboral.

Cada año, este Programa otorga un premio a las estudiantes entre los grados de noveno al duodécimo de las escuelas de la nación que han alcanzado logros en las

ciencias de la informática. Asimismo, se toma en consideración la capacidad de liderato, excelencia académica e interés en continuar estudios universitarios.

Este año, el Centro reconoció entre más de cuatro mil (4,000) aspirantes, a la estudiante Ivanska Báez Cartagena, como una de las cuarenta (40) estudiantes que recibieron el premio a nivel nacional. Báez Cartagena, es una estudiante de excelencia académica de la Escuela Secundaria Especializada de Ciencias, Matemáticas y Tecnología del municipio de Caguas, Puerto Rico.

Definitivamente, Ivanska Báez Cartagena posee un gran potencial y valía para nuestra sociedad, por lo cual estamos seguros que en un futuro seguiremos escuchando de los logros cosechados por esta joven puertorriqueña.

Es por ello, que el Senado de Puerto Rico se enorgullece, felicita y reconoce a Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el premio "*Award for Aspirations in Computing*", conferido por el Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la informática.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado
2 de Puerto Rico a la joven Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el
3 premio "*Award for Aspirations in Computing*", conferido por el Centro Nacional para
4 Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la
5 informática.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será
7 entregada a la joven Ivanska Báez Cartagena.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

31 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 964

AL SENADO DE PUERTO RICO:

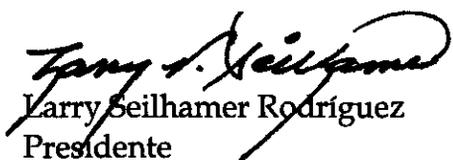
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 964, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 964 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Vivienda Pública y cualquier persona que tenga inherencia al proceso de realojo de los ex residentes con los acuerdos de no desplazamiento establecidos con residentes del antiguo complejo de vivienda pública Las Gladiolas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 964, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 964

14 de enero de 2019

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Vivienda Pública, y cualquier persona que tenga inherencia al proceso de realojo de los ex residentes con los acuerdos de no desplazamiento establecidos con residentes del antiguo complejo de vivienda pública Las Gladiolas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El complejo de vivienda pública Las Gladiolas, ubicado en la zona de Hato Rey en el Municipio de San Juan, consistía de cuatro edificios y, en su momento, fue el hogar de más de 650 familias sanjuaneras. Ante cambios en las regulaciones del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano federal, resultó necesario que el Gobierno de Puerto Rico realojara a los residentes, ya que los edificios no eran considerados como seguros. Así las cosas, el 25 de julio de 2011 se procedió con la implosión de los cuatro edificios de este complejo, para proceder con la construcción de un nuevo complejo de vivienda mixto.

El Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Vivienda Pública, se encargó del realojo de los residentes de Las Gladiolas a otras localidades, subsidiadas y privadas. Además, el Gobierno suscribió con cada familia residente del complejo un

acuerdo de no desplazamiento, mediante el cual se les notificaba a dichos residentes que el realojo no sería permanente, sino que estos podrían retornar al complejo, y alquilar un apartamento en el desarrollo que fuera a realizarse en la localidad posteriormente. Adicionalmente, se les garantizaba prioridad en el proceso de ocupación del proyecto sustituto.

No obstante lo anterior, residentes del extinto complejo de vivienda pública han denunciado que han enfrentado dificultades en el proceso de solicitud para obtener un apartamento en el complejo sustituto, denominado Renaissance Square e inaugurado en diciembre de 2017. Según datos que han provisto los residentes, alrededor de 40 familias tendrían derecho a regresar al complejo sustituto.

Ante estas circunstancias, resulta necesario que el Senado de Puerto Rico indague sobre esta problemática. Así las cosas, las Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia estará encargada de realizar una investigación exhaustiva sobre la situación antes expuesta, de manera que el Senado de Puerto Rico esté en una posición informada con el fin de tomar cualquier acción necesaria, tanto a nivel legislativo como administrativo, de modo que se cumplan los acuerdos del Gobierno con los residentes del extinto complejo de vivienda pública Las Gladiolas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social y
- 2 Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
- 3 exhaustiva sobre el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico, a través de la
- 4 Administración de Vivienda Pública y cualquier persona que tenga inherencia al
- 5 proceso de realojo de los ex residentes con los acuerdos de no desplazamiento
- 6 establecidos con residentes del antiguo complejo de vivienda pública Las Gladiolas.
- 7 Sección 2. - Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus hallazgos,
- 8 conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que

1 deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de
2 noventa (90) días después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

TMB

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1178

28 de enero de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para designar la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces; eximir de tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rosario Vega de Raíces, nació el 9 de febrero de 1943, en el pueblo de Camuy. Contrajo nupcias con el señor José Alfredo Raíces, con quien procreó dos (2) hijos: Yanira y José.

Por ocho (8) años, ejerció como maestra de matemáticas en su pueblo natal Camuy. Impartió el pan de la enseñanza por dieciséis (16) años en la Escuela Pedro Albizu Campos en Levittown. Después, de su retiro del magisterio, se dedicó a la labor voluntaria en el deporte del voleibol en el pueblo de Toa Baja.

La señora Vega de Raíces, es un orgullo boricua y matriarca del voleibol en Toa Baja. Fue fundadora y apoderada de las Llaneras de Toa Baja por diecinueve (19) años. Siendo la primera mujer apoderada de un equipo de voleibol superior femenino. Fue también, presidenta de la Liga Avoli de categorías menores. Además, se le ha dedicado el Torneo de Voleibol Superior Femenino de Puerto Rico.

El Municipio Autónomo de Toa Baja, construyó un complejo deportivo para voleibol, compuesto de tres (3) canchas, oficinas, sala de conferencias, baños y habitaciones para los atletas. Esta facilidad se encuentra ubicada aledaña a la piscina municipal en Levittown.

Esta Asamblea Legislativa, reconociendo la encomiable labor al deporte del voleibol en el pueblo de Toa Baja realizada por Rosario Vega de Raíces, entiende meritorio que se designe la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para designar la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de
2 Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces.

3 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
4 Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
5 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio
6 de 1961, según enmendada.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1094

24 de septiembre de 2018

Presentado por el señor *Pérez Rosa*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para celebrar durante la semana que comprende el 27 de septiembre de cada año, la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico y designar el día 27 de septiembre de cada año, como el "Día Mundial del Turismo", se deroga la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, según enmendada y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial del Turismo (OMT), agencia especializada de las Naciones Unidas, encargada de promover el turismo, decidió instituir el Día Mundial del Turismo, con el propósito de concienciar a la comunidad internacional sobre la importancia del turismo.

Cabe señalar, que el turismo se ha convertido en uno de los sectores de mayor crecimiento en el mundo. Este es la principal fuente de ingreso de muchísimos países. Según el Reporte Anual 2017 de la OMT, el turismo incluso ha superado económicamente las exportaciones de petróleo, los productos alimentarios y automóviles. Las llegadas de turistas internacionales el pasado año, registraron un notable aumento del siete por ciento (7%), lo que se traduce en aproximadamente, mil treientos veintidós (1,322) millones de personas a nivel global. En el caso del Caribe, el aumento fue de un cuatro por ciento (4%), esto a pesar de los embates de los huracanes

Irma y María, cifra que, aunque pareciera pequeña, representa millones de dólares en ganancias.

El turismo a nivel mundial es el responsable de trescientos trece (313) millones de empleos y cuya aportación directa al Producto Mundial Bruto o GDP, por sus siglas en inglés, asciende a un diez punto cuatro por ciento (10.4%), según las estadísticas del año 2017. Por ejemplo, el turismo internacional generó en el año 2014, cuatrocientos cuarenta y ocho (448) billones de dólares.

Estas cifras son muestra de la importancia que representa el turismo a nivel mundial, y en Puerto Rico no es la excepción. La Industria turística en Puerto Rico ha sido una de gran crecimiento en los últimos años, aunque sabemos que aún nos queda mucho por hacer.

A estos fines, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley 17-2017, la cual establece el DMO de Puerto Rico, el cual servirá como el punto de referencia oficial para planificadores, guías turísticos y visitantes, y promoverá el que tanto viajeros de negocios como otros visitantes visiten lugares históricos, culturales y recreacionales. Esta organización contará con una participación abarcadora y representativa de sectores, tanto públicos como privados de la comunidad, la industria local y otras partes interesadas, a fin de generar beneficios, al atraer no solo visitantes, sino también inversionistas. Además, el DMO profesionalizará y brindará consistencia a nuestra marca como destino para convertir a Puerto Rico en el principal destino turístico del Caribe y ser reconocido como un destino de primer orden.

Ante estos cambios significativos en el sector turístico, es importante que toda la ciudadanía conozca la importancia de este sector en nuestra economía y principalmente los estudiantes del sistema público. Por consiguiente, se atempera nuestro ordenamiento jurídico, a los fines de derogar la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, la cual tiene como propósito el establecer una campaña educativa hacia la observación de un trato justo, ecuánime y cortés hacia los turistas. Como parte de estas actividades, que se celebraba durante la primera semana después del último domingo del mes de enero

de cada año, se fomentaba el que el Director de Turismo en conjunto con otros jefes de dependencias y la antigua Instrucción Pública, realizaban actividades de orientación. Esta legislación, aunque es de suma importancia, debe atemperarse a la realidad jurídica y a las necesidades de una economía globalizada. Por consiguiente, es de suma importancia que nuestros estudiantes del sistema público conozcan la importancia del sector turístico en nuestra economía más aun cuando el Gobierno de Puerto Rico aspira a promover la Isla como un solo destino.

Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa promueve y fomenta las actividades turísticas en Puerto Rico. Somos conscientes que, para conseguir crecer aún más nuestra industria de Turismo, y de esa manera mejorar nuestro progreso colectivo y económico, social y cultural, se requiere el más alto grado de cooperación consciente y efectiva de todos y cada uno de los habitantes de Puerto Rico, prestando apoyo y respaldo moral y cívico a los planes del Gobierno. Del trato que reciban en Puerto Rico los turistas o visitantes extranjeros, no sólo de parte de los oficiales del Gobierno, sino también del pueblo en general, ha de depender la opinión en los Estados Unidos y países extranjeros en cuanto a la cultura de nuestro país, y lo que es más, la disposición de otras personas a visitar nuestra tierra. En el pasado, había una tendencia mal fundada por parte de personas poco escrupulosas de especular o cobrar a los extranjeros visitantes precios exagerados por servicios prestados o efectos vendidos, o de crearles dificultades innecesarias, disgustando de esta manera a dichos visitantes, especialmente a aquellos que nos visitan en viaje de recreo o descanso. Eso ha cambiado mucho con la educación y por eso es importante que esos esfuerzos se amplíen.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es la Compañía de Turismo quien debe celebrar una campaña educativa hacia la continuación de la observancia de un trato justo, ecuánime y cortés hacia los turistas y extranjeros visitantes en Puerto Rico. Esa campaña debe centrarse en lo que respecta a la enseñanza, persuasión, celo y vigilancia en cuanto a que los turistas y extranjeros que visitan a Puerto Rico en viaje de recreo o

descanso reciban un trato justo, ecuánime, respetuoso, afable, cortés y de espontánea simpatía por parte de empleados públicos, dueños y empleados de hoteles y de empresas de transporte, y conductores de vehículos públicos, dueños y empleados de establecimientos comerciales, vendedores ambulantes, portadores, agentes de tráfico, y público en general. Igualmente, debemos procurar que la juventud puertorriqueña participe de estas actividades.

Es por tal motivo, y entendiendo la importancia de fomentar una cultura y economía basada en el turismo, que esta Asamblea Legislativa, entiende necesario el que se conmemore en Puerto Rico, el 27 de septiembre, como el “Día Mundial del Turismo”. De esta manera se promoverá el que se realicen actividades en cada municipio con el fin de dar a conocer a Puerto Rico como destino internacional, al igual que reforzar el turismo local, que tan importante es para nuestra economía. Por otro lado, se conmemora la semana que comprende el 27 de septiembre de cada año como la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico, la cual tienen el propósito de que los estudiantes del sistema público conozcan sobre el sector del turismo y la importancia de la misma en nuestra economía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se celebrará durante la semana que comprende el 27 de septiembre de
2 cada año como la Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico y se designa el día 27
3 de septiembre de cada año como el “Día Mundial del Turismo”, a los fines de
4 concienciar sobre la importancia del Turismo tanto a nivel local como mundial.

5 Sección 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
6 efectos y exhortará a todas las entidades públicas, municipales y privadas, así como a la
7 ciudadanía, a organizar actividades, a tenor con el propósito de esta Ley.

1 Sección 3.- El Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo, deberá
2 adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta
3 Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y
4 promoción del “Día Mundial del Turismo”. También, se promoverá la participación de
5 la ciudadanía y de las entidades públicas y privadas en las actividades a llevarse a cabo
6 en dicho día.

7 Sección 4.- El Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo, en conjunto
8 con el Secretario(a) del Departamento de Educación, durante la “Semana Educativa Pro
9 Turismo en Puerto Rico” realizarán actividades en todas las escuelas del sistema
10 público a los fines de enseñar y estimular entre el estudiantado la importancia de la
11 industria turística y como ofrecer mejor servicio a todos los visitantes.

12 Sección 5.- Se deroga la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, según enmendada.

13 Sección 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1105

2 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Coautor el señor Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

LEY

Para declarar monumento histórico el mausoleo y las ruinas del área de la comunidad Mameyes en Ponce con el fin de preservar dichas estructuras, y que se incluyan en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; disponer que se realicen los trámites conducentes a zonificar como tal e identificarlas en los mapas correspondientes; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por nuestra naturaleza geográfica y geológica, Puerto Rico es muy vulnerable a derrumbes, especialmente luego de un evento de lluvia de larga duración. Las zonas que tienen un riesgo mayor de derrumbes son las áreas montañosas. Aunque, la mayoría de los eventos más grandes de deslizamientos en Puerto Rico se han dado durante sistemas tropicales, cabe destacar que, debido al terreno de naturaleza caliza de la Isla, el riesgo de derrumbes siempre está latente.

El derrumbe de tierra en el Sector Mameyes de Ponce, Puerto Rico, ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la tormenta tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas y establecieron el récord de lluvias máximas en Puerto Rico en este periodo de tiempo. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas

en la zona. Entre las tres y cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían, en este sector se deslizaron unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro, arrastrando y destruyendo unas ciento veinte casas y alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, aún quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo clasificado este derrumbe como uno de los peores en la historia de Puerto Rico.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar el mausoleo y las ruinas de la comunidad Mameyes en Ponce, como monumento histórico, con el fin de mantener en la memoria colectiva el nombre de la Comunidad Mameyes como sinónimo de una comunidad resiliente que a pesar de las circunstancias vividas se levantó y superó ante la adversidad y que nunca olvidarán a sus seres queridos perdidos en esta tragedia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara monumento histórico el mausoleo y las ruinas de la
2 Comunidad Mameyes en Ponce. La Junta de Planificación los incluirá inmediatamente
3 en su Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico.

4 Artículo 2.- La Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la
5 Oficina Estatal de Preservación Histórica y el Municipio de Ponce, tomarán las medidas
6 necesarias para el fiel cumplimiento de esta Ley.

7 Artículo 3.-La Oficina Estatal de Preservación Histórica, mediante la prestación
8 del asesoramiento técnico a su alcance al Gobierno Municipal de Ponce, realizarán todas
9 las gestiones necesarias para preservar las ruinas y el mausoleo. Además, gestionarán

1 los recursos económicos que le asisten a éstas como monumentos históricos; ya sean
2 estatales, federales o acuerdos con entidades privadas.

3 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

Yo, **Manuel A. Torres Nieves**, Secretario del Senado de Puerto Rico, **CERTIFICO** que el presente documento es copia fiel y exacta del Texto Aprobado en Votación Final del **P. del S. 1105**, en el Capitolio, el día **31 de enero de 2019.**

Secretario

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1178

28 de enero de 2019

Presentado por la señora *Padilla Alvelo*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para designar la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces; eximir de tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rosario Vega de Raíces, nació el 9 de febrero de 1943, en el pueblo de Camuy. Contrajo nupcias con el señor José Alfredo Raíces, con quien procreó dos (2) hijos: Yanira y José.

Por ocho (8) años, ejerció como maestra de matemáticas en su pueblo natal Camuy. Impartió el pan de la enseñanza por dieciséis (16) años en la Escuela Pedro Albizu Campos en Levittown. Después, de su retiro del magisterio, se dedicó a la labor voluntaria en el deporte del voleibol en el pueblo de Toa Baja.

La señora Vega de Raíces, es un orgullo boricua y matriarca del voleibol en Toa Baja. Fue fundadora y apoderada de las Llaneras de Toa Baja por diecinueve (19) años. Siendo la primera mujer apoderada de un equipo de voleibol superior femenino. Fue

también, presidenta de la Liga Avoli de categorías menores. Además, se le ha dedicado el Torneo de Voleibol Superior Femenino de Puerto Rico.

El Municipio Autónomo de Toa Baja, construyó un complejo deportivo para voleibol, compuesto de tres (3) canchas, oficinas, sala de conferencias, baños y habitaciones para los atletas. Esta facilidad se encuentra ubicada aledaña a la piscina municipal en Levittown.

Esta Asamblea Legislativa, reconociendo la encomiable labor al deporte del voleibol en el pueblo de Toa Baja realizada por Rosario Vega de Raíces, entiende meritorio que se designe la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para designar la facilidad deportiva aledaña a la piscina municipal de
2 Toa Baja, con el nombre de Rosario Vega de Raíces.

3 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
4 Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
5 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio
6 de 1961, según enmendada.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 581

18 de enero de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica de establecimientos públicos de mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos a sus clientes en contravención con las leyes, reglamentos y códigos aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años se ha convertido en una práctica, no deseable, en establecimientos públicos de la isla el mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados al público. Esta práctica va en detrimento de la salud pública y en violación a los reglamentos y códigos de construcción para establecimientos públicos.

Esta situación de mantener los servicios sanitarios cerrados, y no permitir su uso por los clientes es una situación que no debe ni puede ser la norma en Puerto Rico. Al otorgarse los permisos de uso para todo establecimiento se exige que debe contar con cuartos de servicios sanitarios para el uso de sus clientes. No tenerlos aptos para su uso conlleva una violación a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y a los reglamentos y códigos de construcción para establecimientos públicos. Esta Ley establece diferentes áreas programáticas dirigidas a proteger la salud pública de nuestra Isla, que incluye áreas de higiene.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su deber de velar por el buen estado de las comunidades y sus residentes entiende necesario que se realice esta investigación. Nuestra

responsabilidad está dirigida a la prevención y control de problemas del ambiente que afectan la salud pública.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado
2 de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica de establecimientos públicos de
3 mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos a sus
4 clientes en contravención con las leyes, reglamentos y códigos aplicables.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones,
6 recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
7 relación al asunto objeto de este estudio dentro de noventa (90) días después de la aprobación
8 de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 704

12 de abril de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones que se encuentra el Faro de Maunabo tras el paso del huracán María y evaluar alternativas de colaboración del sector público y privado, para poner en condiciones estas facilidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre Puerto Rico fue azotado por el peor huracán en la historia moderna. El huracán María, destrozó todo lo que por su camino encontró y causó daños en estructuras históricas de Puerto Rico como lo es el Faro de Maunabo, conocido como el Faro Punta Tuna.

El Faro de Maunabo entró en servicio el 18 de noviembre de 1892. Fue diseñado por Joaquín Gisbert y construido por Adrián Duffaut sobre el promontorio conocido como Punta Tuna, o Punta de la Tuna, en el extremo sureste de la Isla. El edificio mide 91 pies de largo por 41 pies de ancho y se pintó originalmente de blanco con detalles gris oscuro. Su gemelo fue el primer faro de Aguadilla, del que sólo se distinguió por su color y los detalles de la cornisa de la torre, que es octagonal, mide 43 pies de altura y se ubica en el centro del edificio.

El almacén de combustible para la lámpara se ubicó detrás de la torre y ventiló al exterior por una pequeña persiana. Alrededor del 1960 se hizo una remodelación sustancial del edificio que incluyó la redistribución de espacios interiores, la construcción de un vestíbulo en la entrada, la adición de una puerta posterior y la sustitución del techo de ladrillos por uno de hormigón. El lente de tercer orden, que proyectó su luz a dieciocho millas de distancia, se utilizó hasta finales de la década del 1970. Este lente y el del Faro de San Juan son los únicos lentes originales que permanecen en nuestros faros. Debido al huracán María el Faro se vio afectado por los vientos que azotaron a Puerto Rico.

Puerto Rico se encuentra en un proceso de reconstrucción, donde se han unido el Gobierno Estatal, la empresa privada y el Gobierno de los Estados Unidos. El esfuerzo en estos momentos debe ser unir fuerzas entre el Gobierno de Puerto Rico y las empresas privadas para juntos comenzar la reconstrucción. Ante los daños ocurridos por el huracán María en este histórico Faro, es imperativo que el Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Faro con el fin de reconstruir tan valioso activo cultural y turístico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentra el Faro de
3 Maunabo tras el paso del huracán María y evaluar alternativas de colaboración del sector
4 público y privado, para poner en condiciones estas facilidades.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 749

9 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las acciones que ha tomado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con relación a la propagación de gallinas de palo y los efectos de estas en la agricultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las gallinas o iguanas de palo son animales de avistamiento común en Puerto Rico. Principalmente se introdujeron a Puerto Rico al final de la década de los 70's como mascotas y se reprodujeron hasta dispersarse por toda la Isla. Múltiples científicos han concluido que estos animales son herbívoros y se les relaciona con la destrucción de vegetación. En el 2012, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) calculó que había al menos cuatro millones de iguanas de palo alrededor de la isla.

No fue hasta la administración del Gobernador Luis Fortuño que se reconoció a las gallinas de palo como una plaga. Según el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), se persigue erradicar la especie en Puerto Rico. Para ello, hay planes de mitigación tal como el que se lleva a cabo en la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan, en Fajardo. Este plan de mitigación prevé la remoción de huevos que son

retirados de las áreas de anidaje una vez concluida la misma, como mecanismo de control poblacional.

Está comprobado que este reptil daña la agricultura comiéndose las cosechas y jardines, provocan el retraso de vuelos comerciales en los aeropuertos, socavan vías de rodaje, defecan en piscinas y hasta han provocado apagones del servicio eléctrico. Ante lo expuesto, el Senado de Puerto Rico considera meritorio investigar todo lo relacionado a cómo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales está trabajando con la propagación de gallinas de palo y los efectos de estas en la agricultura.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las acciones que ha
3 tomado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con relación a la
4 propagación de gallinas de palo y los efectos de estas en la agricultura.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
7 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de ciento
8 veinte (120) días, después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 756

15 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Nadal Power*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de mayo de 2018, se hizo pública la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el caso *Murphy, Governor of New Jersey v. National Collegiate Athletic Association*, en el cual se declara inconstitucional una disposición de la ley federal conocida como *Professional and Amateur Sports Protection Act (PASPA)*, aprobada en 1992, que prohibía a los estados aprobar leyes que permitieran las apuestas de eventos deportivos profesionales.

Según medios noticiosos, estados como *New Jersey, Delaware, Massachusetts, Nueva York y Virginia Occidental* se aprestan a aprobar pronto leyes autorizando y reglamentando las apuestas de eventos deportivos profesionales tras conocerse la decisión del Tribunal Supremo. Se estima que sobre veinte (20) estados podrían aprobar

estatutos similares dentro del próximo año. Estos estados reconocen que las apuestas deportivas, si se autorizan con protecciones adecuadas a los consumidores, pueden convertirse en importantes fuentes de ingresos.

En Puerto Rico, históricamente se han permitido las apuestas como medio para generar ingresos para servicios públicos. Entre las apuestas permitidas están los juegos de casinos, lotería y apuestas en carreras de caballo y peleas de gallos. Todas estas apuestas legales son altamente reguladas por distintas entidades gubernamentales, como la Compañía de Turismo, el Departamento de Hacienda y la Junta Hípica.

La experiencia con la industria de casinos en hoteles ha sido positiva en términos de ingresos para propósitos públicos, aunque sus ingresos han mermado por diversas razones, incluyendo apuestas ilegales y una mayor competencia en la industria de casinos tradicionales localizados en destinos turísticos que compiten con Puerto Rico. Los ingresos generados por medio de máquinas tragamonedas de apuestas históricamente se han distribuido entre el Gobierno de Puerto Rico, la Compañía de Turismo y la Universidad de Puerto Rico. Los ingresos generados por las tragamonedas en año 2014 fue de ciento cuarenta y dos millones (142,000,000), en el año 2015 de ciento treinta y nueve millones (139,000,000) y en el año 2016 de ciento treinta y siete millones (\$137,000,000).

Según informa el diario The Washington Post, la Universidad de Nevada estima que el volumen de apuestas deportivas legales en dicho estado (uno de tres estados que podían permitir tales apuestas hasta la decisión del Tribunal Supremo) ascienden a sobre \$5,000 millones anualmente. Se estima que al sumarse más jurisdicciones a la autorización de apuestas el mercado incrementará a más de \$15,000 millones en volumen de apuestas a corto plazo. Expertos consultados por el referido diario estiman que el volumen del mercado de apuestas deportivas al margen de la ley en los Estados Unidos puede ser de entre \$50,000 y \$150,000 millones, lo cual refleja el potencial de la creación de una industria legal de apuestas deportivas.

En el caso del estado de New Jersey, que aprobó su ley de apuestas deportivas en el año 2012 a pesar de la prohibición federal, la intención ha sido autorizar y

reglamentar apuestas sobre eventos deportivos de manera organizada desde casinos y otros lugares donde ya se permiten apuestas como hipódromos, con requisitos adicionales como la de tener al menos veintiún (21) años cumplidos para poder apostar. Debido al potencial de generación de ingresos para el erario y de eliminar prácticas de apuestas ilegales sobre eventos deportivos, resulta urgente que el Senado de Puerto Rico investigue la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos. El potencial turístico y de recaudación de una actividad existente (pero mayormente al margen de la ley en la actualidad) puede viabilizar que, con las restricciones y protecciones pertinentes Puerto Rico pueda ser parte de una industria multimillonaria a la que ya se aprestan a formar parte las jurisdicciones estatales en los Estados Unidos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que
3 Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se
4 proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos,
5 incluyendo potenciales de nuevos ingresos para el Gobierno de Puerto Rico,
6 ventajas competitivas que Puerto Rico podría ofrecer en comparación a otras
7 jurisdicciones, potencial turístico y protecciones al consumidor y contra prácticas
8 deportivas antiéticas.

9 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
10 recomendaciones y conclusiones dentro de noventa (90) días después de la
11 aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 871

20 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la seguridad en todos los aeropuertos de Puerto Rico, internacionales y regionales, específicamente en cuanto al procedimiento de entrada de armas a la Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación sobre el trasiego de armas en la Isla y las muertes violentas han vuelto a ser eje de inestabilidad en nuestra sociedad. En los Estados Unidos una persona puede adquirir legalmente una cantidad máxima de armas de fuego y transportarlas en un vuelo comercial a Puerto Rico. El procedimiento para registrar esa arma en Puerto Rico está sujeta a las autoridades federales, las autoridades estatales y las líneas aéreas.

Las vías aéreas en la isla son múltiples, Humacao, Ceiba, Carolina, San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez y Ponce. Es necesario poder investigar y tener la información necesaria sobre la seguridad en estas áreas, las torres de control, vigilancia, horas de operación, cantidad de empleados y las estadísticas existentes sobre la entrada de armas en cada uno de estos aeropuertos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación abarcadora sobre la seguridad en todos los
3 aeropuertos de Puerto Rico, internacionales y regionales, específicamente en cuanto
4 al procedimiento de entrada de armas a la Isla.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones, recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que
7 deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de
8 noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 903

22 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el estado de cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico en cuanto a sus obligaciones constitucionales, estatutarias y al amparo de la Sentencia por Estipulación del pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación*, hacia los estudiantes con diversidad funcional, tanto a través del Programa de Educación Especial como de la denominada "corriente regular".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar del compromiso que el Gobierno de Puerto Rico ha expresado mediante legislación con el estudiantado de educación especial radicado en la Isla, así como otros sectores poblacionales con diversidad funcional, el Departamento de Educación tiene un historial decenario de incumplimiento con las disposiciones legales que protegen a los niños y niñas registradas en el Programa de Educación Especial. Cuatrienio tras cuatrienio se levantan denuncias y alegaciones sobre la situación precaria del Programa, la carencia o tardanza de servicios indispensables para el estudiantado, la existencia de problemas estructurales tanto a nivel burocrático como en las instalaciones físicas propiamente, la remuneración inadecuada de sus contratistas, los nombramientos tardíos de maestras, asistentes y terapistas y la posición confrontacional de algunos

funcionarios del Departamento hacia quienes reclaman el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas con diversidad funcional.

Aún cuando el pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación* ha alcanzado logros importantes en sus casi cuarenta años de litigio, por un lado subsisten problemas institucionales mayores, sin que exista consecuencia alguna para los responsables y por otro, se alzan nuevos obstáculos a través de iniciativas desacertadas como el cierre de escuelas. Además, se ha señalado que el proceso judicial de evaluación de cumplimiento a través de la Monitoría acordada en el pleito, depende en exceso de la información provista por el Departamento, que suele ser incompleta, y no se le da peso igual a visitas a los salones de clase y a la experiencia cotidiana de familias, estudiantes y proveedores de servicios.

En lo que tristemente se ha convertido en una repetición de denuncias e inconformidad, este cuatrienio no ha sido la excepción. Hemos recibido quejas de comunidades escolares que nos instan a investigar (1) si los estudiantes que fueron trasladados tras el cierre de escuelas han sido ubicados en escuelas preparadas para recibirles (2) si están recibiendo los servicios terapéuticos en las escuelas receptoras, (3) si los contratistas y corporaciones a quienes se les ha delegado la función de ofrecer servicios y terapias en efecto están cumpliendo con sus contratos, (4) si las escuelas del Departamento han delimitado espacios apropiados para que los especialistas ofrezcan sus terapias en lugar de ubicarlos en lugares inadecuados como covachas, glorietas, comedores y bibliotecas diseñados para otras funciones, (5) si las corporaciones y contratistas cumplen con remunerar oportuna y adecuadamente a sus especialistas y subcontratistas cuando el Departamento alega estar al día en los pagos, (6) si ha habido irregularidades o preferencias ilícitas en los procesos de contratación de proveedores de servicios, (7) si el Departamento impone una carga onerosa e inadecuada a los estudiantes al utilizar inadecuadamente el mecanismo de remedio provisional, (8) si a los niños y niñas se les da de alta del Programa sin seguir los procesos establecidos o sin que medien las evaluaciones y reevaluaciones requeridas, (9) si existen plazas de maestros especialistas en educación especial o de asistentes (T1) sin nombrar, lo que

puede haber forzado a algunos estudiantes a permanecer en el hogar a consecuencia de la falta de servicios, (10) si los maestros de educación especial han sido provistos por el Departamento de Educación de los materiales necesarios para ejercer sus funciones, (11) si las reuniones de COMPU (Comités de Programación y Ubicación) se calendarizan y realizan según dispuesto y con el personal requerido presente, y (12) si existen casos en que se les ha exigido a madres o tutores que asistan a la escuela durante la hora de almuerzo para “cuidar a sus hijos” con diversidad funcional por falta de personal asignado a esta tarea.

Debe ser a partir de la evaluación detallada y serena de la situación actual de los servicios a niños y niñas con diversidad funcional, que este cuerpo debe actuar con cualquier otra iniciativa legislativa. Esta evaluación debe contar con la más amplia participación de las familias, los estudiantes y los proveedores de servicios de educación especial.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del
2 Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el estado de
3 cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico en cuanto a sus
4 obligaciones constitucionales, estatutarias y al amparo de la Sentencia por
5 Estipulación del pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación*, hacia
6 los estudiantes con diversidad funcional, tanto a través del Programa de Educación
7 Especial como de la denominada “corriente regular”.

8 Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no se limitará a, los siguientes
9 renglones:

10 (1) si los estudiantes que fueron trasladados tras el cierre de escuelas han sido
11 ubicados en escuelas preparadas para recibirles,

- 1 (2) si están recibiendo los servicios terapéuticos en las escuelas receptoras,
- 2 (3) si los contratistas y corporaciones a quienes se les ha delegado la función de
3 ofrecer servicios y terapias en efecto están cumpliendo con sus contratos,
- 4 (4) si las escuelas del Departamento han delimitado espacios apropiados para
5 que los especialistas ofrezcan sus terapias en lugar de ubicarlos en lugares
6 inadecuados como covachas, glorietas, comedores y bibliotecas diseñados
7 para otras funciones,
- 8 (5) si las corporaciones y contratistas cumplen con remunerar oportuna y
9 adecuadamente a sus especialistas y subcontratistas cuando el Departamento
10 alega estar al día en los pagos,
- 11 (6) si ha habido irregularidades o preferencias ilícitas en los procesos de
12 contratación de proveedores de servicios,
- 13 (7) si el Departamento impone una carga onerosa e inadecuada a los estudiantes
14 al utilizar inadecuadamente el mecanismo de remedio provisional,
- 15 (8) si a los niños y niñas se les da de alta del Programa sin seguir los procesos
16 establecidos o sin que medien las evaluaciones y reevaluaciones requeridas,
- 17 (9) si existen plazas de maestros especialistas en educación especial o de
18 asistentes (T1) sin nombrar, lo que puede haber forzado a algunos estudiantes
19 a permanecer en el hogar a consecuencia de la falta de servicios,
- 20 (10) si los maestros de educación especial han sido provistos por el
21 Departamento de Educación de los materiales necesarios para ejercer sus
22 funciones,

1 (11) si las reuniones de COMPU (Comités de Programación y Ubicación) se
2 calendarizan y realizan según dispuesto y con el personal requerido presente,
3 y

4 (12) si existen casos en que se les ha exigido a madres o tutores que asistan a la
5 escuela durante la hora de almuerzo para “cuidar a sus hijos” con diversidad
6 funcional por falta de personal asignado a esta tarea.

7 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta
9 Resolución.

10 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 919

5 de noviembre de 2018

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Coautor el señor Vargas Vidot

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre Hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las alegaciones de casos de agresiones sexuales y hostigamiento sexual los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política contra el discrimen y el hostigamiento sexual de la Universidad de Puerto Rico (UPR) establece que el primer centro docente de la Isla “no permitirá el hostigamiento sexual en la institución, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan estar involucradas”. Sin embargo, un artículo publicado en el portal de internet *Pulso Estudiantil* informa sobre un patrón de hostigamiento sexual por parte de la facultad contra estudiantes en la UPR recinto de Aguadilla¹. Dicho artículo reseña los testimonios de tres estudiantes sobre el acoso sexual que han sufrido en el recinto. Igualmente, otro artículo publicado en el portal de *NotiCel* reseñó el caso

¹ Pulso Estudiantil (2018, octubre 2). *Pulso Estudiantil*. Retrieved from <https://www.pulsoestudiantil.com/hostigamiento-sexual-una-realidad-en-la-comunidad-universitaria/>

de un joven perteneciente al mismo recinto, quien se querelló contra un profesor por actos de hostigamiento sexual².

En el recinto de Mayagüez, mejor conocido como el RUM, la historia no ha sido muy distinta. En el año 2015, El Nuevo Día dio a conocer los hallazgos de una investigación realizada por el Programa de Sociología del recinto, el cual revela que el hostigamiento sexual por parte de profesores y administradores es un fenómeno del que alegó estar siendo víctima la mitad de los estudiantes que participaron de la investigación³.

Situaciones similares se han dado a conocer en la UPR recinto de Utuado. Recientemente, el semanario Visión publicó que, en dicho recinto, dos estudiantes denunciaron haber sufrido hostigamiento sexual por parte del decano de la institución⁴. En este caso, el querellado fue destituido del cargo y movilizó a las oficinas de Educación Continua y Estudios Profesionales. No obstante, más adelante, estuvo nuevamente en el Decanato Académico.

Adicional a lo anteriormente descrito, esta oficina ha recibido información confidencial sobre situaciones en las cuales se han tomado represalias contra personas que se han querellado por hostigamiento sexual y situaciones en donde no se han hecho valer las disposiciones del reglamento de la institución, ni las disposiciones de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”.

Los delitos de agresión sexual y hostigamiento sexual son actos repudiables que atentan contra la dignidad y la integridad física de las víctimas. Una gran parte de las personas que son víctimas de estos delitos optan por no querellarse por temor a ser

² Serrano, Oscar J. (2012, abril 18). NotiCel. Retrieved from <https://www.noticel.com/ahora/supremo-refrenda-botada-de-prof-upr-por-hostigamiento-sexual/607885240>

³ Alvarado León, Gerardo E. (2015, noviembre 11) El Nuevo Día. Retrieved from <https://www.elnuevodia.com/noticias/seguridad/nota/prevalenteelacososexualenelrum-2124998/>

⁴ Tirado Mercado, Viviana (2018, abril 18) Semanario Visión. Retrieved from <http://periodicovision.com/denuncia-hostigamiento-sexual-en-la-upr-utuado/>

humilladas y que se tomen represalias en su contra. La UPR debe ser un espacio de crecimiento académico y profesional que provea un ambiente seguro y de respeto tanto para la comunidad estudiantil como el personal docente y no docente.

Por todo lo anteriormente esbozado, este Senado entiende meritorio y de gran urgencia que se investigue la incidencia de agresiones sexuales y hostigamiento sexual en los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para
2 investigar los protocolos sobre Hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el
3 Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las
4 alegaciones de casos de agresiones sexuales y hostigamiento sexual en los once (11)
5 recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 949

11 de diciembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los problemas que enfrenta la Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas para poder conectar sus residencias a la red del sistema eléctrico y para mejorar la infraestructura de la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas lleva años tratando de que sus residentes puedan conectarse al sistema eléctrico de la Isla. Muchos han sido los esfuerzos con las diferentes administraciones municipales y gubernamentales para resolver los problemas que impiden esa conexión.

Es necesario que se realice una investigación y se reúnan a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico que tengan inherencia en el asunto para encontrar una solución que beneficie las decenas de familias que viven en la comunidad. Esta comunidad tiene accesos para salir y entrar, además, tiene el sistema de alumbrado eléctrico en sus calles. Sin embargo, los residentes no están autorizados a conectarse a la red del sistema eléctrico que pasa por sus casas.

Es indispensable que la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) encuentre una solución a esta situación que afecta la calidad de vida de los residentes. Por otro lado, es necesario que las agencias del Gobierno y el Municipio de Salinas se concentren en buscar soluciones para proveer a la Comunidad Brisas de Playita la infraestructura necesaria para que puedan desarrollar actividades de crecimiento económico, cultural y social.

Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante que, mediante la presente Resolución, se lleve a cabo la investigación, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
3 los problemas que enfrenta la Comunidad Brisas de Playita del Municipio de Salinas
4 para poder conectar sus residencias a la red del sistema eléctrico y para mejorar la
5 infraestructura de la comunidad.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
8 adoptarse con relación al asunto dentro de noventa (90) días después de la aprobación
9 de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 953

9 de enero de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Coautora la señora López León

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el alcance, la efectividad y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a tenor con la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la pertinencia y el cumplimiento de dicha oficina en el desarrollo, implantación y fiscalización de políticas públicas dirigidas a promover ambientes laborales equitativos, seguros y libres de prejuicios para las mujeres en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-2001, según enmendada, creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM). Esta Ley adjudicó poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales a la OPM de manera que pudiera cumplir con la implantación de la política pública establecida en la misma, la cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

“Es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violan los principios de

igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y que dificultan su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa, tengan acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.”¹

La Ley 20-2001, creó, además del puesto de Procuradora, el Consejo Consultivo de las Mujeres y dispuso el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas. Además, facultó a la OPM con el poder de imponer multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades.

De la exposición de motivos se desprende que la intención legislativa de la Ley 20-2001 fue desarrollar un ente gubernamental con autonomía para fiscalizar, investigar, reglamentar y adjudicar el cumplimiento de las políticas públicas existentes que garantizan los derechos humanos de las mujeres y que promueven la equidad de género. De hecho, el Artículo 9 de la Ley establece una lista abarcadora de las funciones y deberes de la OPM; mientras que el Artículo 19 estipula que la Oficina deberá someter un informe anual de cumplimiento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa que incluya información sobre sus “actividades, operaciones, logros y situación fiscal, junto con las recomendaciones que estime necesarias para la continua y eficaz protección de los derechos de las mujeres”. Cabe mencionar, que el último informe sometido por la OPM fue el correspondiente al año natural 2015 y al día de hoy no se han radicado los equivalentes a los años naturales 2016, 2017 y 2018.

¹ Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada

De acuerdo con la Guía para la Elaboración e Implantación del Plan de Acción Afirmativa 2018-2019, existen al menos 15 leyes que de una manera u otra inciden en las funciones y responsabilidades adjudicadas a la OPM, algunas de las cuales surgieron posterior a la creación de la Oficina. Esto la convierte en una Oficina de alta complejidad que requiere de una evaluación continua, tanto de sus procesos internos como del alcance de sus facultades y responsabilidades, para mantener la agencia vigente y atemperada a las necesidades de la mujer según el tiempo en que se vive.

Lamentablemente, eventos relacionados a casos de hostigamiento sexual acontecidos durante los pasados años en municipios y agencias gubernamentales han puesto de manifiesto lagunas en los reglamentos existentes y en el proceso del manejo de querrelas, tanto a nivel de la OPM como en las agencias y municipios implicados. De igual manera las organizaciones sin fines de lucro que atienden la población de mujeres han expresado, de manera pública y mediante diversos mecanismos, la necesidad de adoptar nuevas estrategias y políticas dirigidas a lograr ambientes más seguros y nuevas oportunidades de desarrollo para la mujer en Puerto Rico.

Por otro lado, existe una realidad fiscal que ha minado la capacidad económica de la OPM. De acuerdo con información ofrecida a varios medios noticiosos por la Procuradora, la Lcda. Lersy Boria, la Junta de Supervisión Fiscal redujo \$1 millón en fondos a su oficina, lo que dificulta el desarrollo de nuevas estrategias y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Habiendo establecido la importancia de la OPM como la entidad rectora para asegurar un ambiente seguro y equitativo para la mujer en Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente realizar una investigación sobre el alcance, la efectividad y las necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a los fines de asegurar que la misma posee tanto los recursos económicos como humanos para cumplir con las múltiples encomiendas que les han sido impuestas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para
2 investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el
3 Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alcance, la
4 efectividad y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a tenor
5 con la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de la
6 Procuradora de las Mujeres; la pertinencia y el cumplimiento de dicha oficina en el
7 desarrollo, implantación y fiscalización de políticas públicas dirigidas a promover
8 ambientes laborales equitativos, seguros y libres de prejuicios para las mujeres en
9 Puerto Rico.

10 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
12 Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(31 DE ENERO DE 2019)
(RECONSIDERADA EL 4 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 964

14 de enero de 2019

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Coautores el señor Newman Zayas; la señora Laboy Alvarado; y el señor Vargas Vidot

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Vivienda Pública, y cualquier persona que tenga ingerencia al proceso de realojo de los exresidentes con los acuerdos de no desplazamiento establecidos con residentes del antiguo complejo de vivienda pública Las Gladiolas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El complejo de vivienda pública Las Gladiolas, ubicado en la zona de Hato Rey en el Municipio de San Juan, consistía de cuatro edificios y, en su momento, fue el hogar de más de 650 familias sanjuaneras. Ante cambios en las regulaciones del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano federal, resultó necesario que el Gobierno de Puerto Rico realojara a los residentes ya que los edificios no eran considerados como seguros. Así las cosas, el 25 de julio de 2011 se procedió con la implosión de los cuatro edificios de este complejo, para proceder con la construcción de un nuevo complejo de vivienda mixto.

El Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Vivienda Pública, se encargó del realojo de los residentes de Las Gladiolas a otras localidades, subsidiadas y privadas. Además, el Gobierno suscribió con cada familia residente del complejo un acuerdo de no desplazamiento, mediante el cual se les notificaba a dichos residentes que el realojo no sería permanente, sino que estos podrían retornar al complejo, y alquilar un apartamento en el desarrollo que fuera a realizarse en la localidad posteriormente. Adicionalmente, se les garantizaba prioridad en el proceso de ocupación del proyecto sustituto.

No obstante lo anterior, residentes del extinto complejo de vivienda pública han denunciado que han enfrentado dificultades en el proceso de solicitud para obtener un apartamento en el complejo sustituto, denominado Renaissance Square e inaugurado en diciembre de 2017. Según datos que han provisto los residentes, alrededor de 40 familias tendrían derecho a regresar al complejo sustituto.

Ante estas circunstancias, resulta necesario que el Senado de Puerto Rico indague sobre esta problemática. Así las cosas, las Comisiones de Gobierno; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura estará encargada de realizar una investigación exhaustiva sobre la situación antes expuesta, de manera que el Senado de Puerto Rico esté en una posición informada con el fin de tomar cualquier acción necesaria, tanto a nivel legislativo como administrativo de modo que se cumplan los acuerdos del Gobierno con los residentes del extinto complejo de vivienda pública Las Gladiolas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Innovación,
- 2 Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar
- 3 una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico, a
- 4 través de la Administración de Vivienda Pública y cualquier persona que tenga
- 5 inherencia al proceso de realojo de los ex residentes con los acuerdos de no

1 desplazamiento establecidos con residentes del antiguo complejo de vivienda
2 pública Las Gladiolas.

3 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
5 deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de
6 noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 969

17 de enero de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 7 de la R. del S. 672, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 7 de la Resolución del Senado 672 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 7.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 4 aprobación y su vigencia culminará el 31 de diciembre de 2020”.
- 5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 977

28 de enero de 2019

Presentada por los señores *Neumann Zayas* y *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar el más sincero agradecimiento y reconocimiento a la selección de baloncesto de Puerto Rico, que representó de manera ejemplar a nuestra isla en los Juegos Olímpicos Tokio 1964, por motivo de su digna contribución y legado histórico al baloncesto y al deporte puertorriqueño.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha tenido momentos gloriosos y trascendentales a través de su larga historia deportiva. Para muchos exponentes la gesta del equipo olímpico de baloncesto Tokio 1964, está entre los logros más significativos. El cuarto lugar a nivel mundial jamás ha sido igualado por otra selección y los componentes de aquel histórico equipo, han quedado como figuras emblemáticas del deporte. Los baluartes Rubén Adorno Meléndez, Martín “el señor” Ansa Ortiz, Juan Ramón “Johnny” Báez Maurino, Ángel “Caco” Cancel Acevedo, Evelio Droz Ramos, Jaime Frontera Colley, Ángel “Conejo” García Lucas, Albert Zamot Bula y por los fenecidos, Teófilo “Teo” Cruz Downs, William “Bill” McCadney, Juan “Pachín” Vicens Sastre, Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer, han pasado a formar parte indispensable de la mística historia del baloncesto en nuestra isla.

En el torneo olímpico de 1964, Puerto Rico logró importantes victorias sobre Polonia, Japón, México, Canadá y Hungría. En el juego semifinal, Puerto Rico se convirtió en el primer equipo en ganarle una mitad al equipo de Estados Unidos, en unos Juegos Olímpicos. Finalmente, la escuadra boricua perdió el juego por la medalla de plata, frente al equipo de Brasil, en un marcador de 79 a 60. Teo Cruz resultó el mejor anotador del torneo por Puerto Rico, con 137 puntos, seguido por Rubén Adorno con 98 anotaciones. Todo fanático del baloncesto en nuestra isla reconoce la gran gesta de estos héroes del deporte, y su ejemplo marcó el camino para futuras selecciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar el más sincero agradecimiento y reconocimiento a la
2 selección de baloncesto de Puerto Rico, que representó a nuestra isla en los Juegos
3 Olímpicos Tokio 1964, por motivo de su digna contribución y legado histórico al
4 baloncesto y al deporte puertorriqueño.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será
6 entregada a los integrantes de la selección de baloncesto que representó a Puerto
7 Rico, en los Juegos Olímpicos Tokio 1964. En el caso del integrante haber fallecido, le
8 será entregada a algún familiar supérstite.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 980

31 de enero de 2019

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Coautores los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; los señores Bhatia Gautier, Torres Torres, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera, Dalmau Ramírez y Vargas Vidot

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el premio "*Award for Aspirations in Computing*", conferido por el Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la informática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, es una organización nacional sin fines de lucro, que trabaja para incentivar la participación de niñas y mujeres en el campo de la informática. Dicha organización, fue fundada en el año 2004 y está ubicada en la Universidad Estatal de Colorado.

La misma, cuenta con un programa conocido como "*Aspirations in Computing Award*", una iniciativa de desarrollo para mujeres estudiantes de informática y tecnología. Como parte del Programa, se les brinda orientación y se fomenta el

compromiso con la informática desde la escuela secundaria, la universidad y en el campo laboral.

Cada año, este Programa otorga un premio a las estudiantes entre los grados de noveno al duodécimo de las escuelas de la nación que han alcanzado logros en las ciencias de la informática. Asimismo, se toma en consideración la capacidad de liderato, excelencia académica e interés en continuar estudios universitarios.

Este año, el Centro reconoció entre más de cuatro mil (4,000) aspirantes, a la estudiante Ivanska Báez Cartagena, como una de las cuarenta (40) estudiantes que recibieron el premio a nivel nacional. Báez Cartagena, es una estudiante de excelencia académica de la Escuela Secundaria Especializada de Ciencias, Matemáticas y Tecnología del municipio de Caguas, Puerto Rico.

Definitivamente, Ivanska Báez Cartagena posee un gran potencial y valía para nuestra sociedad, por lo cual estamos seguros que en un futuro seguiremos escuchando de los logros cosechados por esta joven puertorriqueña.

Es por ello, que el Senado de Puerto Rico se enorgullece, felicita y reconoce a Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el premio "*Award for Aspirations in Computing*", conferido por el Centro Nacional para Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la informática.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
- 2 Puerto Rico a la joven Ivanska Báez Cartagena, por motivo de haber recibido el
- 3 premio "*Award for Aspirations in Computing*", conferido por el Centro Nacional para
- 4 Mujeres y Tecnología de la Información, como estudiante destacada en ciencias de la
- 5 informática.
- 6 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a
- 7 la joven Ivanska Báez Cartagena.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

(P. de la C. 521)

LEY

Para derogar la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual creó la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, por haberse convertido dicha entidad en una inoperante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, se creó una denominada Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, con el propósito de estudiar los sistemas de seguridad y bienestar social operantes en Puerto Rico, incluyendo pero sin limitarse al Fondo del Seguro del Estado, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, el Seguro de Incapacidad no Ocupacional y todos los planes públicos y privados de retiro, de seguro por desempleo, de seguro contra accidentes y todo otro programa público y privado de bienestar social. De igual forma, tenía la facultad de realizar estudios de planes, seguros o programas de seguridad y/o bienestar social en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país.

Asimismo, se estableció que dicha Comisión prepararía un plan abarcador para la implantación de un sistema de seguridad social integral. Este plan detallaría las alternativas de organización y financiamiento, sus posibles efectos redistributivos, y sus implicaciones sociales dentro del marco legal y las tradiciones y aspiraciones culturales y sociales del pueblo de Puerto Rico. Especificaría, además, los mecanismos necesarios para asegurar una participación amplia y efectiva de sus beneficiarios en la administración y en el proceso decisional del sistema de seguridad social integral.

De igual forma, la Comisión estudiaría la viabilidad de establecer planes alternos de asistencia económica como lo es el del ingreso mínimo garantizado mediante el sistema de contribución negativa de ingresos o mediante subsidios familiares a través del seguro social u otras. También debía rendir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el resultado de las gestiones que se le encomendaron cada seis (6) meses. Por último, tenía que someterle al Gobernador los anteproyectos de ley que viabilizaran el establecimiento de un sistema de seguridad social integral en Puerto Rico.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo y como resultado de los cambios suscitados en la realidad social, económica, tecnológica y cultural de la Isla, los objetivos que dieron paso a la aprobación de la Ley 221, antes citada, se hicieron inaplicables, académicos e insostenibles. Por ello, es imperativo que haya un proceso de depuración que conduzca a derogar de modo expreso la referida ley. Por tanto,

habiendo quedado inoperante la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, no hay razón para que esta permanezca vigente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 221 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual creó la Comisión sobre Sistema de Seguridad Social Integral, por haberse convertido dicha entidad en una inoperante.

Artículo 2.-Transferencia de Activos

Cualquier activo perteneciente a la Comisión sobre Sistemas de Seguridad Social Integral será transferido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para que disponga de ellos conforme a las leyes aplicables a la disposición o transferencia de activos.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1535)

LEY

Para denominar el Residencial Caribe en el Municipio Autónomo de Ponce, propiedad de la Administración de Vivienda Pública, con el nombre del excampeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo José “Chegüí” Torres Rivera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Luis “Chegüí” Torres Rivera fue campeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo. Nació un 3 de mayo de 1936, en el sector La Playita del Municipio Autónomo de Ponce. A los 18 años, se enlistó en el Ejército de los Estados Unidos y para evitar las guardias y el trabajo de cocina, se inició en el boxeo aficionado.

“Chegüí” ganó sus primeras cinco (5) peleas por la vía del nocaut, llevándolo al Campeonato de las Antillas de las Fuerzas Armadas, donde obtuvo el campeonato y dos semanas más tarde conquistó el Campeonato del Caribe del 1954, en Panamá.

Estando aún en el ejército, fue seleccionado para representar a Estados Unidos en las Olimpiadas de 1956, celebradas en Melbourne, Australia, donde ganó la medalla de plata dentro de la categoría de Peso Mediano Junior al enfrentarse al húngaro, László Papp, contra el cual apenas perdió por un punto.

En 1959, ya asentado en Nueva York, debutó como púgil profesional de peso mediano en una pelea contra George Hamilton, a quien superó por nocaut en el primer asalto. En 1960, se enfrentó contra el campeón cubano Benny Paret, en San Juan, Puerto Rico, confrontación que terminó en un empate. En 1961, peleó por primera vez en su ciudad natal de Ponce, noqueando a George Hamilton por segunda vez. Su primera derrota, y único nocaut, ocurrió en 1963 contra el púgil cubano Florentino Fernández.

El 30 de marzo de 1965, se enfrentó al campeón mundial semipesado, Willie Pastrano, en el Madison Square Garden de Nueva York, donde lo superó en el noveno asalto por nocaut, convirtiéndose en el tercer puertorriqueño en obtener un título mundial de boxeo, siendo los primeros dos, Sixto Escobar en 1936 y Carlos Ortiz en 1959. En esta ocasión se interpretó por vez primera, en un evento deportivo en Estados Unidos, el himno puertorriqueño, La Borinqueña, debido a la insistencia de “Chegüí” Torres, que se negó a subirse al cuadrilátero si los manejadores y promotores del evento no accedían a esta petición.

El 16 de diciembre de 1966, perdió su título, por decisión unánime, en un combate contra el nigeriano Dick Tiger. Se celebró una revancha el 16 de mayo de 1967,

la cual, también, perdió, aunque por decisión dividida. En 1969, venció por nocaut al estadounidense Charley Green. Ese mismo año, se retiró del boxeo profesional tras 41 peleas ganadas, 29 por nocaut, tres peleas perdidas y un empate.

Tras su retiro, continuó viviendo en Nueva York, donde entabló amistad con los periodistas, escritores y novelistas, Pete Hamill y Norman Mailer, quienes más adelante le influenciaron y comenzó a desempeñarse como columnista en varios periódicos como el New York Herald Tribune, el diario La Prensa y el Village Voice. En 1971, publicó la biografía de Muhammad Alí, titulada "Swing Like a Bee", la cual realizó en colaboración con el historiador de boxeo Bert Randolph Sugar. El prefacio de la obra fue escrito por su amigo y novelista Norman Mailer. En 1989, publicó Fire and Fear, una biografía de Mike Tyson.

El púgil, también, se interesó en la política y en los trabajos comunitarios. Asimismo, Torres fue asesor en asuntos latinoamericanos del Senador Robert Kennedy, antes de que fuera asesinado en 1968. Además, participó, activamente, en el movimiento de desobediencia civil en contra de la Marina de Guerra de Estados Unidos, en la isla municipio de Vieques, a finales de la década del noventa y principios del siglo XXI. Igualmente, fue el primer latinoamericano en ser nombrado director de la Comisión Atlética de Nueva York, cargo que ocupó desde 1984 a 1988. De 1990 a 1995, presidió la Organización Mundial de Boxeo y, en 1997, su nombre fue incluido en el Salón de la Fama del Boxeo Internacional. Torres regresó a Ponce en el 2007 y falleció en su hogar el 19 de enero de 2009.

No hay duda alguna de que José "Chegüí" Torres Rivera es un ejemplo de superación, que logró muchas metas profesionales y personales. Por su destacada labor como deportista y ciudadano ejemplar del Municipio Autónomo de Ponce y de todo Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe con el nombre de José "Chegüí" Torres Rivera, el Residencial Caribe localizado en el Municipio Autónomo de Ponce.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el Residencial Caribe en el Municipio Autónomo de Ponce, propiedad de la Administración de Vivienda Pública, con el nombre del excampeón mundial y medallista olímpico del deporte del boxeo José "Chegüí" Torres Rivera.

Artículo 2.-La Administración de Vivienda Pública y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. De igual forma, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1858)

LEY

Para designar el parque pasivo de la Calle Escorial, ubicado en la Urbanización Caparra Heights del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de Olga Rolón Rodríguez Vda. de Ramírez; eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunidades necesitan de su gente para convertirse en entes empoderados que puedan servir de portavoz de las personas que forman parte de ella. Es necesario que cuenten con defensores incansables que tengan como norte el bienestar de su colectivo. En estos grupos siempre existe una voz que se distingue sobre otras por su compromiso, dedicación y esmero a distintas causas.

La señora Olga Rolón Rodríguez Vda. de Ramírez es una persona que sobrepasa las cualidades antes descritas. Esta distinguida dama, nacida un 28 de febrero de 1927 en el Municipio de Cayey y convertida en hija adoptiva del Municipio de San Juan, se ha distinguido en la comunidad de Caparra Heights como una gran luchadora por los derechos humanos y civiles de los residentes. Su compromiso inquebrantable con su gente la ha llevado a ocupar posiciones de gran responsabilidad. Un ejemplo de lo anterior es su presencia y participación continua en los asuntos de la Asociación de Residentes de Caparra Heights, Inc., en la cual ocupó posiciones de gran responsabilidad y rendimiento a beneficio de la comunidad.

Doña Olga, como cariñosamente le llaman sus vecinos, utilizó los conocimientos adquiridos durante su experiencia laboral legal para representar a la comunidad de Caparra Heights en asuntos que podrían haber impactado de forma negativa la sana convivencia de los que allí residen, pero que, gracias a su gestión, no fue así. Algunos importantes ejemplos de lo anterior lo son: su participación fundamental en la lucha por retener el Bosque Estatal San Patricio, como único Pulmón de San Juan; su trabajo como mediadora en los conflictos de la Capilla de los Borinquen Towers como propiedad de la Iglesia Católica, para los condómines y los residentes de las áreas aledañas, y su colaboración en la construcción y la organización de la Parroquia San Pablo de Villa Borinquen.

Por otro lado, Doña Olga, quien con 91 años de edad nunca ha rechazado la oportunidad de trabajar para los suyos, administró el gazebo y veló por la conservación del Parquecito en la Calle Escorial; organizó actividades cívicas culturales para el

disfrute de todos y diligenció ayuda comunitaria para los más necesitados de nuestra comunidad. Como si no fuera poco, perteneció al Club de Leones y Club Exchange, extendiendo su servicio más allá de su área de residencia.

La Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico reconoce la gran aportación realizada por la señora Olga Rolón Rodríguez Vda. de Ramírez en y fuera de su comunidad. Es el interés de la comunidad de Caparra Heights que esta distinguida mujer sea reconocida en vida por el trabajo, lucha y compromiso que nunca ha dejado de tener para su gente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa el parque pasivo de la Calle Escorial, ubicado en la Urbanización Caparra Heights del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de Olga Rolón Vda. de Ramírez.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como “Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada”, con el propósito de establecer que el período libre de convulsiones requerido para que pacientes de epilepsia con la condición controlada puedan obtener la licencia de conducir vehículos de motor sea reducido a uno de seis (6) meses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la literatura médica, la epilepsia es una enfermedad neurológica crónica de causas diversas, caracterizada por crisis recurrentes debidas a una descarga excesiva de las neuronas cerebrales, asociadas eventualmente con diversas manifestaciones clínicas y paraclínicas. No todas las personas que padecen una crisis epiléptica se diagnostican con esta condición, sino que se consideran epilépticos cuando padecen por lo menos dos convulsiones. Una crisis epiléptica ocurre cuando una actividad anormal eléctrica en el cerebro causa un cambio involuntario de movimiento o función del cuerpo, de sensación, en la capacidad de estar alerta o de comportamiento. La crisis puede durar desde unos segundos hasta varios minutos.

De otro lado, la transportación vehicular es una herramienta necesaria en múltiples aspectos de la vida moderna, tales como el empleo, la socialización e incluso la autoestima. En atención a esto, el *American Epilepsy Society* ha reportado que los pacientes de epilepsia consideran la transportación vehicular como una de sus mayores preocupaciones. No empece la necesidad que tiene esta población de manejar automóviles para desempeñarse en las diferentes facetas de sus vidas, lo cual incluye poder llegar a citas médicas y citas de tratamiento para atender su condición, la posibilidad de que ocurra un ataque de convulsión al manejar un vehículo de motor aumenta el riesgo de accidentes en la carretera que podrían culminar en daños a la propiedad, lesiones e incluso la muerte.

Estos riesgos son de cierta forma predecibles al analizarse a base de varios factores, entre ellos la frecuencia con que los pacientes de epilepsia sufren de ataques convulsivos. En la actualidad, en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos, así como en Puerto Rico, se permite que pacientes de epilepsia cuya condición esté controlada manejen automóviles, con algunas restricciones. Así, se ha aceptado de forma generalizada que el intervalo de tiempo sin haber sufrido un ataque epiléptico es

el factor que mejor predice el riesgo de que un paciente de epilepsia cause un accidente como consecuencia de una convulsión. Sin embargo, la extensión del intervalo de tiempo libre de convulsiones requerido legalmente continúa siendo materia de debate.

De otra parte, se ha demostrado que el requerimiento de períodos largos de tiempo libre de convulsiones provoca que los pacientes de epilepsia dejen de reportar su condición a las entidades gubernamentales correspondientes, incumplan con las restricciones legales establecidas y omitan informar a sus doctores de los ataques epilépticos que hayan sufrido, lo cual, a su vez, afecta el tratamiento que estos necesitan para estabilizar su condición. Por tanto, el requerimiento de largos períodos de tiempo libre de convulsiones en muchas ocasiones es contraproducente en relación a los fines que persigue. A base de los múltiples estudios realizados en esta materia, el *American Academy of Neurology*, el *American Epilepsy Society* y el *Epilepsy Foundation* recomiendan la aplicación de un período libre de convulsiones de tres (3) meses.

En los Estados Unidos, el período libre de convulsiones generalmente fluctúa entre los tres (3) a dieciocho (18) meses, dependiendo de la ley estatal aplicable. De los treinta y nueve (39) estados que tienen un término legal libre de convulsiones establecido, treinta y cuatro (34) de estos han establecido un término que contempla un período de seis (6) meses, mientras que veintinueve (29) estados han fijado un término de seis (6) meses o menor. Solamente cuatro (4) estados requieren un período libre de convulsiones de un (1) año y un (1) solo estado ha fijado un término de dieciocho (18) meses, el cual podría ser menor a discreción de la autoridad correspondiente.

A la luz de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende que el requisito de un período de dos (2) años o más libre de convulsiones establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico vía reglamentación para permitir que los pacientes de epilepsia con la condición controlada obtengan su licencia de conducir es uno excesivo, que no refleja la tendencia fundamentada médicamente hacia la cual se dirige la gran mayoría de las jurisdicciones de los Estados Unidos, el cual también afecta innecesariamente el diario vivir de esta población y no encuentra justificación en los estudios realizados en esta materia. Es por tal razón que entendemos necesario ordenar que se enmiende la reglamentación pertinente del Departamento de Transportación y Obras Públicas a los efectos de reducir a seis (6) meses el tiempo libre de convulsiones requerido a pacientes de epilepsia con la condición controlada para obtener su licencia de conducir.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el inciso (n) del acápite (D) del Artículo XI del Reglamento Núm. 6280, aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como "Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona

incapacitada", a fin de reducir a seis (6) meses el período libre de convulsiones requerido para que un paciente de epilepsia con la condición controlada pueda obtener la licencia de conducir un vehículo de motor.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.